



LA GACETA

Diario Oficial



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 12 de setiembre del 2018

AÑO CXL

Nº 167

40 páginas

➤ Símbolo de nuestra identidad ◀
El Escudo Nacional



Fotografía archivo: Imprenta Nacional



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS.....	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos.....	16
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	17
REGLAMENTOS.....	34
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	36
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	36
AVISOS.....	37
FE DE ERRATAS.....	40

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de la Independencia, El Brasil, Alajuela. Por medio de su representante: José Ángel Castro Reyes, cédula 2-344-557 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. De la siguiente reforma estatutaria al artículo 16: Artículo 16: La junta Directiva es el órgano encargado de dirigir, orientar a la marcha de la Asociación, atendiendo a la Ley y el Reglamento, este estatuto y a los acuerdos de las Asambleas Generales. Estará integrada por diez miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales y dos suplentes para vocales y 02 Fiscales, en relación a la forma de votación se mantiene. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro. Publíquese.—San José, a las 12:00 horas del día 23/08/2018.—Departamento de Registro.—Rosibel Cubero Paniagua.—1 vez.—(IN2018273056).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA

Resolución N° DVMP-2018-0001.—Programa Presupuestario 32800.—División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las 14:20 horas del día 13 del mes de agosto del 2018.

Se delega la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32800, en la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad N° 1-1063-

0734, Jefa del Departamento de Evaluación Técnica de Proyectos de la Dirección de Obras Marítimas Portuarias, de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Resultando:

1°—Que mediante el oficio N° AJ-238-03 del 28 de mayo del 2003, suscrito por la Licda. Daisy López Masís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se dispuso que conforme al artículo 55 del Reglamento a la Ley N° 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la firma de las solicitudes de trámite de los documentos presupuestarios, no puede ser delegada, puesto que se le atribuye como un deber al responsable de la unidad financiera y al jefe de programa, subprograma o proyecto. Además, se infiere que al no poder el delegado resolver el fondo del asunto (sino que únicamente se limitará a firmar el acto), el cual necesita de un acuerdo publicado para ello, no resulta conveniente que en materia presupuestaria que se refiere propiamente a fondos públicos, se delegue la firma de esos actos, pues debilitaría los controles existentes y además entorpecería los procedimientos administrativos.

2°—Que con el oficio N° DAGJ-2648-2004 del 11 de octubre del 2004, emitido por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, se concluyó entre otras cosas, que sí opera la delegación de firma en documentos referidos a ejecución presupuestaria, en la cual el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello.

3°—Que mediante el oficio N° 20050961 del 01 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. Ronald Muñoz Corea, en su condición de Director de la Dirección Jurídica de este Ministerio, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto, se pronuncie respecto a la posibilidad de que el Oficial Presupuestal, Ejecutores de Programa y de Proyecto puedan delegar la firma de los actos administrativos relativos a la materia presupuestaria.

4°—Que mediante el oficio N° AJ-097-2005 DGPN del 31 de marzo del 2005, el Lic. José Luis Araya Alpízar, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, manifestó que la delegación de firmas, se limita a encargar al delegado, la firma de lo resuelto por el delegante, quien es el que asume la responsabilidad por lo consignado, manteniendo la competencia decisoria del asunto, y que la Dirección General de Presupuesto Nacional considera que es procedente que los ejecutores y subejecutores de programa, proyecto y el Oficial Presupuestal puedan delegar la firma de los documentos de la ejecución presupuestaria, eso sí, respetando los procedimientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

5°—Que mediante la Resolución N° DVMP-2017-001 de las catorce horas con treinta minutos del 12 de julio del 2017, publicada en *La Gaceta* N° 143 del 28 de julio del 2017, el Ing. Jorge Hernández Chavarría, en su condición de Director de la División Marítimo Portuaria y por tanto de Ejecutor del Programa Presupuestario 32800, delegó la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios de dicho Programa Presupuestario, en el Lic. Luis Fernando Delgado Delgado, cédula de identidad N° 1-566-0489.

6°—Que, por razones de índole laboral, el Lic. Luis Fernando Delgado Delgado no podrá continuar asumiendo la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios del Programa Presupuestario 32800.

Considerando:

I.—Que el artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública establece la posibilidad de delegar la firma de resoluciones, disponiendo que en este caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

Junta Administrativa


 Imprenta Nacional
Costa Rica

Carlos Andrés Torres Salas

Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín

Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz

Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez

Editorial Costa Rica

II.—Que, en materia de ejecución presupuestaria, tanto la Contraloría General de la República, como la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se han pronunciado en el sentido que resulta viable la delegación de firmas de documentos referidos a la ejecución presupuestaria, en cuyo caso el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello y deberán constar las firmas de los delegados en el registro de firmas existente para estos fines. Se hace la salvedad que en cualquier momento cabe la revocación de dicha delegación.

III.—Que, asimismo, la Procuraduría General de la República se ha pronunciado en el sentido que resulta viable la delegación de la firma de los documentos de ejecución presupuestaria. En el dictamen N° C-061-2013 del 18 de abril del 2013, en cuanto a esta materia, señaló en lo conducente lo siguiente: “...Sin embargo, también es evidente que conforme el artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública es válido que el órgano competente pueda delegar en un subordinado la firma de dichos documentos de ejecución. Por supuesto, debe entenderse que esta delegación no implica un traslado al inferior de las competencias de ejecución presupuestaria, pues conforme el instituto de la delegación de firma, la responsabilidad por los actos de ejecución permanecería retenida por el órgano con la competencia decisora.”

Además, en dicho dictamen, la Procuraduría General efectuó algunas consideraciones generales con respecto a la figura de la delegación de firmas. Se destacan en dicho criterio algunas de las características de esta figura, las cuales en síntesis son:

- Mediante la delegación de firmas no se transmite al delegado ninguna competencia ni atribución decisoria, sino solamente le encarga la realización del acto material de suscribir determinados actos, sin que pueda resolver o decidir sobre los mismos.
- La delegación de firma no releva al superior de sus competencias ni tampoco de su responsabilidad. La delegación de firma supone solamente la organización del cometido material de la firma.
- La delegación de firma se hace in concreto en razón de la personalidad e identidad del delegado, la cual, en todo momento, y sin que sea necesario modificar la delegación, podrá derogar la autoridad superior. Es así como la autoridad superior podrá avocar un asunto particular y ordenar que tal asunto sea reservado a su propia firma.
- En razón que las delegaciones de firma se hacen in concreto, es decir, en razón de la personalidad, tanto del delegante como del delegado, si se produce un cambio de identidad del delegante o del delegado, la delegación de firma cesa inmediatamente.
- En el acto o resolución cuya firma se ha delegado, debe quedar constancia clara de que la decisión ha sido tomada por el órgano con la competencia decisoria.
- La delegación de firma no necesariamente debe efectuarse en el inmediato inferior.

IV.—Que con el propósito de hacer más expedita y facilitar la función que debe desarrollar el Programa Presupuestario 32800, es necesario recurrir a la delegación de firma de aquellos documentos de ejecución presupuestaria propios de ese Programa Presupuestario.

Por tanto,

EL EJECUTOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32800, RESUELVE:

1°—Se revoca la delegación de firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios del Programa Presupuestario 32800, efectuada en el Lic. Luis Fernando Delgado Delgado, cédula de identidad N° 1-566-0489, mediante Resolución N° DVMP-2017-001 de las 14:30 horas del 12 de julio del 2017, publicada en *La Gaceta* N° 143 del 28 de julio del 2017.

2°—Se delega la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios del Programa Presupuestario 32800, en la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad N° 1-1063-0734, Jefa del Departamento de Evaluación Técnica de Proyectos de la Dirección de Obras Marítimas Portuarias, de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3°—Rige a partir de su publicación.

Notificar a:

- Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, Jefa del Departamento de Evaluación Técnica de Proyectos de la Dirección de Obras Marítimas Portuarias.
- Master Luis Fernando Delgado Delgado, División Marítimo Portuaria.
- Lic. Francisco Molina Salas, Director Dirección Financiera.
- Licda. Ana Gabriela Trigueros Mora, Directora Proveeduría Institucional.

Notifíquese y publíquese.—Ing. Jorge Eduardo Hernández Chavarría, Ejecutor Programa Presupuestario 32800.—1 vez.—O. C. N° 3400037555.—Solicitud N° 065-2018.—(IN2018277470).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 200, título N° 2548, emitido por el Liceo de Moravia, en el año dos mil once, a nombre de Prado Vega Pamela Anthonie, cédula N° 1-1572-0453. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018273724).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Técnica”, inscrito en el tomo 1, folio 96, título N° 56, y del Título de Técnico Medio en Contabilidad, inscrito en el tomo 2, folio 3, título N° 2662, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Corrales Corrales Gabriel Eduardo, cédula N° 1-0690-0058. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018273920).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 51, título N° 887, emitido por el Colegio Nuestra Señora del Pilar, en el año dos mil ocho, a nombre de Cruz Alemán Danileysis, cédula de residencia N° 155809527136. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018273952).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 13, título N° 88, emitido por el Centro Educativo San Marcos, en el año dos mil tres, a nombre de Lewis Bojorge Katherine, cédula N° 1-1295-0774. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dos días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018274061).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada Unión Libre de Trabajadores Sindical, siglas ULTRA SINDICAL al que se le asigna el Código 1014-SI, acordado en asamblea celebrada el 03 de julio del 2017. Habiéndose cumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad, se procede a la inscripción correspondiente. La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al Tomo: 16, Folio: 297, Asiento: 5060, del 14 de agosto de 2018. La Junta Directiva nombrada en la asamblea constitutiva celebrada el 03 de julio del 2017, con una vigencia que va desde el 03 de julio del 2017 al 31 de agosto de 2019 quedo conformada de la siguiente manera:

Secretaría General	Wilfredo Palacios Porras
Secretario General Adjunto	Norma Bustos Vallejos
Fiscal General	Yan Zamora Venegas
Secretaría de Organización	Miguel López Salguera
Secretaría de Organización Adjunta	Lina María Salas Villagra
Secretaría de Conflictos y Asesoría Legal	Heiner Ulloa Astorga
Secretaría de Conflictos y Asesoría Legal Adjunto	Ernesto Rutishausen Ramírez
Secretaría de Finanzas	Dennis Barquero Gazo
Secretaría de Actas y Correspondencia	Deiron Del Valle Zúñiga
Secretaría de Formación y Capacitación	Katia Jiménez Chavarría
Secretaría de Afiliación	Oscar Robleto Muñoz
Secretaría de Propaganda, Comunicación y Recreación	Esmeralda Brown Contreras
Secretaría de Alianzas y Relaciones	Augusto Herrera Torres
Secretaría de Alianza y Relaciones Adjunta	Kimberlig Charlton Castro
Secretaría de los Derechos del Género	Rosse Mary Murillo
Secretaría de Defensa de la Seguridad Social	Rogelio Richards Dunkley
Secretaría de Defensa de la Seguridad Social Adjunta	Willie Fernández Jiménez
Secretaría de Defensa de los Asegurados	Lizeth Salazar Bustos
Secretaría de Defensa de los Asegurados Adjunta	Francisco Javier Bojorge Alegría
Vocal 1	Marvin Palacios Porras
Vocal 1 Adjunto	Jenny Jiménez Quirós
Vocal 2	Elizabeth Gómez Vargas
Vocal 2 Adjunto	Emanuel Rojas Hernández

San José, 20 de agosto del 2018.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.— Exonerado.—(IN2018272905).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Armando Alberto Guardia Sasso, divorciado, cédula de identidad N° 104121494 con domicilio en San Rafael de Escazú, Avista Central, Condominio Residencias Monterrico número seis, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL LEGADO DEL GENERAL** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Bebidas alcohólicas tales como ron, vodka, jerez, digestivos y vinos tinto, blanco y rosado. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006340. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018272394).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, con domicilio en 4002, Basilea, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones Farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018272502).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Toyo Tire & Rubber Co., Ltd. con domicilio en 2-2-13 Fujinoki, Itami-Shi, Hyogo, Japón, solicita la inscripción de: **TOYO TIRES**

como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Llantas (para automóviles), cámaras de aire (para automóviles), automóviles y sus partes y accesorios, amortiguadores (para vehículos terrestres), resortes (para vehículos terrestres). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018272512).

María Gabriela Bodden Cordero, casada, cédula de identidad 701180461, en calidad de apoderada especial de Orsero S.P.A. con domicilio en Vía Fantoli Gaudenzio 6/15-20138 Milano MI- Italia, solicita la inscripción de: **F.lli Orsero QUALITÀ**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, bebidas de frutas y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, sorbetes, calabazas, batidos, bebidas de frutas con leche. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018272542).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 11149188, en calidad de apoderada especial de Naos Lighthouse, con domicilio en 355 Rue Pierre-Simon Laplace, 13290 Aix en Provence, Francia, solicita la inscripción de: **INSTITUT ESTHEDERM**,



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de salón de belleza; peluquería, cuidados de higiene personal y belleza para seres humanos; servicios de asesoramiento en higiene y cuidados; servicios de asesoramiento para cosmetología y dermatología; cuidados corporales y de belleza; asesoramiento en cosmetología, diagnósticos en la preparación de cuidados dermatológicos o cuidados nutricionales; consulta en el campo de cuidados de belleza; servicios de cuidados de belleza; servicios de cuidados médicos. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018272544).

Sider Patricia Jiménez Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad N° 2050101661 con domicilio en El Porvenir, San Ramón, 75 metros sur del Abastecedor Javes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Centro infantil S.T Amor Sabiduría 2015



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios educativos. Fecha: 19 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 11 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018272562).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderado especial de Informática El Corte Inglés S. A., con domicilio en Hermosilla, 112. 280099 Madrid, España, solicita la inscripción de: portanode INTEGRATOR



como marca de fábrica y servicios en clases 9; 38 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Soportes de registros magnéticos,

discos acústicos, software, aparatos de interfaz para ordenadores. En clase 38; Telecomunicaciones. Y en clase 42: Diseño y desarrollo de equipos informáticos y software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2018, solicitud N° 2018-0000640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018272565).

Eugenia María Arias Jimenez, divorciada, cédula de identidad 203980405 con domicilio en Curridabat, Granadilla Norte, Residencial Altamonte, 200 metros sur de Vindi y 110 metros al este, casa N° 18F, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Cocina de Eu



La Cocina de Eu

como marca de servicios en clases 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Pan, productos de pastelería y confitería; en clase 43: Servicios de restauración (alimentación) catering service.

Reservas: Se reservan los colores café y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006636. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018272614).

Luis Pal Hegedus, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Can Technologies, Inc., con domicilio en 15407 Mcginty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: NUGENA

NUGENA

como marca de fábrica y comercio en clases 5 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Suplementos de alimento para animales; en clase 31: Alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018273296).

Roy Solano Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0713-0439, en calidad de apoderado generalísimo de Ksino Net Limitada, cédula jurídica N° 3-102-742053 con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: Gana95.com Jugar es fácil siempre ganás...



como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento y esparcimiento, apuestas deportivas, juegos

de azar, casino virtual u online y todo tipo de juegos online. Reservas: No se hace reserva del vocablo .COM. Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005842. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273346).

Leonora Carboni Álvarez, divorciada, cédula de identidad N° 302630099, en calidad de apoderado generalísimo de Lisan Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-039877, con domicilio en: San Francisco de Dos Ríos, contiguo a las bodegas de Cervecería Costa Rica FIFCO, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: eo anti goma



como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, medicinales, analgésico, antiácido, antihistamínico. Fecha: 30 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006613. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273363).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc, con domicilio en: Ciudad de Panamá, calle Aquilino De La Guardia, edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: minsa



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: harinas de maíz y otras preparaciones a base de maíz. Reservas: de los colores: naranja y verde. Fecha: 14 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006723. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273380).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Luis Paulo Solano Calderón, soltero, cédula de identidad N° 303300548 con domicilio en Barreal de Heredia, Ulloa, Condominio Francocosta casa N° 260, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PROGRAMÁNDOTE



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de formación, capacitación, coaching y programación neurolingüística para crecimiento personal y/o profesional; capacitaciones y talleres de formación y educación para profesionales y

personal de PROGR empresas, coaching empresarial. Fecha: 23 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006397. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018273461).

Felipe Arturo Koberg Marengo, divorciado una vez, cédula de identidad N° 1-07490559, en calidad de apoderado generalísimo de Quality Wood Imports Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-483788, con domicilio en: Santa Ana, Parque Empresarial Forum, edificio E, primer piso, oficinas de Álvarez, Jiménez, de Pass S. A., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EST 2020 JURASSIC 3 DAY TRIAL COSTA RICA



como marca de fábrica y comercio en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 13 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273504).

Felipe Arturo Koberg Marengo, divorciado una vez, cédula de identidad N° 107490559, en calidad de apoderado generalísimo de Quality Wood Imports Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-483788, con domicilio en Sanra Ana, Parque Empresarial Forum, Edificio E, primer piso, Oficinas Álvarez, Jiménez, de Pass Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FUSION HOUSES,



FUSION HOUSES

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 13 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273505).

Felipe Arturo Koberg Marengo, divorciado una vez, cédula de identidad N° 107490559, en calidad de apoderado generalísimo de Quality Wood Imports Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-483788, con domicilio en: Santa Ana, Parque Empresarial Forum, edificio E, primer piso, oficinas Álvarez, Jiménez, de Pass Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ORGANIKA VILLAGE



como marca de fábrica y comercio en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 13 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273506).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 1010180975, en calidad de apoderado especial de GTS Bicycles S. A., con domicilio en: Adrián Jara C/Rubio Ñu Shopping Hwu 2 sala 201, Ciudad del Este, Paraguay, solicita la inscripción de: GTS GOODS TECHNOLOGY STARTING



como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bicicletas, partes de bicicletas y accesorios (Cadenas para bicicletas, cámaras de aire para bicicletas, cámaras de aire para vehículos automóviles de dos ruedas o bicicletas, cestas adaptadas para bicicletas, cestas especiales para bicicletas, cofres especiales para bicicletas, direccionales para bicicletas, ejes para bicicletas, engranajes para bicicletas, estructuras portaequipajes para bicicletas, fundas de sillín para bicicletas o motocicletas, guardabarros para bicicletas o automóviles de dos ruedas, guardafaldas para bicicletas, indicadores de dirección para bicicletas, llantas para bicicletas o vehículos a motor de dos ruedas, neumáticos para bicicletas de niños, neumáticos sin cámara para bicicletas, neumáticos y cámaras de aire para

bicicletas, patas de cabra para bicicletas, pies de apoyo para bicicletas, protectores de cadena para bicicletas, ruedas de bicicletas, ruedas para ciclos y bicicletas, soportes de botellas de agua para bicicletas, timbres para bicicletas, alforjas especiales para bicicletas, amortiguadores para bicicletas, avisadores acústicos para bicicleta). Fecha: 12 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de abril del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018273539).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Global Supply Europe, Sociedad Limitada con domicilio en Valencia (Paseo de La Pechina, 41-3-6a, - C.P. 46008), España, solicita la inscripción de: Spencer 4701



como marca de fábrica y servicios en clases 32 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Cervezas y sus derivados, extractos de lúpulo para elaborar cerveza, y en clase 35; Servicios de publicidad y negocios relacionados con el comercio de cerveza y sus derivados, servicios de exportación e importación, servicio de venta al mayor y al por menor en establecimiento. Fecha: 15 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001860. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018273540).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Ther-A-Pedic-Associates, Inc. con domicilio en 103 College Road East, 2ND Floor, Princeton, New Jersey 08540, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: THERAPEDIC



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: Colchones y somieres. Fecha: 23 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000475. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018273541).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 1010180975, en calidad de apoderado especial de Marketing Olfativo, S.L. con domicilio en Calle Las Medranas, núm. 33, Local, San Pedro de Alcántara, Marbella 29670, España, solicita la inscripción de: THE AROMA TRACE



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Ambientadores, desodorantes de ambiente, desodorizantes de ambiente, recambios para ambientadores. Fecha: 23 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002858. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018273542).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Margarita Morera Hidalgo, casada, cédula de identidad N° 109710657 y Sergio

Mondragón Carballo, casado, cédula de identidad 109890646 con domicilio en Mercedes Sur, Heredia, Costa Rica y Mercedes Sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONSTRU ROBOT** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Clases de formación y aprendizaje en el área de robótica mediante las cuales los participantes diseñan y construyen sus propias creaciones. Fecha: 17 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018273543).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Unibell S. A.C. con domicilio en JR. General Felipe Varela 352, Breña, Lima, Perú, solicita la inscripción de: **KAREOL**

como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Acondicionadores para el cabello, champús, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, decolorantes para uso cosmético, lociones capilares, peróxido de hidrógeno para uso cosmético, preparaciones para alisar el cabello, tintes cosméticos. Fecha: 16 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018273544).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company, con domicilio en: 3M Center, 2501 Hudson Road, St Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Scotch-Brite**

como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: utensilios y recipientes para la casa o la cocina, artículos para limpieza, esponjas, almohadillas y cepillos para fregar, limpiar y restregar, todos con manijas, paños y toallitas de limpieza, paños para quitar polvo, mitones para quitar el polvo, traperos, escobas, recogedores de polvo, plumeros, removedores de pelusa y dispositivos de eliminación de pelo de mascotas con bandas de agarre para el pelo de mascotas y la eliminación de pelusas, y recargas de estos, hojas de pelusa y rodillos de pelusa, cepillos de pelusa, guantes para uso doméstico, chupas de inodoro, secadores, soportes usados para sostener esponjas y otros artículos domésticos o de cocina, cepillos dispensadores de jabón, varillas para platos en forma de cepillos dispensadores de jabón, baldes para uso doméstico. Solicitud N° 2018-0004388. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de mayo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273545).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Barceló Gestión Hotelera S.L., con domicilio en José Rover Motta 27, 7006, Islas Baleares, España, solicita la inscripción de: **ROYAL HIDEAWAY LUXURY HOTELS & RESORTS**,

como marca de fábrica y servicios en clases: 16; 35; 39 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: fotografías; revistas (publicaciones periódicas); libros; papel; publicaciones periódicas; artículos de papelería; folletos; cartón; en clase 35: servicios de publicidad; gestión de negocios hoteleros; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y

fidelización de clientes; difusión de material publicitario (folletos e impresos); servicios de publicidad relacionados con hoteles; en clase 39: servicios de operadores de turismo; servicios de reserva para viajes de turismo; agencias de reservas de viajes; acompañamiento de viajeros; transporte de pasajeros; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios de transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte; agencia de viajes; servicios para el transporte de pasajeros; servicios de reserva de viajes prestados por agencias de viaje; servicios de agencia para organización de viajes; transporte de viajeros; en clase 43: servicios de hospedaje temporal; servicios de restaurantes hoteleros; servicios de hoteles; alojamiento turístico y vacacional; servicios de restauración prestados por hoteles; organización de comidas en hoteles; servicios de reservas hoteleras. Reservas: se hace reserva del color marrón. Fecha: 24 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de mayo de 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018273546).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía de Galletas Noel S. A.S., con domicilio en Carrera 52 N° 2-38, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **Ey!**

como marca de fábrica y comercio en clases: 29; 30; 31 y 32. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Pasabocas a base de leguminosa, proteínas vegetales texturizada, carnes frías, embutidos, nueces preparadas; en clase 30: Galletas, harina de soya, semillas y granos listos para consumir, chocolates, golosinas, helados, café, pastas, salsas, cereales; en clase 31: Frutas, verduras y semillas, pero en su estado natural, sin ningún tipo de procesamiento; en clase 32: Aguas, sorbetes, jugos vegetales, bebidas sin alcohol, bebidas de frutas, siropes para bebidas, refrescos, esencias para elaborar bebidas, extractos para hacer bebidas, preparaciones para elaborar bebidas, preparados solubles para hacer bebidas, polvos para preparar bebidas. Solicitud N° 2018-0004385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273548).

Hubert Alonso Campos Arce, soltero, cédula de identidad N° 206020201, en calidad de Representante Legal de AZ Campos Edificaciones, cédula jurídica N° 3101612802, con domicilio en Naranjo, Candelaria del Cruce a San Juan 350 metros al norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TERRAESTATE**,

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: servicios de desarrollos inmobiliarios y bienes raíces. Fecha: 13 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018273594).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, con domicilio en Urbanización Costa del Este, Complejo Business Park, Torre Norte, P.O. Box 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: **COPA SHOWPASS ENTRETENIMIENTO INALÁMBRICO**,

como marca de fábrica en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería y artículos

de oficina, excepto muebles, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta. Reservas: No se hace reserva de los términos: “ENTRETENIMIENTO INALÁMBRICO”. Fecha: 4 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018273596).

Pedro Oller Taylor, cédula de identidad 1-787-425, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, con domicilio en Urbanización Costa del Este, Complejo Business Park, Torre Norte, P.O. Box 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: CopaAirlines DREAMS Business Class,

 como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos Business Class de oficina. Fecha: 29 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273597).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de María José Álvarez Rodríguez, casada tres veces, cédula de identidad N° 109510079, con domicilio en: San Rafael de Ojo de Agua, 150 metros al este de la Arrocera del Patio a mano derecha, Barrio Lourdes, contiguo al Taller Manolo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: LunQ

 como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Fecha: 29 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273598).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425, en calidad de apoderado especial de Inc Research, Llc, con domicilio en Suite 600, 3201 Beechleaf Court, Raleigh, North Carolina, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Syneos Health,

 como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: proporcionar información médica a médicos, otros profesionales de la salud y para pacientes médicos, promover la información de salud a través de comunicaciones directas con el paciente para promover la adherencia del paciente. Prioridad: se otorga prioridad N° 87/717,521 de fecha 12/12/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 17 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018273599).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, con domicilio en Urbanización Costa del Este, Complejo Business Park, Torre Norte, P.O. Box 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: COPA SHOWPASS,



como marca de servicios en clase(s): 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Reservas: No se reserva los términos: “ENTRETENIMIENTO INALÁMBRICO” Y “WIRELESS ENTERTAINMENT”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018273600).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Golden Leaf (Macau) Tobacco's Manufacturing Limited, con domicilio en Rua Dos Pescadores, N° 66, Blocoii, 3° Andar-A, Macau, China, solicita la inscripción de: GUIA



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cajas para cigarrillos, encendedores para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018273601).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, con domicilio en Urbanización Costa del Este, Complejo Business Park, Torre Norte, P.O. BOX 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: Copa Airlines DREAMS



como marca de fábrica en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273615).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación S. A. (COPA AIRLINES), con domicilio en Urbanización Costa del Este, Complejo Business Park, Torre Norte, P.O. Box 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: Copa Airlines DREAMS Business Class,



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273616).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, con domicilio en: Urbanización Costa del Este, Complejo Business Park, torre norte, P.O. Box 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: CopaAirlines EconomyExtra

 como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273617).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Compañía Panameña de Aviación, Sociedad Anónima, con domicilio en Edificio Business Park, Torre Norte, Urbanización Costa del Este P.O. Box 0816-06819, Panamá, solicita la inscripción de: Copa Airlines Economy Extra

 como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273618).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Carpoly Chemical Group CO., LTD, con domicilio en Jinxi Industrial District, Tangxia Town, Pengjiang Area, Jiangmen, Guangdong, China, solicita la inscripción de: CARPOLY,

 como marca de fábrica y comercio en clase(s): 2 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: colorantes, pigmentos, tintas de imprenta, pinturas, enlucidos (pinturas), diluyentes para lacas, lacas, barnices, pinturas de imprimación, mástique (resma natural). Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018273619).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Jack Sewing Machine Co., Ltd, con domicilio en: N° 15, Airport South Road, Jiaojiang District, Taizhou City, Zhejiang Province, China, solicita la inscripción de: VI.BE.MAC.

 como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas de coser, máquinas de coser pliegos, máquinas para hacer dobladillos, máquinas para la industria textil, prensas de vapor rotativas y portátiles para tejidos, sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser, máquinas de planchar, máquinas de cortar. Fecha: 18 de junio de 2018. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005050. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018273620).

Érica Chavarría Fallas, cédula de identidad 110840552, en calidad de apoderada especial de WNG Setecientos Once Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101755578 con domicilio en San Antonio de Belén, Bosques de Doña Rosa, casa veintidós K, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: KLV FIGHTING SPORTS AND FITNESS



como marca de servicios en clase: 41 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Academia de artes marciales y acondicionamiento físico. Fecha: 31 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006626. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018273663).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Naos Lighthouse, con domicilio en 355 Rue Pierre-Simon Laplace, 13290 Aix En Provence, Francia, solicita la inscripción de: INSTITUT ESTHEDERM

 como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; cremas; geles; lociones, desodorantes para uso personal; champús y lociones de cabello, toallitas húmedas limpiadoras; preparaciones cosméticas para el blanqueamiento de la piel; preparaciones cosméticas para limpiar la piel; preparaciones cosméticas con propósitos adelgazantes; preparaciones cosméticas para bronceado y protección solar; productos para depilación; ambiente bio-ecológico de vida (preparaciones) que promueven el desarrollo de las células de la piel (para uso cosmético). Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018272813).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad N° 111490188, en calidad de apoderada especial de Naos Lighthouse con domicilio en 355 Rue Pierre-Simon Laplace, 13290 Aix en Provence, Francia, solicita la inscripción de: INSTITUT ESTHEDERM

 como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas adaptadas para propósitos médicos o no-médicos; alimentos y suplementos nutricionales para humanos; preparaciones sanitarias con propósitos médicos; productos dermatológicos, ambiente bio-ecológico de vida (preparaciones) que promueven el desarrollo de las células de la piel (para farmacéuticos). Fecha: 23 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007520. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018272815).

Moserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad N° 111490188, en calidad de apoderada especial de London Theodora con domicilio en: 611 Anton BLVD, suite 1400. Costa Mesa California USA 92626, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **UNIVERSAL FOOD FOREST**, como marca de servicios en clases 37, 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: instalación de jardines comestibles, instalación y mantenimiento de sistemas de captación de agua de lluvia y aguas grises para uso residencial y de pequeñas empresas, instalación de sistemas de energía solar y productos de energía alternativa para uso residencial y comercial; en clase 41: promoviendo la conciencia pública y proporcionando información de consumidores y empresas en los ámbitos del uso eficiente del agua, la preservación del agua, la conservación del agua, dentro de un área educativa y en clase 42: consulta en el campo de la eficiencia energética relacionada con la energía solar y renovable, y el diseño de jardines. Fecha: 19 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018272822).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad N° 1-1149-0088, en calidad de apoderado especial de Advanced Multimodal Services and Transport Chile SPA con domicilio en Volcán Tupungato 839, Pudahuel - Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **AMS&T**



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, servicio de envío, de un lugar a otro de: correspondencia, cartas, documentos y/o paquetes. Fecha: 05 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2018, Solicitud N° 2018-0003788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018272828).

Gerardo Enrique Porras Barboza, divorciado una vez, cédula de identidad 104101443, en calidad de apoderado especial de Gerard O Elsner Limitada, cédula jurídica 3102009936 con domicilio en avenida 10, calles 26 y 28, frente al Cementerio Obrero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOE Gerard O. Elsner**



como marca de fábrica y comercio en clase: 10 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10; Importación y venta de equipo médico. Reservas: De los colores: negro, rojo, azul y blanco. Fecha: 2 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de mayo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273708).

Gerardo Enrique Porras Barboza, divorciado una vez, cédula de identidad 104101443, en calidad de apoderado generalísimo de Gerard O Elsner Limitada, cédula jurídica 3102009936 con domicilio en avenida 10, calles 26 y 28, frente al Cementerio Obrero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOE Gerard O. Elsner**



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a importación y venta de equipo médico, ubicado en San José, Avenida 10, calles 26 y 28, frente al Cementerio Obrero. Reservas: De los colores: Azul, Rojo, Blanco y Negro. Fecha: 2 de mayo

de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de mayo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273709).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Carolina María Navarro Dittel, soltera, cédula de identidad 304700131, con domicilio en avenida 4, calles 7 y 9, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **dreamLike visions**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Abrigos, bandanas, bandas, batas, bufandas, bodis, calcetines, camisas, camisetas, capuchas, conjuntos de vestir, disfraces, faldas, kimonos, medias, pantalones, pantuflas, pijamas, prendas de vestir, ropa de gimnasia, sandalias, suéteres, trajes de baño. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273229).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, con domicilio en 4-4, Nishitemma 2-Chome, Kita-Ku, Osaka-Shi, Osaka 530-8565, Japón, solicita la inscripción de: **SEKISUI**



como marca de fábrica y comercio en clase 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: resinas sintéticas sin procesar para uso en la fabricación de compuestos de moldeo de plástico, resinas sintéticas sin procesar para uso en la fabricación de compuestos de moldeo compuesto de resma modificada con polímero sintético, resinas artificiales, sin procesar; resinas sintéticas, sin procesar, plásticos, sin procesar, resinas artificiales y sintéticas como materias primas, plásticos en forma de polvos, líquidos o pastas como materias primas, plásticos en forma de polvos, líquidos o pastas, para uso industrial, resinas sintéticas en forma de polvos, líquidos o pastas para uso industrial, productos químicos, resinas y materiales plásticos, resinas sintéticas utilizadas en la industria y productos químicos, compuestos químicos en forma de partículas de plástico extrafinas para su uso en manufactura, partículas finas de plástico, productos químicos, pegamento y adhesivos (no para papelería o uso doméstico), preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas estiércol/abonos, fertilizantes, papel de prueba químico, plásticos sin procesar en todas sus formas, fotorresistencias líquidas que contienen sensibilizador fotográfico, disolvente y resma, agente edulcorante artificial, harina y almidón para fines industriales, pulpa, grafito artificial para fines industriales, grafito artificial para baterías de celdas secundarias, grafito en forma bruta o semiprocesada para su uso en manufactura, grafito natural para fines industriales, recubrimiento de líquido, polvo y película como agente de revestimiento protector para productos de grafito, carbono con fines industriales, negro de carbón con fines industriales, materiales compuestos de carbono que consisten en una estructura de refuerzo fibrosa hecha de fibras de carbono y densificada por una matriz de carbono, para su uso en manufactura, nanopartículas de carbono, a saber, nanopartículas de carbono fotoluminiscentes, carbono en polvo para baterías de celdas secundarias, resinas epóxicas de carbono compuesto sin procesar, nano tubos de carbono, a saber, moléculas de carbono tubulares utilizadas en aplicaciones electrónicas y mecánicas de muy pequeña escala, grafito para fines industriales en forma de polvo, metales no ferrosos, minerales no metálicos, vidriados de cerámica, masillas al aceite [masilla], ácidos grasos superiores, composiciones químicas para desarrollar fotografías, resma cruda con aditivos, juego de análisis para la determinación de cimógenas y proteasas en fluidos corporales y sobrenadantes de cultivos celulares para uso de

investigación solamente; reactivos para uso científico o de investigación médica. Reservas: De los colores: azul y rojo. Fecha: 9 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador.—(IN2018273736).

Sandra Gamboa Guzmán, casada dos veces, cédula de identidad 106910100, en calidad de apoderada generalísima de Navas Creations Sociedad Anónima, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, del Outlet Mall; 700 metros al sur y 25 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NAVAS CENTRO DE BELLEZA Y ESTÉTICA By Keilyn Navas



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Tratamientos de higiene y belleza para personas, sala de belleza, barbería y estética, servicios de cosmetología para piel, cabello, vellos y uñas. Fecha: 20 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273774).

José Roberto Siles Ulate, soltero, cédula de identidad 206490392 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio Cocique, de la primera entrada, 150 metros este, casa a mano izquierda, color naranja, portones blancos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: NEXTGOL



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, representación comercial de deportistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2018, solicitud N° 2018-0007208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018273796).

Eduardo Arce Molina, casado, cédula de identidad N° 205850427, con domicilio en San Carlos, Aguas Zarcas, de Coope Ande N° 7, 150 metros norte, Mano Derecha, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: TERRABA,

TERRABA como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 y 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores; en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Fecha: 20 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018273797).

Tatiana Sibaja Masís, casada, cédula de identidad 108500697, con domicilio en Granadilla, Cond. Veranda, casa 11, Costa Rica, solicita la inscripción de: Wings on Fire,



como marca de comercio en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración y alimentación, especializado en alitas. Fecha: 8 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018273816).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de DAS Luxury Management S. A., cédula jurídica 3101685654, con domicilio en Los Sueños Resort & Marina, Playa Herradura, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Destinations CR LUXURY,



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de rentas, alquiler, administración y manejo de bienes inmuebles y propiedades de lujo, ubicado en Los Sueños Resort & Marina, Playa Herradura, Puntarenas, Costa Rica. Fecha: 8 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018273835).

Carlomagno Santiesteban Ávila, casado una vez, cédula de identidad 107310554, en calidad de apoderado generalísimo de El Cafecito Caribeño de los Turistas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101628793, con domicilio en Barrio Laureles, Condominio Parque del Caribe casa número A-21, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Crucero Coffes Shop



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a cafetería de cafés preparados como capuchino de todo tipo, con o sin saborizantes, cafés express, cortados, galletas y café empacado, toda clase de repostería dulce, salada y batidos de fruta natural Ubicado en Limón, frente a la entrada principal del muelle de JAPDEVA. Reservas: No se hace reserva de las denominaciones COFFEE SHOP. Se hace reserva de los colores mostaza oscuro y claro. Fecha: 1 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018273841).

Daniela Cristina Esparza Aguilar, divorciada una vez, pasaporte P17452275, en calidad de apoderada generalísima de Arte y Diseño Mane Antu Monteverde Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102750703, con domicilio en Monteverde, contiguo a Stellas Bakery, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: MANE ANTU,



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios corporales de joyería, anillos, collares, dijes, aretes, broches, pulseras y dijes. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 4 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273846).

Federico Chacón González, casado una vez, cédula de identidad 1-0599-0733, en calidad de apoderado especial de Comercializadora Agrofresko Sociedad Anónima, cédula de residencia 3101616854 con domicilio en Alajuela, 50 metros al norte de la Funeraria Vega, Bufete Chacón y Sánchez, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Agrofresko



como marca de comercio en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vegetales y frutas enlatadas, tales como hongos, maíz dulce, guisantes, garbanzos, frijoles, palmito, alcachofas, aceitunas, alcaparras, vegetales mixtos, frutas, melocotones, coctel de frutas, piña, higos, duraznos, cerezas, mango, variedad de moras, fresas, peras, ciruelas, manzanas y uvas. Reservas: de los colores: verde, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2018273875).

Diego Francisco Aguirre Rojas, soltero, cédula de identidad N° 114750128 con domicilio en: Moravia, del BCR, 200 metros este y 75 metros sur, mano derecha, aptos. portón verde, Costa Rica, solicita la inscripción de: 3AM TECHNO



como marca de comercio y servicios en clases 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir y en clase 35: publicidad y marketing. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273885).

Mauricio Quirós González, casado, cédula de identidad 107740127, en calidad de apoderado especial de Multimedia Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: CANTADISIMO,



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir la siguiente: publicidad, gestión 1.1 de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 29 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273904).

Mauricio Quirós González, casado, cédula de identidad 107740127, en calidad de apoderado especial de Multimedia Estrellas de Oro S. A. de C.V. (la compañía) con domicilio en avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: CANTADÍSIMO



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: Servicios de difusión de programas de televisión, provisión de canales de televenta, emisiones de televisión, programas de televisión, comunicaciones por terminales de

computadora, transmisión de archivos digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-0004433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273905).

Mauricio Quirós González, casado, cédula de identidad 107740127, en calidad de apoderado especial de Multimedia Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: CANTADISIMO,



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Solicitud N° 2018-0004432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273906)

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **VERTIKA** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argollas, portapapel, portacepilllos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273907).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PIURA** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepilllos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273908).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **KUBICA** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepilllos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001613. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273909).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C. V. con domicilio en Calzada Coltongo N° 293, Colonia Industrial Vidallejo, México D.F., México, solicita la inscripción de: **CLÁSICA II BY HELVEX** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273910).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **KONOS** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamientos y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273911).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado una vez, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en: Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **NUVA BY HELVEX**, como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte y en clase 21: porta rollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, porta papel, porta cepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273912).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PROYECTA DECO** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo

siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273913).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas del Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PRISA BY HELVEX** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273914).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en: Calz. Coltongo N° 293, Col Industrial Vidallejo, México D.F. oficinas del Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PROYECTA SPACIO**, como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción, y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte y en clase 21: portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, porta papel, porta cepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273915).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado una vez, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de gestor oficioso de Plycem Construsistemas Costa Rica, S. A., cédula jurídica N° 3101372779; Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y The Plycem Company, Inc con domicilio en 5 km al este de la Basílica de los Ángeles, carretera a Paraíso de Cartago, Cartago, Costa Rica; Lago de Zurich 245, piso 20 Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11529, Ciudad de México, México y piso 16, Edificio Plaza 2000, calle 50, Panamá, Panamá, Oficinas de The Plycem Company, Panamá, solicita la inscripción de: **CEMENTOS FORTALEZA BY PLYCEM** como marca de fábrica y servicios en clases 19; 37 y 40 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; Materiales de construcción no metálicos, (cemento y concreto), tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos; en clase 37; Servicios de construcción; servicios de reparación; servicio de instalación; y en clase 40; Tratamiento de materiales. Fecha: 09 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273916).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2018-1871.—Ref: 35/2018/3776.—Danilo Ramirez Trejos, cédula de identidad 0600520352, solicita la inscripción de: **I57** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, Silencio, 300 metros este y 300 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto Presentada el 20 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1871.—Elda Cerdas Badilla, Registrador.—1 vez.—(IN2018273222).

Solicitud N° 2018-1769.—Ref: 35/2018/3729.—Marvin Ricardo Rojas Mora, cédula de identidad N° 0105180478, en calidad de apoderado especial de Esteban David Madriz Barboza, cédula de identidad N° 112290388, solicita la inscripción de:



como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Río Nuevo, Río Nuevo, Finca Río Nuevo en la fila de Savegre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1769.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018273238).

Solicitud N° 2018-1733.—Ref: 35/2018/3800.—Francisco Miranda Villalobos, cédula de identidad N° 0600680075, solicita la inscripción de:

6
F 7

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, Miramar, La Isla, de la escuela La Isla, 150 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1733.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018273250).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Corredor Biológico Peninsular, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fortalecer y promover el restablecimiento de la conectividad biológica entre la reserva natural absoluta cabo blanco y las áreas protegidas del sur de la península de Nicoya, mediante procesos de articulación de los diferentes sectores sociales, para mejorar la calidad ambiental del entorno, asegurando la conservación a perpetuidad de las especies locales y el bienestar de las personas del corredor biológico peninsular, cuyo representante, será el presidenta Sonia María Durón González, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 437971.—Registro nacional, 17 de agosto de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registrador.—1 vez.—(IN2018273053).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Savegre de Río Nuevo de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al

respecto emite el instituto costarricense de acueductos y alcantarillados que serán de acatamiento obligatorio de tener la participación efectiva de la comunidad en la construcción, operación, mantenimiento y desarrollo del acueducto. Cuyo representante, será el presidente: José Martín Cordero Mena, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 467603.—Registro Nacional, 17 de agosto de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registrador.—1 vez.—(IN2018273245).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Edwards Lifesciences Corporation, solicita la Patente PCT denominada **DISPOSITIVOS DE ACOPLA DE VÁLVULA DEL CORAZÓN Y MÉTODOS DE IMPLANTACIÓN**. Un dispositivo está en varias realizaciones configuradas para reparar una válvula cardíaca nativa o para asegurar una válvula cardíaca protésica dentro de una válvula nativa del corazón de un paciente. Las realizaciones del dispositivo incluyen al menos una bobina superior y una bobina inferior, donde el dispositivo está configurado para asumir un estado expandido axialmente en el que toda la bobina superior está situada en un primer lado de la bobina inferior con relación al eje central y una bobina axial comprimido en el que al menos una parte de la bobina superior está situada en un segundo lado de al menos una porción de la bobina inferior opuesta al primer lado con respecto al eje central. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyos inventores son: Maimon, David (US) y Altman, Hernan (US). Prioridad: N° 15/040.772 del 10/02/2016 (US) y N° 62/115.010 del 11/02/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/130820. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000364, y fue presentada a las 11:37:22 del 8 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de agosto de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registrador.—(IN2018273044).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Mexalit Industrial, S. A. de C.V., solicita la Patente PCT denominada **PROCESO DE EXTRUSIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A PARTIR DE MATERIAL PLÁSTICO Y METÁLICO DE DESECHO**. Se describe un proceso de extrusión de materiales plásticos y de metal de desecho para la obtención de artículos tales como placas con cavidades, placas planas, tubos, recubrimiento de alambres y cables eléctricos, perfiles estructurales como molduras de ventanas y puertas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B29B 11/00 y B29B 17/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Ibarra Monfón, Arturo; (MX). Prioridad: N° MX/a/2016/006406 del 16/05/2016 (MX). Publicación Internacional: WO2017/200368. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000371, y fue presentada a las 11:21:07 del 17 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de julio de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018273219).

Inscripción N° 938

Ref: 30/2018/4221.—Por resolución de las 11:14 horas del 16 de julio de 2018, fue inscrito(a) el Modelo de Utilidad denominado(a) **PRODUCTO DE PAPEL ENROLLADO** a favor de la compañía Kimberly-Clark Brasil Industria e Comercio de Productos de Higiene Ltda. y Kimberly-Clark Worldwide, Inc., cuyos inventores son: Rotta García, José L (PE) y Satake, Tsutama (BR). Se le ha otorgado el número de inscripción 938 y estará vigente hasta el 11 de agosto

de 2025. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2017.01 es: A47K 3/16, B31C 1/08 y B65H 35/04. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—16 de julio del 2018.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—1 vez.—(IN2018273216).

Inscripción N° 934

Ref: 30/2018/3822.—Por resolución de las 10:38 horas del 22 de junio del 2018, fue inscrito(a) el Diseño Industrial denominado(a) **GALLETA** a favor de la compañía Yildiz Holding A.S., cuyos inventores son: Ulker, Ali (TR). Se le ha otorgado el número de inscripción 934 y estará vigente hasta el 22 de junio del 2028. La Clasificación Internacional de Diseños versión Loc. Décima es: 01-01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada. 22 de junio del 2018.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—1 vez.—(IN2018273217).

Inscripción N° 932

Ref: 30/2018/3768.—Por resolución de las 08:50 horas del 20 de junio de 2018, fue inscrito el Modelo de Utilidad denominado: **REEMPLAZO PARA VÁLVULA TRANSCATÉTER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ST. JUDE MEDICAL, CARDIOLOGY DIVISION INC.**, cuyos inventores son: Oslund, John (US); Chalekian, Aaron J. (US); Board, Stephanie Marie (US) y RUSSO, Patrick P. (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 932 y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2023. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2017.01 es: A61F 2/24. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867.—A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 20 de junio de 2018.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—1 vez.—(IN2018273221).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **WALTER ALBERTO CASTRILLO FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad N° 1-0726-0408, carné N° 26144. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N°66403.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Luis Fernando Alfaro Alpízar, Abogado.—1 vez.—(IN2018277545).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0282-2018.—Exp. 17549-P.—3-101-463042 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo HE-186 en finca de su propiedad en Jaco, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico-comercial y turístico hotel- funicular. Coordenadas 174.175/469.376 hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de agosto del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2018276575).

ED-UHTPNOL-0029-2018.—Expediente 18111P.—Hernán Rodríguez Chávez, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en

Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario - abrevadero y consumo humano. Coordenadas 311.288 / 374.219 hoja Curubande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de abril del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018276760).

ED-UHTPCOSJ-0285-2018.—Expediente 18413P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MO-44 en finca de su propiedad en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial empacadora. Coordenadas 231.200 / 620.900 hoja Moin. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de agosto del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018276810).

ED-UHTPCOSJ-0286-2018.—Expediente número 6337P.—Desarrollo Bananero ACORSA Sociedad Anónima, solicita concesión de: 7.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo 1 en finca de su propiedad en Pacuarito, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial empacadora de banano y consumo humano. Coordenadas 242.700 / 609.860 hoja Parismina. 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo 3 en finca de su propiedad en Pacuarito, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial empacadora de banano y consumo humano. Coordenadas 242.780 / 610.450 hoja Parismina. 6.9 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo 2 en finca de su propiedad en Pacuarito, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial empacadora de banano y consumo humano. Coordenadas 242.700 / 610.000 hoja Parismina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de agosto de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018276811).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0043-2018. Exp. 18405. Fernando Dionicio Jiménez Jiménez, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento María Auxiliadora, efectuando la captación en finca de su propiedad en Matina, Matina, Limón, para uso consumo humano. Coordenadas 220.650/607.900 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de agosto de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018276863).

ED-0045-2018. Exp. 12624P.—Ketschra de San Isidro S. A., solicita concesión de: 0.06 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CY-84 en finca de su propiedad en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 182.062/413.104 hoja Río Ario. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de agosto de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018277022).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0221-2018.—Exp. 18295.—Sociedad de Usuarios de Agua el Cerro Franca de Cartago, solicita concesión de: 5.2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Inversiones Canta Rana de Cartago S. A., en Cot, Oreamuno, Cartago, para uso agropecuario abrevadero- lechería y riego. Coordenadas 207.698/551.563 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de julio de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018277115).

ED-UHTPNOL-0031-2018.—Expediente 18113P.—Guiselle Solano Rivas solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano. Coordenadas 311.018 / 374.031 hoja Curubandé. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de abril del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018277179).

ED-UHTPNOL-0028-2018. Exp. 18109P.—Las Mochas de Liberia S.A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Liberia, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano. Coordenadas 291.033/374.341 hoja Monteverde. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de abril de 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018277452).

ED-UHTPCOSJ-0278-2018.—Expediente 17854P.—Piñera Parismina S.A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AF-127 en finca de su propiedad en Roxana, Pococí, Limón, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 260.103 / 571.421 hoja Agua Fría. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 17 de agosto de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018277539).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Héctor Masís Martínez, cédula de identidad número seis-cero uno cinco nueve-cero nueve cero cinco, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Alianza Distrital Paraiséña, solicitó el doce de junio de dos mil dieciocho, la inscripción de dicho partido a escala cantonal por el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior, esta última celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa del partido político es: “(...) una bandera blanca de ciento sesenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de alto, con el emblema que se presenta a continuación en el centro: Un círculo de cincuenta centímetros de diámetro externo y cuarenta centímetros de diámetro interno, dividido en cinco partes de sesenta y dos grados cada uno, separados por espacios de diez grados. Cada una de las partes tendrá un color diferente, definidos de acuerdo a la medida Pantone, de la siguiente forma: rojo 2347C, amarillo 102C, azul 2728C, naranja 144C y verde 2287C, cada uno representando uno de los distritos del cantón Paraíso. Al centro la letra A con tipo de fuente Forte mayúscula, en un tamaño de veinte centímetros de alto y diez centímetros de ancho, en color negro Process black C.” Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 223-2017 Partido Alianza Distrital Paraiséña.—San José, veinte de agosto de dos mil dieciocho.—Gerardo Felipe Abarca Guzmán, Director General a. í.—Exonerado.—(IN2018272994). 5 v. 2

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE INSCRIPCIONES

Vista la solicitud de inscripción del certificado de declaración de nacimiento N° 1345676, de Daniel Jonathan Wodd Rosales, quien nació el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve declarado ante Joanne Leigh Noriega, cédula 1-863-766 en el Consulado de Atlanta, Georgia, como hijo de John Richard Wood y Ana Margarita Rosales Porras. Repóngase el citado documento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que, dentro del plazo de 8 días a partir de la publicación, cualquier persona interesada se pronuncie con relación a la presente solicitud y haga valer sus derechos.—Licda. Carolina Phillips Guardado, Jefa a. í.—1 vez.—O. C. N° 3400034762.—Solicitud N° 126005.—(IN2018272816).

Vista la solicitud de inscripción del certificado de declaración de nacimiento N° 1345678, de Carissa Grace Wodd Rosales, quien nació el diecinueve de abril del dos mil, declarado ante Joanne Leigh Noriega, cédula N° 1-863-766 en el Consulado de Atlanta, Georgia, como hijo de John Richard Wood y Ana Margarita Rosales Porras. Repóngase el citado documento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que, dentro del plazo de 8 días a partir de la publicación, cualquier persona interesada se pronuncie con relación a la presente solicitud y haga valer sus derechos.—Licda. Carolina Phillips Guardado, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 3400034762.—Solicitud N° 126008.—(IN2018272817).

Vista la solicitud de inscripción del certificado de declaración de nacimiento N° 1345677, de Isaac William Wodd Rosales, quien nació el diez de agosto de mil novecientos noventa y tres declarado ante Joanne Leigh Noriega, cédula N° 1-863-766 en el Consulado de Atlanta, Georgia, como hijo de John Richard Wood y Ana Margarita Rosales Porras. Repóngase el citado documento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que, dentro del plazo de 8 días a partir de la publicación, cualquier persona interesada se pronuncie con relación a la presente solicitud y haga valer sus derechos.—Licda. Carolina Phillips Guardado, Jefa a.í.—1 vez.—O.C. N° 3400034762.—Solicitud N° 126009.—(IN2018272818).

Vista la solicitud de inscripción del certificado de declaración de nacimiento N° 1345678, de Carissa Grace Wodd Rosales, quien nació el diecinueve de abril del dos mil, declarado ante Joanne Leigh Noriega, cédula 1-863-766 en el Consulado de Atlanta, Georgia, como hijo de John Richard Wood y Ana Margarita Rosales Porras. Repóngase el citado documento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que, dentro del plazo de 8 días a partir de la publicación, cualquier persona interesada se pronuncie con relación a la presente solicitud y haga valer sus derechos.—Licda. Carolina Phillips Guardado, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 3400034762.—Solicitud N° 126010.—(IN2018272819).

Vista la solicitud para reponer el certificado de declaración de nacimiento N° 500278, de Walter Arturo Núñez Bello, quien nació el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro declarado ante Odilión Alpizar Santamaría, cédula N° 2-276-1222 en la Delegación de Boca Arena, como hijo de Domitila Núñez Bello. Repóngase el citado documento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que, dentro del plazo de 8 días a partir de la publicación, cualquier persona interesada se pronuncie con relación a la presente solicitud y haga valer sus derechos.—Licda. Carolina Phillips Guardado, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 3400034762.—Solicitud N° 126011.—(IN2018272820).

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Wilbert Alberto Palma Torrez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815370413. ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4216-2018.—San José, al ser las 9:07 del 20 de agosto de 2018.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2018273052).

Deylin del Carmen González Vargas, nicaragüense, cédula de residencia N° 155816689303, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4282-2018.—Limón, Pococí, al ser las 9:28 horas del 23 de agosto del 2018.—Oficina Regional de Pococí.—Diego Armando Mora Rodríguez, Asistente Administrativo 1.—1 vez.—(IN2018273063).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL****MODIFICACIÓN 03-2018 AL PROGRAMA
DE ADQUISICIONES****(Producto de modificación presupuestaria),
setiembre 2018**

En cumplimiento con lo que establece el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa de la modificación 03-2018 del Programa de adquisiciones de la Universidad del año 2018; misma que se encuentra disponible en la página Web de la institución en la siguiente dirección: [www.utn.ac.cr/contratacionAdministrativa/Plan anual de compras](http://www.utn.ac.cr/contratacionAdministrativa/Plan%20anual%20de%20compras).

05 de setiembre del 2018.—Proveeduría Institucional.—Lic. Florindo Arias Salazar, Director.—1 vez.—(IN2018276860).

LICITACIONES**AGRICULTURA Y GANADERÍA****PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO****COMPRA DIRECTA 2018CD-000041-0001600004**

Contratación de servicios profesionales en consultoría para la elaboración de planos, especificaciones técnicas y términos de referencia para la modernización de la subestación eléctrica de media tensión y mejora y sustitución de las losas de rodamiento interno y externo en Refina

La Proveeduría de PIMA avisa a todos los interesados que se ha formulado el cartel del proceso de Compra Directa 2018CD-000041-0001600004 concurso que tiene por objeto la “Contratación de servicios profesionales en consultoría para la elaboración de planos, especificaciones técnicas y términos de referencia para la modernización de la subestación eléctrica de media tensión y mejora y sustitución de las losas de rodamiento interno y externo en Refina”. El cartel de este proceso puede ser adquirido por los interesados en las oficinas de la Proveeduría de PIMA, ubicadas un kilómetro al este del centro comercial Plaza Real Cariari en Barreal de Heredia. El cartel puede ser adquirido cancelando la suma de ₡1.000, o acceder a la versión digital de los documentos en la dirección electrónica www.pima.go.cr, en el apartado de Proveeduría/ Concursos y Licitaciones. Las ofertas para este proceso concursal se recibirán hasta las 10:00 del martes 25 de setiembre del 2018. Los interesados a participar en el presente concurso podrán asistir a una inspección al sitio de ejecución de los trabajos el martes 18 de setiembre del 2018, a las 10:00 a. m. a cargo de la responsable de mantenimiento de Red de Frio Francisco Anet Ruíz. Para consultas o información adicional puede solicitarse al teléfono 2239-1233, extensiones 108, con personal de la Proveeduría.

Barreal de Heredia.—Roy Chaves Araya, Proveeduría.—1 vez.—(IN2018277004).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**UNIDAD ASESORA****INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

Servicios de consultoría para realizar estudios de factibilidad técnica, ambiental y social del “Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales”

Institución: Ministerio de Obras Públicas y Transportes

País: Costa Rica

Proyecto: Programa de Infraestructura de Transporte

Sector: Transporte

Préstamo N°/ 3071/OC-CR

Proyecto N°/ CR-L1032

Fecha límite de entrega: 27 de setiembre 2018

El Gobierno de la República de Costa Rica ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar la contratación de los estudios para el proyecto mencionado anteriormente. El propósito es seleccionar una firma consultora que proporcione el personal especializado, con la experiencia necesaria para realizar el estudio de factibilidad técnica, ambiental y social del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, que suministre todos los recursos necesarios para llevar a cabo los estudios. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Costa Rica, invita a firmas consultoras provenientes de países elegibles para el BID a expresar su interés en prestar los servicios de consultoría, que posean experiencia profesional especializada en la realización de: estudios de factibilidad técnica, ambiental y social de carreteras de al menos 15 años, obtenida esta experiencia en forma efectiva durante el periodo 2002 al 2018, tomando como referencia la fecha de cierre de esta expresión de interés. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (descripción de trabajos de estudios concluidos, indicación de características básicas de los proyectos: monto, longitud, plazo, hojas de vida empresarial, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, certificación en sistemas de calidad que posea la firma, entre otros). Para presentar la información de la experiencia deberán completar el siguiente cuadro:

N°	Nombre del proyecto realizado	Organismo contratante	País donde se realizó	Duración exacta meses o años, fecha de inicio fecha de fin	Monto del Contrato (US\$)	Monto de las obras a Construir (US\$)
1
2
3

Completar según sea necesario. Para comparar y valorar las experiencias se considerarán sólo las realizadas en los últimos quince años (2002-2018).

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y podrán participar en ella todos los concursantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas. El objetivo es conformar una lista corta, en esta lista se incluirán seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos firmas podrán pertenecer al mismo país. Las firmas consultoras serán seleccionadas con base en el método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), descrito en las Políticas del BID para contratación de servicios de Consultoría. Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones, en este caso deberán indicar cuál es la empresa líder. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante. Los interesados deberán indicar el país de nacionalidad de la firma. Las firmas consultoras interesadas pueden obtener información, mediante consultas al correo electrónico: adquisiciones@ueppitcr.com. Las expresiones de interés y toda la información de las firmas interesadas deberán confeccionarse en idioma español. La información puede ser presentada y registrada en la dirección mencionada abajo, a más tardar hasta las 14:00 horas del día 27 de setiembre 2018 (hora local Costa Rica), mediante correo ordinario, courier o correo electrónico. La información recibida después de esa hora y fecha no será considerada.

Atención: Programa de Infraestructura de Transporte.

Dirección: San José, piso 8 de la Torre Mercedes, Paseo Colón, oficina de la Unidad Ejecutora INECO&ACCIONA, ubicada en Costa Rica. Teléfono: (506) 4020-4800. E-mail: adquisiciones@ueppitcr.com.

Tomás Figueroa Malavassi Director Unidad Asesora del MOPT.—1 vez.—(IN2018277211).

UNIVERSIDAD NACIONAL**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000010-SCA****Concesión de instalación pública para prestar el servicio de la soda comedor de la Facultad de la Tierra y el Mar (FCTM)**

La Universidad Nacional a través de la Proveeduría Institucional, recibirá ofertas por escrito hasta las 15 horas del día 28 de setiembre del 2018, en las instalaciones de la Proveeduría Institucional, sita 250 metros norte y 75 metros oeste del Liceo Mario Vindas en San Pablo de Heredia.

El cartel y todo su contenido deberá retirarse en la siguiente dirección electrónica: www.una.ac.cr/proveeduria en los documentos electrónicos propiamente, información para proveedores.

Ciudad de Heredia, 30 de agosto del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 127455.—(IN2018276924).

LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000011-SCA**Obras Varias**

La Universidad Nacional, a través de la Proveeduría Institucional recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 10 de octubre del 2018, en la Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional, ubicada en San Pablo de Heredia, del Liceo Mario Vindas, 300 metros al norte y 75 metros al oeste, por concepto de "Obras varias".

Se realizará reuniones preofertas y visitas a los lugares del sitio, según se detalla en el pliego de condiciones, Sección III Condiciones Especiales del Bien o Servicio.

El cartel se podría obtener en la siguiente dirección electrónica: www.una.ac.cr/proveeduria/ en los documentos electrónicos propiamente información para proveedores; además los interesados deberán presentar en la Plataforma de Servicios de la Proveeduría, un CD en blanco, el cual les será canjeado por uno que contiene el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, planos y otros documentos.

Heredia, 7 de setiembre del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.— Solicitud N° 127466.— (IN2018277001).

**LLAMADO A LICITACIÓN
2018LPN-000004-PMIUNABM****Adquisición de equipo de laboratorio para análisis y cuantificación para edificio de nuevos procesos industriales**

País: Costa Rica

Proyecto: Universidad Nacional-Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

N° del préstamo 8194-CR-UNA.

Título: Adquisición de Equipo de Laboratorio para Análisis y Cuantificación para Edificio de Nuevos Procesos Industriales. Número del llamado: Licitación Pública Nacional N° 2018LPN-000004-PMIUNABM.

El Gobierno de Costa Rica ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato, Licitación Pública Nacional N° 2018LPN-000004-PMIUNABM.

La Universidad Nacional invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para:

Adquisición de Equipo de Laboratorio para Análisis y Cuantificación para Edificio de Nuevos Procesos Industriales

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones de bienes con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener el Cartel, Especificaciones Técnicas e información adicional en el siguiente sitio web <http://www.proveeduria.una.ac.cr/> en Información para Proveedores, Carteles, carteles vigentes de Proyecto de Mejoramiento Institucional.

Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección y hora indicada al final de este llamado.

Las ofertas y todo su contenido deberán hacerse llegar por escrito en sobre cerrado a nombre de: Universidad Nacional, Proveeduría Institucional, Contratación de Adquisición de Equipo de Laboratorio para Análisis y Cuantificación para Edificio de Nuevos Procesos Industriales, 2018LPN-000004-PMIUNABM según préstamo 8194-CR-UNA del Banco Mundial a la dirección indicada a continuación, a más tardar el 16 de octubre del 2018 hasta las 10:00 a. m.

Oficinas: Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional Dirección: San Pablo de Heredia, del Colegio de San Pablo 300 metros norte y 75 metros al oeste, antiguas bodegas de MABE.

Para realizar consultas, estas se recibirán por escrito a la dirección indicada o al fax: (506) 2260-4198/ 2260-2624.

Heredia, 10 de setiembre de 2018.—M.A.P. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 127657.— (IN2018277459).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000011-2102****Stents esofágicos, colónicos, biliar varios tamaños**

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas para este proceso licitatorio será el día 03 de octubre 2018 a las 09:00 horas. Presentarse con la oferta en sobre cerrado; contiguo al Ministerio de Salud, Distrito Hospital, al final de la rampa del edificio de Ortopedia y Rehabilitación.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Andrés Araya Jiménez, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2018276898).

HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA**ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000017-2501**

(Modalidad de entrega: según demanda)

Insumos para vascular periférico

La fecha y hora máxima para recibir ofertas será 12 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este concurso en el Diario Oficial *La Gaceta* a las 10:00 a.m. Rigen para este procedimiento, las especificaciones técnicas y administrativas, las condiciones generales publicadas en *La Gaceta* N° 73 del 16 de abril 2009 con sus modificaciones publicadas en *La Gaceta* N° 160 del 18 de agosto de 2009, N° 86 del 05 de mayo de 2010 y N° 53 del 17 de marzo de 2014.

El cartel se encuentra en la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Monseñor Sanabria, de lunes a viernes, en un horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Puntarenas, 07 de setiembre de 2018.—Sub Área de Contratación Administrativa.—Lic. Luis Francisco Zamora Alfaro, Coordinador.—1 vez.—(IN2018276940).

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000018-2501**Remodelación del Área de Reversión del módulo 1 del Hospital Monseñor Sanabria**

Modalidad de entrega: ordinaria

La fecha y hora máxima para recibir ofertas será 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este concurso en el Diario Oficial *La Gaceta* a las 10:00 a. m.

Rigen para este procedimiento las especificaciones técnicas y administrativas, las condiciones generales publicadas en *La Gaceta* N° 73 del 16 de abril 2009 con sus modificaciones publicadas en *La Gaceta* N° 160 del 18 de agosto de 2009, N° 86 del 05 de mayo de 2010 y número 53 del 17 de marzo de 2014.

El cartel se encuentra disponible en la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Monseñor Sanabria, los interesados podrán retirar el cartel en esta Subárea de lunes a viernes, en un horario de 7 a. m. a 2 p. m. y tendrá un costo de \$1.250,00.

Puntarenas, 7 de setiembre de 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Luis Francisco Zamora Alfaro, Coordinador.—1 vez.—(IN2018276941).

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000064-2101

Por concepto de ultrasonidos con sus consumibles, accesorios y mantenimiento preventivo

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000064-2101 por concepto de ultrasonidos con sus consumibles, accesorios y mantenimiento preventivo que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 25 setiembre del 2018, a las 9:00 a. m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500.00. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018277107).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000076-5101

(Invitación)

Elementos traza inyectable. Inyectable. Fórmula pediátrica: debe contener como mínimo: Zinc 1 mg/ml (como sulfato de cloruro), cobre 0.1 mg/ml (como cloruro de sulfato), Cromo 1 ug/ml. código: 1-10-43-4361

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000076-5101, para la adquisición del medicamento: Elementos traza inyectable. inyectable. Fórmula pediátrica: debe contener como mínimo: Zinc 1 mg/ml (como sulfato de cloruro), Cobre 0.1 mg/ml (como cloruro de sulfato), Cromo 1 ug/ml. código: 1-10-43-4361, con apertura de ofertas el día 10 de octubre de 2018 a las 10:00 horas; en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA, en formato PDF.

San José, 07 de setiembre de 2018.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1634-18.—(IN2018277309).

GERENCIA DE PENSIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000005-9121

Precalificación de servicios de hotelería, servicios de alimentación tipo catering service y servicios de salas de reuniones o conferencias por periodo de un año con posibilidad de tres prórrogas

El Área Administrativa de la Gerencia de Pensiones con base en la Decisión de Inicio número DFA-AA-1233-2018 suscrita en fecha 10 de setiembre de 2018, invita a todos los interesados en participar en la etapa de Precalificación de la “Licitación Abreviada N° 2018 LA-000005-9121”, cuya apertura se efectuará el día 03 de octubre del 2018, al ser las 10:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en el Área Administrativa de la Gerencia de Pensiones, en el segundo piso del edificio Jorge Debravo, ubicado en la avenida 8, calle 21 San José, en formato digital.

El lugar fijado para recibir ofertas es en el Área Administrativa de la Gerencia de Pensiones, en el segundo piso del edificio Jorge Debravo.

San José, 10 de setiembre de 2018.—Área Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2018277477).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000052-PRI
(Convocatoria)

Reubicación de línea de conducción de acueducto Las Tablas, Coto Brus, en el sector de La Lucha

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 9:00 horas del día 10 de octubre del 2018, para la “Reubicación de línea de conducción de acueducto Las Tablas, Coto Brus, en el sector de La Lucha”.

El archivo que conforma el cartel podrá accederse en la página www.aya.go.cr, o bien adquirirse previo pago de \$500,00, en la Dirección Proveeduría de AyA, sita en el del módulo C, piso 3 del edificio Sede del AyA en Pavas.

Dirección Proveeduría.—Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 600002848.—Solicitud N° 127614.—(IN2018277492).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000074-03
(Invitación)

Compra de hierro, aceros, bronce, cobre y aluminio en láminas, barras y pletinas

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 18 de setiembre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127436.—(IN2018276854).

COMPRA DIRECTA 2018CD-000075-03
(Invitación)

Compra de equipo de refrigeración comercial

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 19 de setiembre del 2018.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127562.—(IN2018277219).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000290-01
(Invitación)

Compra de inyectora manual para cárnicos y rebanadora para fiambres

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la compra directa N° 2018CD-000290-01, que recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 08:00 horas del 21 de setiembre del 2018, los interesados podrán obtener el Cartel de Contratación en la página web del INA, <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>, o bien retirar el pliego de condiciones, en el Proceso de Adquisiciones, sita en La Uruca 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127740.—(IN2018277532).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-05

Contratación de servicios de mantenimiento de zonas verdes y jardinería con criterios ambientales de los Centros de Formación de la URHC

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 04 de octubre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en las oficinas del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe, ubicadas 1 km al oeste de la sede de la Universidad de Costa Rica carretera Saopín en Limón o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/> consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127739.—(IN2018277533).

AVISOS**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.****DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000024-02

Suministro de agregados para la construcción en la modalidad de entrega según demanda

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la licitación abreviada N° 2018LA-000024-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en San José. Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0 hasta las 10:00 horas del día 02 de octubre del 2018.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página WEB de Recope www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2018000299.—Solicitud N° 127404.—(IN2018276843).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000025-02

Construcción y remodelación de edificio en Plantel Moín

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000025-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, edificio Hernán Garrón, sita en San José, Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0 hasta las 10:00 horas del día 03 de octubre del 2018.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página web de Recope www.recope.go.cr

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 19 de setiembre del 2018 a las 10:00 horas en la entrada principal del Plantel Moín en Limón. Contacto: Alexis Rodríguez / Néstor Navarrete.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2018000299.—Solicitud N° 127538.—(IN2018277226).

FIDEICOMISO BNCR-MEP LEY N° 9124

Invitación a Presentar Ofertas

Servicios de Jardinería y Seguridad
CP-02-2018

Institución: Fideicomiso BNCR-MEP Ley N° 9124

País: Costa Rica

Proyecto: CR-L1053 Proyecto Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa (PCEIE).

Sector: Educación

Préstamo: BID N° 2824/OC-CR-BID

Llamado: Presentación de ofertas

1°—El Fideicomiso BNCR-MEP Ley N° 9124, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo de la construcción y supervisión de obras de infraestructura en Centros educativos y Canchas Multiusos, en donde se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos correspondientes a servicios de consultoría que apoyen a la Unidad Ejecutora del Programa, realizando labores de jardinería y vigilancia de terrenos donde se construirán las obras en los próximos dos años en Costa Rica.

2°—Objetivo General: Contratar una empresa para la realización de los “Servicios de vigilancia semanal y jardinería en terrenos que sean aptos para la construcción de Centros Educativos en las zonas que se le asignen, según demanda. El término “por demanda” implica que los servicios para los Centros Educativos y/o Terrenos Multiusos, se brindaran exclusivamente a los sitios que el Contratante le indique al Contratista conforme se vayan requiriendo.

3°—Alcance generales de los servicios: Cobertura en 7 provincias del país, estas son: San José, Alajuela, Cartago, Puntarenas, Guanacaste, Heredia y Limón.

Servicios de Jardinería. El Oferente debe considerar dentro del costo por metro cuadrado propuesto todas las actividades necesarias para realizar el recorte del césped, así como recoger y desechar la basura que se genere en un botadero (el cual debe de tener las aprobaciones institucionales respectivas para realizar dicha actividad).

Servicios de Vigilancia semanal. Se debe realizar una visita semanal con la finalidad de verificar que no existan invasiones a los terrenos adquiridos.

4°—Método de selección: Comparación de Precios, según políticas de contratación Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y principios de Ley de Contratación Administrativa.

5°—Información: Los detalles completos sobre los alcances de los servicios, políticas aplicables y demás temas para la contratación, se solicitan al correo electrónico: fideicomisomepbncr@bncr.fi.cr Asunto: CP-02-2018.

6°—Consultas y presentación de ofertas. La fecha máxima para la presentación de consulta es de 1/3 del plazo para recibir ofertas, no se contabilizan fracciones, es decir a más tardar el día 17 de setiembre del 2018. La fecha máxima para la presentación de ofertas es hasta las 14:00 horas del día 26 de setiembre del 2018. La información que llegue después de esa hora y fecha no será recibida.

Atención: Lourdes Fernández Quesada.

Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones

Edificio principal Banco Nacional, San José, Costa Rica, avenida 1^{ra} y 3^{era}. Segundo piso, Dirección General Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria.

Ciudad: San José

País: Costa Rica

Stephanie Adriana Navarro Murillo.—1 vez.—(IN2018277221).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ****PROCESO DE PROVEEDURÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000024-01

Adquisición de materiales para construcción y mantenimiento

Se invita a los potenciales oferentes a participar en el siguiente proceso de contratación administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000024-01

Adquisición de materiales para construcción y mantenimiento

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del jueves 04 de octubre del 2018. El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4:00 p.m.

Para más información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 36125.—Solicitud N° 127451.—(IN2018277018).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000728-MUNIPROV****Servicio de búsqueda de información de personas físicas y jurídicas mediante sistemas externos de bases de datos**

El Departamento de Proveeduría avisa que recibirá ofertas para la contratación antes indicada hasta las 10:00 horas del 19 de septiembre del 2018.

Los interesados podrán acceder al cartel de Contratación en nuestra página web www.muni-carta.go.cr

Licda. Gabriela Redondo Cordero, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2018277474).

ADJUDICACIONES**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****AVISO DE ADJUDICACIÓN**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 79-18, celebrada el 05 de setiembre del 2018, artículo II, se dispuso adjudicar de la siguiente forma:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000004-PROV**Sustitución de aire acondicionado del cuarto de Informática del Edificio de Tribunales de Justicia del Segundo Circuito Judicial de San José**

A: **Consorcio Electrotécnica S.A. - Soporte Crítico S.A.**, conformado por las empresas **Electrotécnica S.A. 3-101-029593** y **Soporte Crítico S.A. cédula jurídica 3-101-476018**.

Línea 1: Sustitución de aire acondicionado del cuarto de Informática, marca Vertiv Liebert, modelo CRV CR020RA, con un costo total de \$52.263,70. Demás términos y condiciones conforme al cartel y la oferta.

San José, 07 de setiembre del 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018277214).

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 78-18 del día 04 de setiembre del 2018, artículo XI, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000006-PROV**Compra de equipos distribuidores de conmutación de datos para Puntarenas, Nicoya y Ciudad Neilly-Corredores**

A: **Data Tell Tres Mil de Costa Rica S.A., cédula jurídica N° 3-101-253953**.

El Grupo de evaluación N° 1, compuesto por las líneas N° 1 (\$5.940,00), N° 2 (\$28.700,00), N° 3 (\$11.720,00), N° 4 (\$7.500,00), N° 5 (\$776,00), N° 6 (\$776,00), N° 7 (\$3.104,00), N° 8 (\$2.328,00) y N° 9 (\$15.000,00).

El Grupo de evaluación N° 2, compuesto por las líneas N° 10 (\$5.940,00), N° 11 (\$28.700,00), N° 12 (\$8.790,00), N° 13 (\$8.750,00), N° 14 (\$776,00), N° 15 (\$776,00), N° 16 (\$2.328,00) y N° 17 (\$2.716,00).

El Grupo de evaluación N° 3, compuesto por las líneas N° 19 (\$11.880,00), N° 20 (\$57.400,00), N° 21 (\$17.580,00), N° 22 (\$20.000,00), N° 23 (\$1.552,00), N° 24 (\$1.552,00), N° 25 (\$4.656,00), N° 26 (\$6.208,00) y N° 28 (\$9.600,00). Para todos los casos, los montos totales se verifican entre paréntesis para cada línea. Demás características según pliego de condiciones.

San José, 07 de setiembre del 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018277224).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000005-DCADM****Contratación del servicio de arrendamiento de un sistema transaccional, llave en mano que opere en uno o varios servidores, incluye hardware, software, instalación, configuración, puesta en producción, mantenimiento, soporte y operativa**

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000005-DCADM, que la Comisión de Licitación Abreviada mediante el acta N°436, del 05 de setiembre del 2018 resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos:

Adjudicar el ítem N° 1 a **Evertec Costa Rica S.A., cédula jurídica N° 3-101-190914**. Monto total adjudicado US\$85.500,00 (ochenta y cinco mil quinientos dólares)

Garantía de cumplimiento: Evertec Costa Rica S.A. Deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso, por un monto de \$8.550 (ocho mil quinientos cincuenta dólares) con una vigencia mínima de ocho meses.

Adicionalmente, a partir de la firmeza y antes de la formalización contractual, Evertec Costa Rica S.A. deberá presentar los documentos originales de acreditación para su operación a nivel internacional por visa internacional, así como el documento idóneo que demuestre que la persona quien lo suscribe en el extranjero, tenga poder para ello. Ambos documentos debidamente autenticados o legalizados, bajo la modalidad de "Apostillado" o Consularizado.

Demás condiciones de conformidad con el cartel definitivo, la oferta, el informe de adjudicación N° 112-2018 y el acta N°436.

División de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2018277500)

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000002-01****Construcción de las Obras Complementarias en el Parque del Muellero**

La Junta Directiva de esta Institución mediante Acuerdo N° 3 tomado en la Sesión N° 4120, celebrada el día 06 de setiembre del año en curso, acordó adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000002-01 por la "Construcción de las Obras Complementarias en el Parque del Muellero" a la oferta presentada por el **Consorcio Parque Muellero**, por un monto total de $\text{¢}1,089,889,967.35$ (Mil ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete colones con 35/100) y un plazo de ejecución de 110 días calendario.

Lo anterior, de conformidad con el oficio N° CR-INCOP-GG-2018-0932 de fecha 04 de setiembre del 2018, de la Gerencia General y Acta N° 018-18 de la Comisión de Contratación Administrativa de fecha 04 de setiembre del 2018.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—(IN2018277228).

UNIVERSIDAD NACIONAL**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000001-SCA****Contratación para la Confección, Suministro y Distribución de Prendas de Vestir y Calzado para Uniformes, para el Personal de la Universidad Nacional**

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a los proveedores que participaron en esta contratación, que mediante Resolución UNA-PI-RESO-1022-2018 de las quince horas del día cinco de setiembre del año dos mil dieciocho, se dispuso adjudicar el concurso en mención, de la siguiente manera:

Inversiones Centroamericanas INCEN S.A., cédula jurídica 3-101-114236 Línea N° 1 Confección Suministro y Distribución de Calzado de Uniformes, según se detalla a continuación: 1) Pares de zapatos mocasín negro hombre-para conserjes, choferes, Precio unitario ¢22.625,00, 2) Pares de zapatos mocasín negro mujer para conserjes Precio unitario ¢26.285,00, 3) Pares de zapatos caña alta sin puntera negro de hombre Rhino, para oficiales de seguridad y mensajeros Precio unitario ¢26.845,00, 4) Pares de zapatos caña alta sin puntera de mujer negro RHINO para oficiales de seguridad y mensajera Precio unitario ¢26.845,00, 5) Pares de zapatos caña alta, con puntera para oficiales de seguridad, trabajadores agropecuarios, operarios de mantenimiento, bodegueros, trabajadores de artes gráficas, mecánico, Precio unitario ¢22.100,00, 6) Pares de zapatos caña alta, con puntera para electricistas, La sub-línea 7, no fue cotizada, por lo que queda infructuosa. Precio unitario ¢25.100,00; Plazo de entrega 35 días hábiles, Garantía 12 meses.

Distribuidora EGO S.A., cédula jurídica 3-101-156876 línea N° 2 Confección Suministro y Distribución de Prendas de Vestir de Uniformes, según se detalla a continuación: 1) Camisa hombre, azul oscuro, tipo polo-para operarios de mantenimiento, trabajadores agropecuarios y operarios de manejo de desechos Precio unitario ¢6.900,00, 2) Camisa hombre, azul oscuro manga corta, tipo polo para choferes Precio unitario ¢6.900,00, 3) Camisa hombre, gris claro, tipo polo para trabajadores de artes gráficas Precio unitario ¢6.900,00, 4) Blusa mujer, gris claro, tipo polo para trabajadores de artes gráficas Precio unitario ¢6.900,00, 5) Camisa hombre, gris oscuro, tipo polo para conserjes Precio unitario ¢5.200,00, 6) Blusa mujer tipo polo color gris oscuro para conserjes Precio unitario ¢5.200,00, 7) Camiseta hombre, gris, tipo T-Shirt, para bodegueros Precio unitario ¢3.800,00, 8) Camisa hombre, blanca para oficiales de seguridad Precio unitario ¢8.900,00, 9) Camisa hombre, gris claro para mensajero y chofer Precio unitario ¢8.600,00, 10) Blusa mujer, blanca para oficiales de seguridad ¢8.200,00, 11) Blusa mujer gris manga larga para mensajera Precio unitario ¢9.300,00, 12) Pantalón hombre, azul oscuro de casimir para oficiales de seguridad y choferes Precio unitario ¢9.200,00, 13) Pantalón hombre, gris oscuro para mensajeros ¢9.200,00, 14) Pantalón hombre, mezclilla azul para oficiales de seguridad, conserjes, choferes, trabajadores artes gráficas y agropecuarios, operarios de mantenimiento y manejo de desechos Precio unitario ¢11.500,00, 15) Pantalón mujer, mezclilla azul para oficial de seguridad, conserjes, trabajadores artes gráficas, operaria manejo de desechos Precio unitario ¢11.500,00, 16) Pantalón hombre, azul oscuro cargo para bodegueros Precio unitario ¢10.400,00, 17) Gabacha manga corta hombre, blanca para bibliotecarios Precio unitario ¢5.600,00, 18) Gabacha manga corta mujer, blanca para bibliotecarios Precio unitario ¢5.600,00, 19) Gabacha manga larga hombre, blanca, laboratorio para auxiliares, técnicos y asistentes de laboratorio, archivistas Precio unitario ¢10.500, 20) Gabacha manga larga mujer, blanca/azul, laboratorio, para auxiliares, técnicos, asistentes de laboratorio, archivistas Precio unitario ¢10.500,00, 21) Conjunto hombre, azul, cirugía para auxiliares, técnicos y asistentes de laboratorio Precio unitario ¢14.980,00, 22) Conjunto mujer azul, cirugía para auxiliares, técnicos y asistentes de laboratorio Precio unitario ¢14.980,00, 23) Gabacha hombre/mujer, blanca para médico Precio unitario ¢9.000,00, 24) Pantalón mujer, azul oscuro de casimir para oficial de seguridad y gris oscuro de casimir para mensajera Precio unitario ¢9.000,00, 25) Gabacha manga corta mujer gris oscuro

para conserjes Precio unitario ¢5.600,00, 26) Gabacha manga corta hombre, gris oscuro para conserjes Precio unitario ¢5.600,00, 27) Gabacha manga corta unisex, azul laboratorio procesos específicos para auxiliares, técnicos y asistentes de laboratorio Precio unitario ¢7.500,00, 28) Pantalón mujer, army azul para conserjes Sede Regional Chorotega Precio unitario ¢11.900,00, 29) Camisa hombre tipo polo para oficiales de seguridad manga larga Precio unitario ¢5.500,00, 30) Blusa mujer tipo polo manga larga para oficiales de seguridad ¢5.500,00, 31) Camisa para hombre, mecánico color gris oscuro y rojo manga corta Precio unitario ¢9.000,00, 32) Pantalón para hombre, mecánico color gris oscuro Precio unitario ¢12.500,00. Plazo de entrega 22 días hábiles, Garantía 12 meses.

Todo conforme a la oferta y al pliego de condiciones.

Heredia, 07 de setiembre del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O.C. N° P0032131.—Solicitud N° 127469.—(IN2018277003).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS

LICITACIÓN ABREVIADA (ART.97 R.L.C.A.)
N° 2018LA-000004-2308

Suministros varios para uso en el servicio de ginecología (agrupamiento de 14 ítems)

La Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Dr. Max Terán Valls, en atención a acta de adjudicación según Resolución Administrativa N° 025-2018 con fecha del 04-09-2018 dictada por el Director Administrativo y Financiero de este Centro Hospitalario resuelve adjudicar el concurso en marras.

Para lo cual, se les comunica a los interesados en el presente concurso el resultado del mismo, disponible en nuestra página web, en la siguiente dirección: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2308&tipo=ADJ.

Quepos, 07 de setiembre del 2018.—Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Licda. Ana L. Acuña Vargas, Coordinadora, 1 vez.—1 vez.—(IN2018277118).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-1150

Adecuación de oficinas localizadas en el piso 10 del edificio Jenaro Valverde, Oficinas Centrales de la CCSS

Se informa a los interesados, que se resolvió adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

Adjudicatario: **AFD de Centroamérica S.A.** -Oferta 1-Plaza
Ítem adjudicado: Único

Monto total adjudicado: \$415.437,10

Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ccss.sa.cr>

Subárea Gestión Administrativa.—Máster Yehudi Céspedes Quirós.—1 vez.—(IN2018277464).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2018LN-000005-PRI
(Adjudicación)

Suministro, instalación o reemplazo de válvulas de control hidráulico para el acueducto metropolitano (Modalidad: entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2018-0270 del 20 de agosto del 2018, se adjudica la presente licitación a:

OFERTA N° 1 PROYECTOS TURBINA S. A.

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto reductor.

CUADRO A								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio piloto reductor	Precio total de suministro		
1	50	150	\$430.42	\$659.81	\$201.87	\$1,292.10	\$2,000.00	\$3,292.10
2		300	\$478.02	\$647.63	\$201.87	\$1,327.52	\$2,000.00	\$3,327.52
3	75	150	\$771.75	\$524.59	\$201.87	\$1,498.21	\$2,000.00	\$3,498.21
4		300	\$793.77	\$583.55	\$196.96	\$1,574.28	\$2,000.00	\$3,574.28
5	100	150	\$1,051.27	\$658.26	\$201.87	\$1,911.40	\$2,000.00	\$3,911.40
6		300	\$1,270.15	\$560.01	\$185.63	\$2,015.79	\$2,000.00	\$4,015.79
7	150	150	\$1,813.80	\$737.67	\$201.87	\$2,753.34	\$2,000.00	\$4,753.34
8		300	\$1,999.73	\$704.70	\$199.39	\$2,903.82	\$2,000.00	\$4,903.82
9	200	150	\$2,955.60	\$523.32	\$201.87	\$3,680.79	\$2,000.00	\$5,680.79
10		300	\$3,235.14	\$880.48	\$179.45	\$4,295.07	\$2,000.00	\$6,295.07
11	250	150	\$4,549.40	\$794.15	\$201.87	\$5,545.42	\$2,000.00	\$7,545.42
12		300	\$5,211.17	\$566.71	\$179.45	\$5,957.33	\$2,000.00	\$7,957.33
13	300	150	\$6,490.89	\$855.10	\$201.87	\$7,547.86	\$2,500.00	\$10,047.86
14		300	\$7,298.00	\$1,004.76	\$179.45	\$8,482.21	\$2,500.00	\$10,982.21
15	400	150	\$10,492.31	\$2,034.69	\$192.26	\$12,719.26	\$3,500.00	\$16,219.26
16		300	\$12,544.50	\$1,250.96	\$179.45	\$13,974.91	\$3,500.00	\$17,474.91
17	450	150	\$11,952.69	\$1,136.60	\$179.45	\$13,268.74	\$3,500.00	\$16,768.74
18		300	\$12,352.29	\$1,970.80	\$170.01	\$14,493.10	\$3,500.00	\$17,993.10
19	500	150	\$19,615.02	\$1,380.43	\$179.45	\$21,174.90	\$3,500.00	\$24,674.90
20		300	\$20,836.32	\$1,300.11	\$173.67	\$22,310.10	\$3,500.00	\$25,810.10

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto reductor.

CUADRO B								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio piloto reductor	Precio Total de Suministro		
21	100	150	\$929.03	\$531.27	\$201.87	\$1,662.17	\$2,000.00	\$3,662.17
22		300	\$984.88	\$655.07	\$179.45	\$1,819.40	\$2,000.00	\$3,819.40
23	150	150	\$1,256.51	\$644.84	\$201.87	\$2,103.22	\$2,000.00	\$4,103.22
24		300	\$1,512.15	\$714.31	\$179.45	\$2,405.91	\$2,000.00	\$4,405.91
25	200	150	\$2,079.70	\$756.30	\$201.87	\$3,037.87	\$2,000.00	\$5,037.87
26		300	\$1,597.43	\$1,604.13	\$179.45	\$3,381.01	\$2,000.00	\$5,381.01
27	250	150	\$3,318.59	\$664.72	\$201.87	\$4,185.18	\$2,000.00	\$6,185.18
28		300	\$3,357.32	\$870.97	\$189.99	\$4,418.28	\$2,000.00	\$6,418.28
29	300	150	\$5,045.79	\$753.75	\$201.87	\$6,001.41	\$2,500.00	\$8,501.41
30		300	\$5,314.28	\$880.81	\$179.45	\$6,374.54	\$2,500.00	\$8,874.54
31	400	150	\$7,803.11	\$980.71	\$192.26	\$8,976.08	\$3,500.00	\$12,476.08
32		300	\$8,707.67	\$2,091.69	\$179.45	\$10,978.81	\$3,500.00	\$14,478.81
33	500	150	\$12,738.86	\$1,546.73	\$179.45	\$14,465.04	\$3,500.00	\$17,965.04
34		300	\$13,130.67	\$2,147.08	\$170.01	\$15,447.76	\$3,500.00	\$18,947.76

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto sostenedor o de alivio.

CUADRO C								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio piloto sostenedor o de alivio	Precio Total de Suministro		
35	50	150	\$430.42	\$624.14	\$277.37	\$1,331.93	\$2,000.00	\$3,331.93
36		300	\$478.02	\$608.25	\$277.37	\$1,363.64	\$2,000.00	\$3,363.64
37	75	150	\$771.73	\$647.68	\$277.37	\$1,696.78	\$2,000.00	\$3,696.78
38		300	\$812.23	\$691.89	\$277.37	\$1,781.49	\$2,000.00	\$3,781.49
39	100	150	\$1,051.27	\$677.71	\$277.37	\$2,006.35	\$2,000.00	\$4,006.35
40		300	\$1,375.56	\$441.50	\$277.37	\$2,094.43	\$2,000.00	\$4,094.43
41	150	150	\$1,813.80	\$679.43	\$277.37	\$2,770.60	\$2,000.00	\$4,770.60
42		300	\$2,023.60	\$530.98	\$277.37	\$2,831.95	\$2,000.00	\$4,831.95
43	200	150	\$2,955.61	\$774.31	\$277.37	\$4,007.29	\$2,000.00	\$6,007.29
44		300	\$3,235.13	\$882.96	\$246.55	\$4,364.64	\$2,000.00	\$6,364.64
45	250	150	\$4,549.39	\$1,133.32	\$277.37	\$5,960.08	\$2,000.00	\$7,960.08
46		300	\$5,211.16	\$811.08	\$246.55	\$6,268.79	\$2,000.00	\$8,268.79
47	300	150	\$6,490.90	\$1,250.15	\$277.37	\$8,018.42	\$2,500.00	\$10,518.42
48		300	\$7,298.01	\$1,124.54	\$246.55	\$8,669.10	\$2,500.00	\$11,169.10
49	400	150	\$10,492.31	\$2,151.60	\$264.16	\$12,908.07	\$3,500.00	\$16,408.07
50		300	\$12,822.23	\$626.52	\$252.16	\$13,700.91	\$3,500.00	\$17,200.91
51	450	150	\$11,952.69	\$1,177.35	\$246.55	\$13,376.59	\$3,500.00	\$16,876.59
52		300	\$12,352.28	\$2,215.11	\$233.57	\$14,800.96	\$3,500.00	\$18,300.96
53	500	150	\$19,615.02	\$1,652.75	\$246.55	\$21,514.30	\$3,500.00	\$25,014.30
54		300	\$20,836.32	\$1,673.90	\$238.60	\$22,748.82	\$3,500.00	\$26,248.82

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto sostenedor o de alivio.

CUADRO D								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio piloto sostenedor o de alivio	Precio Total de Suministro		
55	100	150	\$929.03	\$397.62	\$277.37	\$1,604.02	\$2,000.00	\$3,604.02
56		300	\$984.88	\$573.98	\$246.55	\$1,805.41	\$2,000.00	\$3,805.41
57	150	150	\$1,256.51	\$747.73	\$277.37	\$2,281.61	\$2,000.00	\$4,281.61
58		300	\$1,512.15	\$821.32	\$246.55	\$2,580.02	\$2,000.00	\$4,580.02
59	200	150	\$2,079.71	\$950.16	\$277.37	\$3,307.24	\$2,000.00	\$5,307.24
60		300	\$1,648.61	\$1,582.23	\$255.05	\$3,485.89	\$2,000.00	\$5,485.89
61	250	150	\$3,318.60	\$968.54	\$277.37	\$4,564.51	\$2,000.00	\$6,564.51
62		300	\$3,557.42	\$962.37	\$277.37	\$4,797.16	\$2,000.00	\$6,797.16
63	300	150	\$5,045.79	\$969.82	\$277.37	\$6,292.98	\$2,500.00	\$8,792.98
64		300	\$5,552.72	\$863.58	\$258.02	\$6,674.32	\$2,500.00	\$9,174.32
65	400	150	\$7,803.12	\$1,197.86	\$264.16	\$9,265.14	\$3,500.00	\$12,765.14
66		300	\$8,707.67	\$947.98	\$246.55	\$9,902.20	\$3,500.00	\$13,402.20
67	500	150	\$12,738.86	\$1,609.91	\$246.55	\$14,595.32	\$3,500.00	\$18,095.32
68		300	\$13,130.68	\$2,885.67	\$233.57	\$16,249.92	\$3,500.00	\$19,749.92

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con pilotos anticipadores de golpe de ariete.

CUADRO E								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio pilotos anticipadores de golpe de ariete	Precio Total de Suministro		
69	50	150	\$430.42	\$729.30	\$579.18	\$1,738.90	\$2,000.00	\$3,738.90
70		300	\$478.02	\$764.48	\$579.18	\$1,821.68	\$2,000.00	\$3,821.68
71	75	150	\$771.73	\$840.76	\$579.18	\$2,191.67	\$2,000.00	\$4,191.67
72		300	\$812.24	\$869.76	\$579.18	\$2,261.18	\$2,000.00	\$4,261.18
73	100	150	\$1,051.27	\$843.91	\$579.18	\$2,474.36	\$2,000.00	\$4,474.36
74		300	\$1,328.21	\$729.74	\$558.25	\$2,616.20	\$2,000.00	\$4,616.20
75	150	150	\$1,813.79	\$1,032.97	\$579.18	\$3,425.94	\$2,000.00	\$5,425.94
76		300	\$2,023.61	\$1,004.06	\$579.18	\$3,606.85	\$2,000.00	\$5,606.85
77	200	150	\$2,955.60	\$1,594.76	\$579.18	\$5,129.54	\$2,000.00	\$7,129.54
78		300	\$3,625.41	\$1,105.36	\$579.18	\$5,309.95	\$2,000.00	\$7,309.95
79	250	150	\$4,549.40	\$1,730.49	\$579.18	\$6,859.07	\$2,000.00	\$8,859.07
80		300	\$5,385.50	\$1,327.38	\$532.56	\$7,245.44	\$2,000.00	\$9,245.44
81	300	150	\$6,490.90	\$2,214.39	\$579.18	\$9,284.47	\$2,500.00	\$11,784.47
82		300	\$7,543.19	\$1,774.38	\$532.56	\$9,850.13	\$2,500.00	\$12,350.13
83	400	150	\$10,492.31	\$2,977.26	\$551.59	\$14,021.16	\$3,500.00	\$17,521.16
84		300	\$13,263.30	\$1,057.61	\$545.10	\$14,866.01	\$3,500.00	\$18,366.01
85	450	150	\$11,952.69	\$3,310.17	\$514.81	\$15,777.67	\$3,500.00	\$19,277.67
86		300	\$13,006.83	\$2,723.14	\$514.81	\$16,244.78	\$3,500.00	\$19,744.78
87	500	150	\$19,615.02	\$2,237.15	\$514.81	\$22,366.98	\$3,500.00	\$25,866.98
88		300	\$20,836.32	\$2,239.46	\$498.21	\$23,573.99	\$3,500.00	\$27,073.99

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con pilotos anticipadores de golpe de ariete.

CUADRO F								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio pilotos anticipadores de golpe de ariete	Precio Total de Suministro		
89	100	150	\$929.03	\$775.85	\$579.18	\$2,284.06	\$2,000.00	\$4,284.06
90		300	\$1,099.80	\$678.71	\$579.18	\$2,357.69	\$2,000.00	\$4,357.69
91	150	150	\$1,256.51	\$839.03	\$579.18	\$2,674.72	\$2,000.00	\$4,674.72
92		300	\$1,512.15	\$955.16	\$514.81	\$2,982.12	\$2,000.00	\$4,982.12
93	200	150	\$2,079.70	\$962.74	\$579.18	\$3,621.62	\$2,000.00	\$5,621.62
94		300	\$1,597.43	\$1,735.26	\$514.81	\$3,847.50	\$2,000.00	\$5,847.50
95	250	150	\$3,318.60	\$1,913.34	\$579.18	\$5,811.12	\$2,000.00	\$7,811.12
96		300	\$3,515.43	\$2,054.41	\$572.03	\$6,141.87	\$2,000.00	\$8,141.87
97	300	150	\$5,045.79	\$1,754.33	\$579.18	\$7,379.30	\$2,500.00	\$9,879.30
98		300	\$5,883.90	\$1,373.57	\$572.03	\$7,829.50	\$2,500.00	\$10,329.50
99	400	150	\$7,803.12	\$2,169.97	\$551.59	\$10,524.68	\$3,500.00	\$14,024.68
100		300	\$8,898.18	\$1,712.29	\$526.51	\$11,136.98	\$3,500.00	\$14,636.98
101	500	150	\$12,738.86	\$2,499.03	\$514.81	\$15,752.70	\$3,500.00	\$19,252.70
102		300	\$13,130.68	\$3,230.30	\$487.73	\$16,848.71	\$3,500.00	\$20,348.71

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto de altitud

CUADRO G								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio piloto de altitud	Precio Total de Suministro		

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto de altitud

CUADRO H								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio piloto de altitud	Precio Total de Suministro		
113	100	150	\$929.03	\$956.18	\$1,548.58	3,433.79	\$2,000.00	\$5,433.79
114	150	150	\$1,256.51	\$1,214.39	\$1,548.58	4,019.48	\$2,000.00	\$6,019.48
115	200	150	\$2,079.70	\$682.84	\$1,548.58	4,311.12	\$2,000.00	\$6,311.12
116	250	150	\$3,318.60	\$1,251.40	\$1,548.58	6,118.58	\$2,000.00	\$8,118.58
117	300	150	\$5,045.79	\$1,395.55	\$1,548.58	7,989.92	\$2,500.00	\$10,489.92
118	400	150	\$7,803.12	\$1,108.49	\$1,474.83	10,386.44	\$3,500.00	\$13,886.44
119	500	150	\$12,738.86	\$1,964.82	\$1,376.50	16,080.18	\$3,500.00	\$19,580.18

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto regulador de caudal.

CUADRO I								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio piloto regulador de caudal	Precio Total de Suministro		
120	50	150	\$430.42	\$562.35	\$339.17	\$1,331.94	\$2,000.00	\$3,331.94
121		300	\$478.01	\$585.33	\$339.17	\$1,402.51	\$2,000.00	\$3,402.51
122	75	150	\$771.75	\$543.29	\$339.17	\$1,654.21	\$2,000.00	\$3,654.21
123		300	\$793.77	\$632.70	\$339.17	\$1,757.36	\$2,000.00	\$3,757.36
124	100	150	\$1,051.27	\$693.68	\$339.17	\$2,084.12	\$2,000.00	\$4,084.12
125		300	\$1,359.40	\$501.61	\$334.99	\$2,196.00	\$2,000.00	\$4,196.00
126	150	150	\$1,813.79	\$828.13	\$339.17	\$2,981.09	\$2,000.00	\$4,981.09
127		300	\$2,023.60	\$630.82	\$339.17	\$2,993.59	\$2,000.00	\$4,993.59
128	200	150	\$2,955.61	\$647.84	\$339.17	\$3,942.62	\$2,000.00	\$5,942.62
129		300	\$3,235.14	\$668.35	\$301.47	\$4,204.96	\$2,000.00	\$6,204.96
130	250	150	\$4,549.40	\$1,032.46	\$339.17	\$5,921.03	\$2,000.00	\$7,921.03
131		300	\$5,211.19	\$910.12	\$301.47	\$6,422.78	\$2,000.00	\$8,422.78
132	300	150	\$6,490.90	\$1,237.64	\$339.17	\$8,067.71	\$2,500.00	\$10,567.71
133		300	\$7,298.01	\$1,401.53	\$301.47	\$9,001.01	\$2,500.00	\$11,501.01
134	400	150	\$10,492.31	\$2,180.34	\$323.02	\$12,995.67	\$3,500.00	\$16,495.67
135		300	\$13,263.30	\$181.92	\$319.21	\$13,764.43	\$3,500.00	\$17,264.43
136	450	150	\$11,952.71	\$2,340.59	\$301.47	\$14,594.77	\$3,500.00	\$18,094.77
137		300	\$13,006.84	\$1,741.22	\$301.47	\$15,049.53	\$3,500.00	\$18,549.53
138	500	150	\$19,615.00	\$2,098.59	\$301.47	\$22,015.06	\$3,500.00	\$25,515.06
139		300	\$20,836.32	\$2,105.35	\$291.75	\$23,233.42	\$3,500.00	\$26,733.42

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto regulador de caudal.

CUADRO J								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio piloto regulador de caudal	Precio Total de Suministro		
140	100	150	\$929.04	\$532.97	\$339.17	\$1,801.18	\$2,000.00	\$3,801.18
141		300	\$1,038.96	\$541.84	\$319.21	\$1,900.01	\$2,000.00	\$3,900.01
142	150	150	\$1,256.51	\$575.45	\$339.17	\$2,171.13	\$2,000.00	\$4,171.13
143		300	\$1,512.15	\$765.72	\$301.47	\$2,579.34	\$2,000.00	\$4,579.34
144	200	150	\$2,079.70	\$778.12	\$339.17	\$3,196.99	\$2,000.00	\$5,196.99
145		300	\$1,597.43	\$1,607.27	\$301.47	\$3,506.17	\$2,000.00	\$5,506.17
146	250	150	\$3,318.60	\$788.40	\$339.17	\$4,446.17	\$2,000.00	\$6,446.17
147		300	\$3,283.72	\$1,089.58	\$311.87	\$4,685.17	\$2,000.00	\$6,685.17
148	300	150	\$5,045.79	\$894.33	\$339.17	\$6,279.29	\$2,500.00	\$8,779.29
149		300	\$5,615.85	\$717.53	\$319.21	\$6,652.59	\$2,500.00	\$9,152.59
150	400	150	\$7,803.12	\$1,702.26	\$323.02	\$9,828.40	\$3,500.00	\$13,328.40
151		300	\$8,996.73	\$1,040.16	\$311.87	\$10,348.76	\$3,500.00	\$13,848.76
152	500	150	\$12,738.86	\$2,919.31	\$301.47	\$15,959.64	\$3,500.00	\$19,459.64
153		300	\$13,263.08	\$3,277.67	\$288.65	\$16,829.40	\$3,500.00	\$20,329.40

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con válvula de boya

CUADRO K								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio válvula de boya	Precio Total de Suministro		
154	50	150	\$430.42	\$484.73	\$100.59	\$1,015.74	\$2,000.00	\$3,015.74
155	75	150	\$771.75	\$477.00	\$100.59	\$1,349.32	\$2,000.00	\$3,349.32
156	100	150	\$1,051.27	\$513.24	\$100.59	\$1,665.10	\$2,000.00	\$3,665.10
157	150	150	\$1,813.79	\$543.56	\$100.59	\$2,457.94	\$2,000.00	\$4,457.94
158	200	150	\$2,955.61	\$866.13	\$100.59	\$3,922.33	\$2,000.00	\$5,922.33
159	250	150	\$4,549.39	\$1,360.04	\$100.59	\$6,010.02	\$2,000.00	\$8,010.02
160	300	150	\$6,490.89	\$1,210.93	\$100.59	\$7,802.41	\$2,500.00	\$10,302.41
161	400	150	\$10,492.31	\$2,452.48	\$95.82	\$13,040.61	\$3,500.00	\$16,540.61
162	450	150	\$11,952.69	\$1,474.01	\$89.42	\$13,516.12	\$3,500.00	\$17,016.12
163	500	150	\$19,614.99	\$1,801.23	\$89.42	\$21,505.64	\$3,500.00	\$25,005.64

Posición 1. Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con válvula de boya

CUADRO L								
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Precio total de instalación de válvula	Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio válvula de boya	Precio Total de Suministro		
164	100	150	\$929.03	\$487.57	\$100.59	\$1,517.19	\$2,000.00	\$3,517.19
165	150	150	\$1,256.52	\$489.64	\$100.59	\$1,846.75	\$2,000.00	\$3,846.75
166	200	150	\$2,079.70	\$779.90	\$100.59	\$2,960.19	\$2,000.00	\$4,960.19
167	250	150	\$3,318.59	\$852.81	\$100.59	\$4,271.99	\$2,000.00	\$6,271.99
168	300	150	\$5,045.79	\$997.29	\$100.59	\$6,143.67	\$2,500.00	\$8,643.67
169	400	150	\$7,803.11	\$1,423.69	\$95.81	\$9,322.61	\$3,500.00	\$12,822.61
170	500	150	\$12,738.85	\$1,792.59	\$89.42	\$14,620.86	\$3,500.00	\$18,120.86

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico con cuerpo paso completo con piloto reductor.

CUADRO M									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Instalación		Total
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio Piloto Reductor	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente	Colocación de la nueva válvula	
171	50	150	\$430.42	\$659.81	\$201.87	\$1,292.10	\$600.00	\$2,000.00	\$3,892.10
172		300	\$478.02	\$647.63	\$201.87	\$1,327.52	\$600.00	\$2,000.00	\$3,927.52
173	75	150	\$771.75	\$524.59	\$201.87	\$1,498.21	\$650.00	\$2,000.00	\$4,148.21
174		300	\$793.77	\$583.55	\$196.96	\$1,574.28	\$650.00	\$2,000.00	\$4,224.28
175	100	150	\$1,051.27	\$658.26	\$201.87	\$1,911.40	\$650.00	\$2,000.00	\$4,561.40
176		300	\$1,270.15	\$660.01	\$185.63	\$2,015.79	\$650.00	\$2,000.00	\$4,665.79
177	150	150	\$1,813.80	\$737.67	\$201.87	\$2,753.34	\$650.00	\$2,000.00	\$5,403.34
178		300	\$1,999.73	\$704.70	\$199.39	\$2,903.82	\$650.00	\$2,000.00	\$5,553.82
179	200	150	\$2,955.60	\$523.32	\$201.87	\$3,680.79	\$650.00	\$2,000.00	\$6,330.79
180		300	\$3,235.14	\$880.48	\$179.45	\$4,295.07	\$650.00	\$2,000.00	\$6,945.07
181	250	150	\$4,549.40	\$794.15	\$201.87	\$5,545.42	\$650.00	\$2,000.00	\$8,195.42
182		300	\$5,211.17	\$666.71	\$179.45	\$5,957.33	\$650.00	\$2,000.00	\$8,607.33
183	300	150	\$6,490.89	\$855.10	\$201.87	\$7,547.86	\$650.00	\$2,500.00	\$10,697.86
184		300	\$7,298.00	\$1,004.76	\$179.45	\$8,482.21	\$650.00	\$2,500.00	\$11,632.21
185	400	150	\$10,492.31	\$2,034.69	\$192.26	\$12,719.26	\$750.00	\$3,500.00	\$16,969.26
186		300	\$12,544.50	\$1,250.96	\$179.45	\$13,974.91	\$750.00	\$3,500.00	\$18,224.91
187	450	150	\$11,952.69	\$1,136.60	\$179.45	\$13,268.74	\$750.00	\$3,500.00	\$17,518.74
188		300	\$12,352.29	\$1,970.80	\$170.01	\$14,493.10	\$750.00	\$3,500.00	\$18,743.10
189	500	150	\$19,615.02	\$1,380.43	\$179.45	\$21,174.90	\$750.00	\$3,500.00	\$25,424.90
190		300	\$20,836.32	\$1,300.11	\$173.67	\$22,310.10	\$750.00	\$3,500.00	\$26,560.10

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico con cuerpo paso reducido con piloto reductor.

CUADRO N									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Instalación		Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio Piloto Reductor	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente	Colocación de la nueva válvula	
191	100	150	\$929.03	\$531.27	\$201.87	\$1,662.17	\$650.00	\$2,000.00	\$4,312.17
192		300	\$984.88	\$655.07	\$179.45	\$1,819.40	\$650.00	\$2,000.00	\$4,469.40
193	150	150	\$1,256.51	\$644.84	\$201.87	\$2,103.22	\$650.00	\$2,000.00	\$4,753.22
194		300	\$1,512.15	\$714.31	\$179.45	\$2,405.91	\$650.00	\$2,000.00	\$5,055.91
195	200	150	\$2,079.70	\$756.30	\$201.87	\$3,037.87	\$650.00	\$2,000.00	\$5,687.87
196		300	\$1,597.43	\$1,604.13	\$179.45	\$3,381.01	\$650.00	\$2,000.00	\$6,031.01
197	250	150	\$3,318.59	\$664.72	\$201.87	\$4,185.18	\$650.00	\$2,000.00	\$6,835.18
198		300	\$3,357.32	\$870.97	\$189.99	\$4,418.28	\$650.00	\$2,000.00	\$7,068.28
199	300	150	\$5,045.79	\$753.75	\$201.87	\$6,001.41	\$650.00	\$2,500.00	\$9,151.41
200		300	\$5,314.28	\$880.81	\$179.45	\$6,374.54	\$650.00	\$2,500.00	\$9,524.54
201	400	150	\$7,803.11	\$980.71	\$192.26	\$8,976.08	\$750.00	\$3,500.00	\$13,226.08
202		300	\$8,707.67	\$2,091.69	\$179.45	\$10,978.81	\$750.00	\$3,500.00	\$15,228.81
203	500	150	\$12,738.86	\$1,546.73	\$179.45	\$14,465.04	\$750.00	\$3,500.00	\$18,715.04
204		300	\$13,130.67	\$2,147.08	\$170.01	\$15,447.76	\$750.00	\$3,500.00	\$19,697.76

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto sostenedor o de alivio

CUADRO Ñ									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Instalación		Total
			Precio cuerpo válvula paso completo	Precio accesorios	Precio Piloto sostenedor o de alivio	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente	Colocación	
205	50	150	\$430.42	\$624.14	\$277.37	\$1,331.93	\$600.00	\$2,000.00	\$3,931.93
206		300	\$478.02	\$608.25	\$277.37	\$1,363.64	\$600.00	\$2	

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto sostenedor o de alivio

CUADRO O									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio Piloto sostenedor o de alivio	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
225	100	150	\$929.03	\$397.62	\$277.37	\$1,604.02	\$650.00	\$2,000.00	\$4,254.02
226		300	\$984.88	\$573.98	\$246.55	\$1,805.41	\$650.00	\$2,000.00	\$4,455.41
227	150	150	\$1,256.51	\$747.73	\$277.37	\$2,281.61	\$650.00	\$2,000.00	\$4,931.61
228		300	\$1,512.15	\$821.32	\$246.55	\$2,580.02	\$650.00	\$2,000.00	\$5,230.02
229	200	150	\$2,079.71	\$950.16	\$277.37	\$3,307.24	\$650.00	\$2,000.00	\$5,957.24
230		300	\$1,648.61	\$1,582.23	\$255.05	\$3,485.89	\$650.00	\$2,000.00	\$6,135.89
231	250	150	\$3,318.60	\$968.54	\$277.37	\$4,564.51	\$650.00	\$2,000.00	\$7,214.51
232		300	\$3,557.42	\$962.37	\$277.37	\$4,797.16	\$650.00	\$2,000.00	\$7,447.16
233	300	150	\$5,045.79	\$969.82	\$277.37	\$6,292.98	\$650.00	\$2,500.00	\$9,442.98
234		300	\$5,552.72	\$863.58	\$258.02	\$6,674.32	\$650.00	\$2,500.00	\$9,824.32
235	400	150	\$7,803.12	\$1,197.86	\$264.16	\$9,265.14	\$750.00	\$3,500.00	\$13,515.14
236		300	\$8,707.67	\$947.98	\$246.55	\$9,902.20	\$750.00	\$3,500.00	\$14,152.20
237	500	150	\$12,738.86	\$1,609.91	\$246.55	\$14,595.32	\$750.00	\$3,500.00	\$18,845.32
238		300	\$13,130.68	\$2,885.67	\$233.57	\$16,249.92	\$750.00	\$3,500.00	\$20,499.92

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con pilotos anticipadores de golpe de ariete.

CUADRO P									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio Piloto anticipador de golpe de ariete	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
239	50	150	\$430.42	\$729.30	\$579.18	\$1,738.90	\$600.00	\$2,000.00	\$4,338.90
240		300	\$478.02	\$764.48	\$579.18	\$1,821.68	\$600.00	\$2,000.00	\$4,421.68
241	75	150	\$771.73	\$840.76	\$579.18	\$2,191.67	\$650.00	\$2,000.00	\$4,841.67
242		300	\$812.24	\$869.76	\$579.18	\$2,261.18	\$650.00	\$2,000.00	\$4,911.18
243	100	150	\$1,051.27	\$843.91	\$579.18	\$2,474.36	\$650.00	\$2,000.00	\$5,124.36
244		300	\$1,328.21	\$729.74	\$558.25	\$2,616.20	\$650.00	\$2,000.00	\$5,266.20
245	150	150	\$1,813.79	\$1,032.97	\$579.18	\$3,425.94	\$650.00	\$2,000.00	\$6,075.94
246		300	\$2,023.61	\$1,004.06	\$579.18	\$3,606.85	\$650.00	\$2,000.00	\$6,256.85
247	200	150	\$2,955.60	\$1,594.76	\$579.18	\$5,129.54	\$650.00	\$2,000.00	\$7,779.54
248		300	\$3,625.41	\$1,105.36	\$579.18	\$5,309.95	\$650.00	\$2,000.00	\$7,959.95
249	250	150	\$4,549.40	\$1,730.49	\$579.18	\$6,859.07	\$650.00	\$2,000.00	\$9,509.07
250		300	\$5,385.50	\$1,327.38	\$532.56	\$7,245.44	\$650.00	\$2,000.00	\$9,895.44
251	300	150	\$6,490.90	\$2,214.39	\$579.18	\$9,284.47	\$650.00	\$2,500.00	\$12,434.47
252		300	\$7,543.19	\$1,774.38	\$532.56	\$9,850.13	\$650.00	\$2,500.00	\$13,000.13
253	400	150	\$10,492.31	\$2,977.26	\$551.59	\$14,021.16	\$750.00	\$3,500.00	\$18,271.16
254		300	\$13,263.30	\$1,057.61	\$545.10	\$14,866.01	\$750.00	\$3,500.00	\$19,116.01
255	450	150	\$11,952.69	\$3,310.17	\$514.81	\$15,777.67	\$750.00	\$3,500.00	\$20,027.67
256		300	\$13,006.83	\$2,723.14	\$514.81	\$16,244.78	\$750.00	\$3,500.00	\$20,494.78
257	500	150	\$19,615.02	\$2,237.15	\$514.81	\$22,366.98	\$750.00	\$3,500.00	\$26,616.98
258		300	\$20,836.32	\$2,239.46	\$498.21	\$23,573.99	\$750.00	\$3,500.00	\$27,823.99

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con pilotos anticipadores de golpe de ariete.

CUADRO Q									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio Piloto anticipador de golpe de ariete	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
259	100	150	\$929.03	\$775.85	\$579.18	\$2,284.06	\$650.00	\$2,000.00	\$4,934.06
260		300	\$1,099.80	\$678.71	\$579.18	\$2,357.69	\$650.00	\$2,000.00	\$5,007.69
261	150	150	\$1,256.51	\$839.03	\$579.18	\$2,674.72	\$650.00	\$2,000.00	\$5,324.72
262		300	\$1,512.15	\$955.16	\$514.81	\$2,982.12	\$650.00	\$2,000.00	\$5,632.12
263	200	150	\$2,079.70	\$962.74	\$579.18	\$3,621.62	\$650.00	\$2,000.00	\$6,271.62
264		300	\$1,597.43	\$1,735.26	\$514.81	\$3,847.50	\$650.00	\$2,000.00	\$6,497.50
265	250	150	\$3,318.60	\$1,913.34	\$579.18	\$5,811.12	\$650.00	\$2,000.00	\$8,461.12
266		300	\$3,515.43	\$2,054.41	\$572.03	\$6,141.87	\$650.00	\$2,000.00	\$8,791.87
267	300	150	\$5,045.79	\$1,754.33	\$579.18	\$7,379.30	\$650.00	\$2,500.00	\$10,529.30
268		300	\$5,883.90	\$1,373.57	\$572.03	\$7,829.50	\$650.00	\$2,500.00	\$10,979.50
269	400	150	\$7,803.12	\$2,169.97	\$551.59	\$10,524.68	\$750.00	\$3,500.00	\$14,774.68
270		300	\$8,898.18	\$1,712.29	\$526.51	\$11,136.98	\$750.00	\$3,500.00	\$15,386.98
271	500	150	\$12,738.86	\$2,499.03	\$514.81	\$15,752.70	\$750.00	\$3,500.00	\$20,002.70
272		300	\$13,130.68	\$3,380.78	\$487.73	\$16,848.71	\$750.00	\$3,500.00	\$21,098.71

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto de altitud.

CUADRO R									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio Piloto de altitud	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
273	50	150	\$430.42	\$1,142.78	\$1,548.58	\$3,121.78	\$600.00	\$2,000.00	\$5,721.78
274	75	150	\$771.73	\$1,220.76	\$1,548.58	\$3,541.07	\$650.00	\$2,000.00	\$6,191.07
275	100	150	\$1,051.27	\$1,244.03	\$1,548.58	\$3,843.88	\$650.00	\$2,000.00	\$6,493.88
276	150	150	\$1,813.79	\$864.72	\$1,548.58	\$4,227.09	\$650.00	\$2,000.00	\$6,877.09
277	200	150	\$2,955.60	\$1,044.24	\$1,548.58	\$5,548.42	\$650.00	\$2,000.00	\$8,198.42
278	250	150	\$4,549.39	\$1,467.91	\$1,548.58	\$7,565.88	\$650.00	\$2,000.00	\$10,215.88
279	300	150	\$6,490.89	\$1,637.34	\$1,548.58	\$9,676.81	\$650.00	\$1,210.93	\$12,826.81
280	400	150	\$10,492.31	\$2,520.90	\$1,474.83	\$14,488.04	\$750.00	\$3,500.00	\$18,738.04
281	450	150	\$11,952.69	\$1,828.70	\$1,376.50	\$15,157.89	\$750.00	\$3,500.00	\$19,407.89
282	500	150	\$19,614.99	\$3,380.78	\$1,376.50	\$24,372.27	\$750.00	\$3,500.00	\$28,622.27

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto de altitud.

CUADRO S									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio Piloto de altitud	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
283	100	150	\$929.03	\$956.18	\$1,548.58	\$3,433.79	\$650.00	\$2,000.00	\$6,083.79
284	150	150	\$1,256.51	\$1,214.39	\$1,548.58	\$4,019.48	\$650.00	\$2,000.00	\$6,669.48
285	200	150	\$2,079.70	\$682.84	\$1,548.58	\$4,311.12	\$650.00	\$2,000.00	\$6,961.12
286	250	150	\$3,318.60	\$1,251.40	\$1,548.58	\$6,118.58	\$650.00	\$2,000.00	\$8,768.58
287	300	150	\$5,045.79	\$1,395.55	\$1,548.58	\$7,989.92	\$650.00	\$2,500.00	\$11,139.92
288	400	150	\$7,803.12	\$1,108.49	\$1,474.83	\$10,386.44	\$750.00	\$3,500.00	\$14,636.44
289	500	150	\$12,738.86	\$1,964.82	\$1,376.50	\$16,080.18	\$750.00	\$3,500.00	\$20,330.18

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso completo con piloto regulador de caudal.

CUADRO T									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso completo	Precio accesorios	Precio Piloto válvula de boya	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
290	50	150	\$430.42	\$562.35	\$339.17	\$1,331.94	\$600.00	\$2,000.00	\$3,931.94
291		300	\$478.01	\$585.33	\$339.17	\$1,402.51	\$600.00	\$2,000.00	\$4,002.51
292	75	150	\$771.75	\$543.29	\$339.17	\$1,654.21	\$650.00	\$2,000.00	\$4,304.21
293		300	\$793.77	\$632.70	\$330.89	\$1,757.36	\$650.00	\$2,000.00	\$4,407.36
294	100	150	\$1,051.27	\$693.68	\$339.17	\$2,084.12	\$650.00	\$2,000.00	\$4,734.12
295		300	\$1,359.40	\$501.61	\$334.99	\$2,196.00	\$650.00	\$2,000.00	\$4,846.00
296	150	150	\$1,813.79	\$828.13	\$339.17	\$2,981.09	\$650.00	\$2,000.00	\$5,631.09
297		300	\$2,023.60	\$630.82	\$339.17	\$2,993.59	\$650.00	\$2,000.00	\$5,643.59
298	200	150	\$2,955.61	\$647.84	\$339.17	\$3,942.62	\$650.00	\$2,000.00	\$6,592.62
299		300	\$3,235.14	\$668.35	\$301.47	\$4,204.96	\$650.00	\$2,000.00	\$6,854.96
300	250	150	\$4,549.40	\$1,032.46	\$339.17	\$5,921.03	\$650.00	\$2,000.00	\$8,571.03
301		300	\$5,211.19	\$910.12	\$301.47	\$6,422.78	\$650.00	\$2,000.00	\$9,072.78
302	300	150	\$6,490.90	\$1,237.64	\$339.17	\$8,067.71	\$650.00	\$2,500.00	\$11,217.71
303		300	\$7,298.01	\$1,401.53	\$301.47	\$9,001.01	\$650.00	\$2,500.00	\$12,151.01
304	400	150	\$10,492.31	\$2,180.34	\$323.02	\$12,995.67	\$750.00	\$3,500.00	\$17,245.67
305		300	\$13,263.30	\$1,819.92	\$319.21	\$13,764.43	\$750.00	\$3,500.00	\$18,014.43
306	450	150	\$11,952.71	\$2,340.59	\$301.47	\$14,594.77	\$750.00	\$3,500.00	\$18,844.77
307		300	\$13,006.84	\$1,741.22	\$301.47	\$15,049.53	\$750.00	\$3,500.00	\$19,299.53
308	500	150	\$19,615.02	\$2,098.59	\$301.47	\$22,015.06	\$750.00	\$3,500.00	\$26,265.06
309		300	\$20,836.32	\$2,105.35	\$291.75	\$23,233.42	\$750.00	\$3,500.00	\$27,483.42

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con piloto regulador de caudal.

CUADRO U									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro			Instalación		Total	
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio Piloto válvula de boya	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente		Colocación de la nueva válvula
310	100	150	\$929.04	\$532.97	\$339.17	\$1,801.18	\$650.00	\$2,000.00	\$4,451.18
311		300	\$1,038.96	\$541.84	\$319.21	\$1,900.01	\$650.00	\$2,000.00	\$4,550.01
312	150	150	\$1,256.51	\$575.45	\$339.17	\$2,171.13	\$650.00	\$2,000.00	\$4,821.13
313		300	\$1,512.15	\$765.72	\$301.47	\$2,579.34	\$650.00	\$2,000.00	\$5,229.34
3									

Posición 2. Suministro y reemplazo de válvulas de control hidráulico cuerpo paso reducido con válvula de boya.

CUADRO W									
N°	Diámetro (mm)	Clase	Suministro				Instalación		Total
			Precio cuerpo de la válvula paso reducido	Precio accesorios	Precio Piloto válvula de boya	Precio Total de Suministro	Remoción de la válvula existente	Colocación de la nueva válvula	
334	100	150	\$929.03	\$487.57	\$100.59	\$1,517.19	\$650.00	\$2,000.00	\$4,167.19
335	150	150	\$1,256.52	\$489.64	\$100.59	\$1,846.75	\$650.00	\$2,000.00	\$4,496.75
336	200	150	\$2,079.70	\$779.90	\$100.59	\$2,960.19	\$650.00	\$2,000.00	\$5,610.19
337	250	150	\$3,318.59	\$852.81	\$100.59	\$4,271.99	\$650.00	\$2,000.00	\$6,921.99
338	300	150	\$5,045.79	\$997.29	\$100.59	\$6,143.67	\$650.00	\$2,500.00	\$9,293.67
339	400	150	\$7,803.11	\$1,423.69	\$95.81	\$9,322.61	\$750.00	\$3,500.00	\$13,572.61
340	500	150	\$12,738.85	\$1,792.59	\$89.42	\$14,620.86	\$750.00	\$3,500.00	\$18,870.86

Precios para diferentes materiales a extraer y colocar

CUADRO X		
Material	Precio de Excavación	Precio de Colocación
Asfalto (m2)	\$67.86	\$89.29
Lastre (m2)	\$67.86	\$53.57
Concreto (m2)	\$80.36	\$53.57
Suelo (m3)	\$151.79	\$71.43
Adoquines (m2)	\$62.50	\$53.57

Elementos especiales válvulas de Control Hidráulico

CUADRO Y						
N°	Diámetro (mm)	Elemento especial	Precio Suministro	Precio de instalación	Total	
341	50	"Y" de Strainer sobre línea principal	\$128.15	\$1,500.00	\$1,628.15	
342	75		\$193.99	\$1,500.00	\$1,693.99	
343	100		\$288.32	\$1,500.00	\$1,788.32	
344	150		\$593.56	\$1,500.00	\$2,093.56	
345	200		\$953.06	\$1,500.00	\$2,453.06	
346	250		\$1,572.42	\$1,500.00	\$3,072.42	
347	300		\$2,052.96	\$1,500.00	\$3,552.96	
348	400		\$9,797.52	\$1,500.00	\$11,297.52	
349	50	Placa de orificio	\$197.42	\$400.00	\$597.42	
350	75		\$343.40	\$400.00	\$743.40	
351	100		\$399.38	\$400.00	\$799.38	
352	150		\$462.17	\$400.00	\$862.17	
353	200		\$783.64	\$400.00	\$1,183.64	
354	250		\$1,207.97	\$400.00	\$1,607.97	
355	50		Sensor de caudal[1]	\$3,848.33	\$850.00	\$4,698.33
356	75			\$3,848.33	\$850.00	\$4,698.33
357	100	\$3,848.33		\$850.00	\$4,698.33	
358	150	\$3,848.33		\$850.00	\$4,698.33	
359	200	\$3,848.33		\$850.00	\$4,698.33	
360	250	\$3,848.33		\$850.00	\$4,698.33	
361	300	\$3,848.33		\$850.00	\$4,698.33	
362	400	\$3,848.33		\$850.00	\$4,698.33	
363	450	Sensor de caudal[2]	\$3,848.33	\$850.00	\$4,698.33	
364	500		\$3,848.33	\$850.00	\$4,698.33	
365	50	Sensor de presión[3]	\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
366	75		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
367	100		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
368	150		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
369	200		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
370	250		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
371	300		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
372	400		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
373	450	Válvula de Solenoide	\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
374	500		\$1,905.72	\$700.00	\$2,605.72	
375	12		\$266.26	\$500.00	\$766.26	
376	19	\$266.26	\$500.00	\$766.26		

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección Proveeduría, Iris Patricia Fernández Barrantes.— 1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 127127.—(IN2018276893).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

El Instituto de Desarrollo Rural, comunica la adjudicación del siguiente proceso:

CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000062-01

Adquisición de fertilizante, insumos, maquinaria y equipo de fumigación, para siembra de frijol, para beneficiarios del territorio Osa Golfito, Corredores, Asentamiento Haciendas del Sur, Santa Rosa, San Martin, Sinaí y Coquito de Osa, Ceproma Agricop R.L.

Acto de adjudicación dictado mediante oficio GG-1176-2018, del 05 de setiembre del 2018, que literalmente se transcribe:

Adjudicar la Contratación Directa 2018CD-000062-01 “Adquisición de fertilizante, insumos, maquinaria y equipo de fumigación, para siembra de frijol, para beneficiarios del territorio Osa Golfito, Corredores, Asentamiento Haciendas del Sur, Santa Rosa, San Martin, Sinaí y Coquito de Osa, **Ceproma Agricop R.L.**”, por un monto total de ¢12.721.691,38 (doce millones setecientos veintiún mil seiscientos noventa y un colones con treinta y ocho céntimos) a la oferta presentada por El Colono Agropecuario S. A., cédula jurídica 3-101-0268981.

Declarar desiertas las líneas 15 y 16, por cuanto la misma se incluyó por error siendo que esas líneas se van a adquirir por medio del CNP y la línea 18 no se va a adquirir debido a que las Especificaciones Técnicas no se ampliaron y la ofertada no reúne lo requerido.

La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Territorial de Río Claro.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018276904).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000076-01

Dotación de equipo, maquinaria de trabajo y materiales de construcción para actividad textil, taller de artesanías y granja avícola, cantón de corredores, provincia de Puntarenas

Acto de adjudicación dictado mediante oficio GG-1175-2018, del 05 de setiembre del 2018, que literalmente se transcribe:

Adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000076-01 “Dotación de equipo, maquinaria de trabajo y materiales de construcción para Actividad Textil, Taller de Artesanías y Granja Avícola, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas”, por un monto total de ¢12,764,454.20 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones con veinte céntimos) a la oferta presentada por **Materiales Ciudad Nelly S. A., cédula jurídica N° 3-101-690743.**

La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Territorial de Paso Canoas.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018276905).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que según oficio GG-1148-2018 del 04 de setiembre del 2018, se declara infructuoso el siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000060-01

Compra de equipo y maquinaria para el fortalecimiento de proyecto de pastelería y repostería, ubicado en Naranjo de Laurel, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018276906).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000043-01

Dotación de materiales de construcción de establos para el Proyecto de Ganado y Cabras Hijas del Sol de las áreas de Biolley del Territorio Buenos Aires, Coto Brus

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que según oficio GG-1149-2018 del 04 de setiembre del 2018, se declara desierto el siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000043-01

Dotación de materiales de construcción de establos para el Proyecto de Ganado y Cabras Hijas del Sol de las áreas de Biolley del Territorio Buenos Aires, Coto Brus

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2018276907).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

UNIDAD REGIONAL PACÍFICO CENTRAL

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000089-07

Materiales para uso en fontanería

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa el resultado de la compra directa en referencia:

Acuerdo del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central, que consta en el acta N° 098-2018; de fecha 06 de setiembre de 2018, según el siguiente detalle:

Se adjudica de acuerdo al oficio NTM-PGA-198-2018, las líneas N° 1, 2, 5, 9 y 12 al oferente **Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo S. A.**, cédula jurídica 3-101026507, por un monto de ¢172.471,00.

Las líneas N° 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 13, se declaran infructuosas por no presentación de ofertas para las mismas.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26133.—Solicitud N° 127434.—(IN2018276852).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-07

Servicio de transporte de personas estudiantes y personas funcionarias de la Unidad Regional Pacífico Central y Centros adscritos, según demanda de cuantía estimada

Acuerdos de la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central, que consta en las actas N° 08-2018 y 09-2018; de fechas 20 de agosto de 2018 y 03 de setiembre de 2018 respectivamente, según el siguiente detalle:

Se adjudica de acuerdo a los oficios URMA-PSG-708-2018, URMA-PSG-717-2018 y URPC-AL-023-2018, según se detalla:

Adjudicar la línea única de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-07, para la adquisición del servicio de transporte de personas estudiantes y personas funcionarias de la Unidad Regional Pacífico Central y centros adscritos, según demanda de cuantía estimada, a la empresa **Transnúñez S. A.**, cédula jurídica 3-101-097261, con una vigencia de un año el cual podrá prorrogarse año a año por tres años más para un total de cuatro años, por un monto máximo anual de ¢25.200.000,00 y un monto máximo por los cuatro años de ¢100.800.000,00; de acuerdo a la naturaleza del servicio según se detalla:

Oferta N°	Línea adjudicada N°	Montos adjudicados
1	Tipo de unidad	Costo por kilómetro (USD\$)
	Buseta de 14 pasajeros	2.00 (dos dólares exactos)
	Buseta de 29 o 30 pasajeros	3.00 (tres dólares exactos)
	Bus de 46 pasajeros	6.00 (seis dólares exactos)
	Bus de 52 pasajeros	7.00 (siete dólares exactos)

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127438.—(IN2018276856).

UNIDAD REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000049-03

Compra de equipo y maquinaria para soldadura

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria N° 050-2018, celebrada el día 06 de setiembre del 2018, artículo I, Folio 258, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000049-03, para la “Compra de equipo y maquinaria para soldadura”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NMM-PGA-137-2018 y NMM-PGA-171-2018 el estudio administrativo URCOC-PA-IR-67-2018:
- Adjudicar las líneas N° 1 a la oferta N° 1, presentada por la empresa **Industrial Lugume S. A.**, por un monto total de \$7,150.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 30 días hábiles. *La empresa Industrial Lugume S. A. cotizó su oferta en dólares a un tipo de cambio a la fecha de la apertura el 27-06-2018 donde \$1.00 es ¢570.59, para un monto total adjudicado en dólares de \$7,150.00 que corresponde a un monto total adjudicado en colones de ¢4,079,718.50.
- Adjudicar la línea N° 2 a la oferta N° 2 presentada por la empresa **Centro de Soldadura de Costa Rica S. A.**, por un monto total de \$15,607.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles. **La empresa Centro de Soldadura de Costa Rica S. A. cotizó su oferta en dólares a un tipo de cambio a la fecha de la apertura el 27-06-2018 donde \$1.00 es ¢570.59, para un monto total adjudicado en dólares de \$15,607.00 que corresponde a un monto total adjudicado en colones de ¢8,905,198.13.
- Declarar infructuosa la línea N° 3 por incumplimientos técnicos de los oferentes.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127435.—(IN2018276853).

UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ESCASA CUANTÍA
N° 2018CD-000067-06**Compra de partes para maquinaria agrícola**

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su Acta N° 65-2018, del día 06 de setiembre del 2018, artículo único, tomó el siguiente acuerdo de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativo, según detalle:

Adjudicar las líneas: 1, 2, 3 y 4 a **Surtidora de Empaques Hidráulicos del Este S.A.**, por un monto de ¢6.515.500,00 (seis millones quinientos quince mil quinientos colones netos), con un plazo de entrega de 22 días hábiles; del concurso de la Contratación Directa de Escasa Cuantía N° 2018CD-000067-06 para la “Compra de Partes para maquinaria agrícola”; por cumplir técnicamente con lo solicitado en el cartel y obtener el mayor puntaje de acuerdo a los elementos de adjudicación y metodología de comparación de ofertas.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127561.—(IN2018277217).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000022-MUNIPROV

Adquisición de emulsión y mezcla asfáltica

A los interesados en esta licitación se les hace saber que el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, en Acta N°

182-2018, artículo N° I de sesión extraordinaria celebrada el 06 de setiembre del 2018, acordó adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

Oferente: **Asfaltos CBZ S.A., cédula jurídica N° 3-101-382370.**

Línea N° 1: (1.842) Toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente, a un precio unitario de ¢38.500,00 para un total de ¢70.917.000,00 (setenta millones, novecientos diecisiete mil colones exactos).

Plazo de entrega: Inmediata, dentro del día siguiente hábil a partir de la fecha de recibo de la Orden de Compra u orden de inicio y conforme a las necesidades de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el cartel.

Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel según el punto 5.3.10 página 18 del cartel.

Oferente: **Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica N° 3-101-008650-18.**

Línea N° 2: (11.579) Litros de emulsión asfáltica, a un precio unitario de ¢354,99, para un total de ¢4.110.429,21 (cuatro millones, ciento diez mil, cuatrocientos veintinueve colones con 21/100).

Plazo de entrega: Inmediata, dentro del día siguiente hábil a partir de la fecha de recibo de la Orden de Compra u orden de inicio y conforme a las necesidades de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el cartel.

Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel según el punto 5.3.10 página 18 del cartel.

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

Licda. Gabriela Redondo Cordero, Proveedora Municipal.— 1 vez.—(IN2018277476).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000007-01

Adquisición de tubería corrugada PVC para atención de casos de ejecución inmediata y mejoramiento de la red vial en los distritos de Puntarenas, Pítahaya, Manzanillo, Guacimal, Barranca, Chacarita, Isla Chira y Acapulco

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 211 celebrada el pasado 03 de setiembre del 2018, en su artículo 5° Inciso C, adjudica la presente licitación al oferente **Mexichem Costa Rica S.A.**, por un total de ¢68.933.300,41 (sesenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil trescientos colones con 41/100), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR ITEM
1.	196	TUBOS PVC DOBLE PARED CORRUGADO, TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 24" X 6 M LARGO CON EMPAQUE	175,154.41	34,330,264.36
2.	115	TUBOS PVC DOBLE PARED CORRUGADO, TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 30" X 6 M LARGO CON EMPAQUE	259,803.27	29,877,376.05
3.	41	TUBOS PVC DOBLE PARED CORRUGADO, TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 18" X 6 M LARGO CON EMPAQUE	115,260.00	4,725,660.00
TOTAL				¢68.933.300,41

Lo anterior, por ser única propuesta para el proceso de contratación y cumplir con los requerimientos técnicos y legales del cartel.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 05 de setiembre del 2018.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2018277220).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000054-PROV (Modificación N° 1)

Compra de Sistema de Grabación para Salón de Corte Plena

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen modificaciones al cartel a solicitud de la oficina usuaria, las cuales se encuentran disponibles en el cartel publicado en la dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> de este Departamento a partir de la presente publicación. Los demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 07 de setiembre del 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018277213).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000013-01

Contratación de servicios profesionales para la actualización del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera

El Departamento de Proveeduría del INCOP avisa que al acto de recepción de ofertas de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000013-01 para la "Contratación de servicios profesionales para la actualización del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera", que estaba prevista para el día 12 de setiembre del año en curso, a las 10:00 horas, conforme publicación realizada en *La Gaceta* N° 157 del 29 de agosto del 2018, ha sido prorrogada para el día viernes 21 de setiembre del 2018, a las 10:00 horas en Puerto Caldera.

Adicionalmente existen aclaraciones al cartel de licitación que pueden ser descargadas en el siguiente link <http://www.incop.go.cr/licitaciones> o bien podrán ser solicitadas en los correos: amadrigal@incop.go.cr o jbravo@incop.go.cr.

MBA. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.— 1 vez.—O. C. N° 29533.—Solicitud N° 127532.—(IN2018277225).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000012-UADQ (Modificación N° 1)

Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el edificio de aulas ubicado en la Sede Rodrigo Facio

La Oficina de Suministros comunica la modificación de la fecha de apertura de la Licitación en Referencia, cuya invitación salió publicada el 21 de agosto del 2018, en *La Gaceta* N° 151.

Se recibirá propuestas por escrito hasta las 14:00 horas del 19 de setiembre del 2018, para la contratación citada.

Permaneciendo constante los demás puntos del cartel.

Los interesados podrán acceder al cartel en la siguiente página de Internet <http://osum.ucr.ac.cr>, modulo contrataciones, Licitaciones Públicas o retirar el cartel en la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las Instalaciones Deportivas 250 metros al este y 400 metros al norte.

Los interesados en participar, deberán enviar al fax: 2511-5520 o al correo electrónico jalile.munoz@ucr.ac.cr, los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien

contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Unidad de Adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Sabanilla de Montes de Oca, 10 de setiembre del 2018.—Unidad de Adquisiciones.—Licda. Yalile Muñoz Caravaca, Analista.—1 vez.—O. C. N° 24191.—Solicitud N° 127572.—(IN2018277229).

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000008-SCA

Concesión de instalación pública para prestar el servicio de la soda comedor del Centro de Investigación y Docencia (CIDE)-Campus Omar Dengo

La Universidad Nacional, a través de la Proveeduría Institucional comunica a los interesados en la presente licitación la siguiente aclaración:

En la Sección I. Llamado a cotizar, se indica en el punto 1.2 lo siguiente:

Todas las ofertas se recibirán en un sobre cerrado en la Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional ubicada en San Pablo de Heredia, del colegio de la localidad 300 metros al norte y 75 al oeste, antiguas bodegas de la MABE, hasta las 10:00 horas del día 11 de setiembre del 2018.

Debe leerse de la siguiente manera:

Todas las ofertas se recibirán en un sobre cerrado en la Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional ubicada en San Pablo de Heredia, del colegio de la localidad 300 metros al norte y 75 al oeste, antiguas bodegas de la MABE, hasta las 10:00 horas del día 17 de setiembre del 2018.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

Heredia, 10 de setiembre del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 127670.—(IN2018277473).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000058-2101

Por concepto de mallas para incontinencia urinaria y trastornos del Piso Pélvico

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000058-2101 por concepto de Mallas para Incontinencia Urinaria y Trastornos del Piso Pélvico, que la fecha de apertura de las ofertas se trasladada para el día 21 de setiembre del 2018, a la 1:00 p. m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500.

Sub-Área de Contratación.—Lic. Glen Aguilar Solario, Coordinador.—1 vez.—(IN2018277105).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000057-2101

Torres de Endoscopia y Laparoscopia y mantenimiento preventivo

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000057-2101 por concepto de Torres de Endoscopia y Laparoscopia y mantenimiento preventivo que la fecha de apertura de las ofertas se trasladada para el día 26 de setiembre del 2018, a las 10:00 a. m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500,00. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 07 de setiembre de 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018277106).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2018LN-000004-2101

Tijeras de Energía Ultrasónica

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional 2018LN-000004-2101 por concepto de Tijeras de Energía Ultrasónica, lo siguiente:

1. Que se encuentran modificaciones disponibles. Las cuales se pueden adquirir en la Administración del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ubicada 100 metros oeste del Instituto Meteorológico Nacional o 100 metros oeste de la entrada del Servicio de Admisión costado Noroeste del Hospital.

San José, 07 de setiembre del 2018.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018277108).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

UNIDAD REGIONAL HEREDIA

LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000001-09

(Modificaciones y prórroga a la apertura)

Servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de la unidad regional y centro de formación plurisectorial de la Unidad Regional de Heredia

Señores proveedores, el proceso de adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia les comunica lo siguiente:

De conformidad con el criterio técnico de la Unidad de Recursos Materiales, se procede a modificar el cartel de la Licitación Pública 2018LN-000001-09 correspondiente a la contratación de “Servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de la Unidad Regional de Heredia y Centro de Formación Plurisectorial de la Unidad Regional de Heredia”, dado que hay edificios como el Proceso Financiero Contable y el Proceso de Almacén Regional que quedaron sin cobertura del servicio de seguridad electrónica, lo cual es necesario y fundamental para el cuidado de las instalaciones. Además, se requiere segregar la cantidad de cámaras por sistema de grabación para que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones.

1. Modificaciones a realizar

1.1 Se requiere incluir en el punto 8.3.3 “Cámaras Tipo Bullet” de las especificaciones técnicas las siguientes cámaras:

- Seis (06) cámaras área de descarga, recibo y despacho del Almacén Regional de Heredia. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)
- Dos (02) cámaras ingreso y salida peatonal Almacén Regional. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)
- Una (01) cámara pasillo que comunica oficinas y servicios sanitarios. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)
- Veintidós (22) cámaras distribuidas en todas las áreas del almacén, pasillos y pasillos internos entre estantería. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3).

1.2 Se requiere incluir en el punto 8.3.4 “Cámaras tipo minidomo” de las especificaciones técnicas las siguientes cámaras:

- Cuatro (04) cámaras proceso financiero contable. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)

1.3 Se requiere incluir en el punto 8.3.5 “Cámaras tipo domo PTZ” de las especificaciones técnicas las siguientes cámaras:

- Un (01) domo dentro del Almacén Regional de Heredia con enfoque a toda el área interna.

1.4 Se requiere incluir en el punto 8.6 “Especificaciones técnicas de los grabadores” de las especificaciones técnicas el siguiente punto de ubicación para un nuevo sistema de grabación:

- Sistema de grabación N° 3: oficina persona encargada del proceso de Almacén Regional de Heredia.

1.5 Se requiere incluir en el punto 8.6 “Especificaciones técnicas de los grabadores” de las especificaciones técnicas el siguiente punto de ubicación para un nuevo monitor:

- Sistema de grabación N° 3: oficina persona encargada del proceso de Almacén Regional de Heredia.

2. Consideraciones finales

Una vez realizados los cambios anotados anteriormente, las especificaciones técnicas para dichos puntos de acuerdo a la segregación de cámaras por sistema de grabación quedará de la siguiente manera:

8.3 Sistema de circuito cerrado de televisión para las instalaciones

El contratista deberá de instalar un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) el cual constará de cámaras con tecnología IP, distribuidas de la siguiente forma:

8.3.1 Cámaras con captura facial:

- Dos (02) cámara ingreso y salida peatonal a las instalaciones (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)

8.3.2 Cámaras para captura de placas

- Dos (02) cámaras ingreso vehicular a las instalaciones (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)

8.3.3 Cámaras tipo bullet

- Dos (02) cámaras ingreso y salida vehicular a las instalaciones. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Dos (02) cámaras parqueo al público. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Cuatro (04) cámaras parqueo administrativo unidad regional y parqueo administrativo centro de formación plurisectorial (dos cada parqueo) (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Dos (02) cámaras parqueo vehículos oficiales (Visualizadas en sistema de grabación #1)
- Cuatro (04) cámaras ingreso y salida edificio Unidad Regional Heredia. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Dos (02) cámaras ingreso y salida edificio Centro de Formación Plurisectorial de Heredia. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Dos (02) cámaras plazoleta. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Una (01) cámara auditorio. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Una (01) cámara planta de tratamiento. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Una (01) cámara generador eléctrico. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Seis (06) cámaras área de descarga, recibo y despacho del Almacén Regional de Heredia. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)
- Dos (02) cámaras ingreso y salida peatonal Almacén Regional. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)
- Una (01) cámara pasillo que comunica oficinas y servicios sanitarios. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)
- Veintidós (22) cámaras distribuidas en todas las áreas del almacén, pasillos y pasillos internos entre estantería. (Visualizadas en sistema de grabación #3)

8.3.4 Cámaras tipo minidomo

- Cuatro (04) cámaras pasillos del edificio de telecomunicaciones e ingreso a la soda. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Dos (02) cámaras pasillo edificio de laboratorios de informática. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Seis (06) cámaras pasillos del edificio de aula virtual e idiomas, aulas multiuso y centro de gestión ambiental. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)

- Tres (03) cámaras pasillo edificio de centro especializado en gastronomía. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Dos (02) cámaras pasillo edificio de aulas plurisectoriales y centro de documentación. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Cuatro (04) cámaras pasillo edificio de salón multiuso, desde el edificio centro de formación plurisectorial hasta el edificio de Telecomunicaciones. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Dos (02) cámaras pasillo frente edificio administrativo Unidad Regional de Heredia. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Tres (03) cámaras para pasillo que une los edificios administrativo de la Unidad Regional Heredia, edificio de telecomunicaciones, edificio laboratorios de informática hasta el edificio de aula virtual y laboratorio de idiomas. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Tres (03) cámaras para pasillo que une los edificios administrativo de la Unidad Regional Heredia, edificio aulas plurisectorial y centro de documentación, centro especializado en gastronomía hasta el edificio centro de gestión ambiental. (Visualizadas en sistema de grabación N° 2)
- Cuatro (04) cámaras proceso financiero contable. (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)

8.3.5 Cámaras tipo domo PTZ

- Cuatro (04) domos sector sur, este, oeste y norte (frente a las instalaciones) (Visualizadas en sistema de grabación N° 1)
- Un (01) domo dentro del almacén Regional de Heredia con enfoque a toda el área interna. (Visualizadas en sistema de grabación N° 3)

8.6 Especificaciones técnicas de los grabadores

- ... Los sistemas de grabación serán instalados en los siguientes sitios:
- Sistema de grabación N° 1: oficina persona encargada del proceso de seguimiento, apoyo y control de la Unidad Regional de Heredia.
- Sistema de grabación N° 2: oficina persona encargada del centro de formación plurisectorial de Heredia.
- Sistema de grabación N° 3: oficina persona encargada del proceso de Almacén Regional de Heredia

... Cada sistema de grabación deberá contar con su respectivo monitor de 42 pulgadas, de acuerdo a la siguiente distribución.

- Sistema de grabación N° 1: oficina persona encargada del proceso de seguimiento, apoyo y control de la Unidad Regional de Heredia.
- Sistema de grabación N° 2: oficina persona encargada del centro de formación plurisectorial de Heredia.
- Sistema de grabación N° 3: oficina persona encargada del proceso de Almacén Regional de Heredia

2 Se prorrogó la apertura de ofertas para el 21 de setiembre a las 10: 00 a.m. en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Heredia, 50 metros norte y 50 metros este de la clínica de la CCSS.

3 El pliego de condiciones original se puede localizar en el Proceso de Adquisiciones del INA, Unidad Regional de Heredia y es el único documento oficial, por lo tanto, prevalece sobre cualquier información obtenida en el formato electrónico. También lo pueden encontrar en la página del INA Ver Página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>

4 Demás aspectos no mencionados, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26133.—Solicitud N° 127437.— (IN2018276855).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000014-02
(Modificaciones y aclaraciones)

**Servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica
para las instalaciones del Centro de Formación
Profesional de Desamparados**

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000014-02, “Servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional de Desamparados”, que el cartel de la supra mencionada licitación se aclara y modifica de la siguiente manera:

Aclaraciones al cartel y especificaciones técnicas

1. Punto 2.2.9 del cartel de licitaciones
 - a) El oferente debe aportar las fichas técnicas de la UPS ofertadas con la finalidad de valorar y verificar la información requerida. En caso de que el oferente no la presente, la Administración subsanará dicha información.
 - b) No hay un mínimo de porcentaje de eficiencia de la UPS, ya que ese porcentaje lo define la ficha técnica del equipo a instalar. Si el oferente pone un factor diferente al indicado en la ficha, de todas maneras, la Administración realizará los cálculos por su parte para verificar el tiempo de respaldo. En cuanto a lo del factor de potencia de salida y tiempo de transferencia lo determina cada oferente con respecto al equipo que instalen. Cada oferente tiene su propia marca de equipos y estos no guardan relación con los que pueda utilizar otro oferente.
 - c) Cuando se indica que se debe garantizar el respaldo de grabación por una hora, involucra todo el sistema como tal, ya que si existe una falla eléctrica y las cámaras se apagan, el sistema de grabación por ende no graba al no visualizar los que las cámaras deberían enfocar con el sistema respaldado en ese tiempo. Lo mismo sucede con los monitores, ya que deben estar en funcionamiento por ese tiempo de respaldo solicitado. Para no dejar dudas al respecto se incluirá en el cartel esos detalles para que todos los oferentes coticen en las mismas condiciones.
 - d) Se deben aportar las fichas técnicas de todos los equipos que comprenden el sistema de CCTV, en caso de que el oferente no las aporte, la Administración subsanará dicha información. La no aportación de las fichas técnicas no excluye al oferente del proceso de selección.
2. Punto 3.8.2 cartel de licitaciones
 - a) La experiencia requerida en el cartel no tiene ninguna metodología de evaluación o calificación. Se utiliza ese término en dicho punto haciendo referencia a qué de no cumplirse con lo solicitado en cuanto a puestos de seguridad, el oferente no cumpliría con dicho requerimiento y por ende sería un elemento de no cumplimiento, excluyéndolo de una posible recomendación técnica.
 - b) La experiencia solicitada en el cartel de licitaciones corresponde propiamente al servicio de seguridad física. Por considerarse de mayor proporción en cuanto al costo del servicio y al ser el personal de seguridad el relacionado directamente con el servicio, la experiencia se solicita para dicha modalidad. El servicio de seguridad electrónica es un complemento al servicio de seguridad y por eso se solicita únicamente la experiencia en seguridad física. La empresa de seguridad física privada que participa como tal dentro de una licitación, tiene que velar porque el servicio de seguridad electrónica sea acorde con lo solicitado (sea propio o subcontratado), ya que se atiene a que por un mal servicio en seguridad electrónica el servicio sea multado.
3. Punto 7.1.7 de las condiciones técnicas
 - a) El sistema de botón de asalto es parte del sistema que debe ser respaldado con la finalidad de darle continuidad al servicio requerido. Se incluirá en el cartel con respecto al respaldo de todos los equipos, que el sistema de botón de asalto debe estar dentro del respaldo por una hora de todo el sistema.
4. Punto 8.1.1 de las condiciones técnicas (cámara tipo bullet o minidomo)

- e) Revisando un poco las especificaciones técnicas de la cámara tipo minidomo, se ha logrado determinar que en el mercado existen cámaras tipo minidomo de hasta 40 metros. Sin embargo, para efectos de visualización de rostros, todo depende mucho de la resolución de la cámara. Es por ello, que se va a reducir la distancia en metros mínimos del IR y de esa manera no limitar la participación de oferentes al concurso, ya que algunos manejan marcas de cámaras con muy buena resolución y con distancia del IR menor que 40 m sin afectar la funcionalidad del servicio a contratar.
- a) El puerto RS-485 se requiere para conexión de equipos análogos y el sistema que se quiere instalar es con tecnología IP, por lo que no es necesario que los equipos lo tengan y hasta se podría prestar para mal interpretaciones. Con la modificación de las especificaciones técnicas se eliminará este requerimiento que no es funcional para el sistema.
- b) Las cámaras tipo minidomo y tipo bullet cuentan con características técnicas diferentes por lo que se procederá a segregar el tipo de cámara que se requiere instalar según las condiciones de las instalaciones para que no haya mala interpretación por parte de los oferentes.
5. Punto 8.1.4 de las condiciones técnicas (sistema de grabación)
 - a) Se debe permitir el acceso remoto vía internet para un total de 4 usuarios.
 - b) El sistema de grabación deberá contar con entradas de conexión directa vía Red o RJ45 conexión directa y alimentación POE+, así como protocolos ONVIF y TCP/IP. Estos datos se incluirán en la modificación al cartel con especificaciones nuevas para el sistema de grabación que se solicitará en este mismo oficio.
 - c) El sistema de grabación deberá contar con salidas de video en formatos HDMI 4K y VGA (1080P), por monitor, grabación en mínimo de 3 MP. Estos datos se incluirán en la modificación al cartel con especificaciones nuevas para el sistema de grabación que se solicitará en este mismo oficio.
 - d) El sistema de grabación deberá contar con formato de compresión H.265 y H.264 y almacenamiento tipo Sata y E-Sata que permita lo solicitado anteriormente.
 - e) La presentación de las fichas técnicas en español es fundamental para la verificación de los requerimientos técnicos, sin embargo, es claro, que muchos de estos equipos son producidos en países con idioma diferente al de Costa Rica y muchas veces se hace complicada la traducción de estas fichas o bien al traducirse, se hacen de manera incorrecta y afectan más bien lo que se pretende indicar. Es por ellos, que se acoge la solicitud del oferente de indicar que las fichas técnicas sean entregadas en español preferiblemente y en los casos que definitivamente no haya traducción se entreguen en un idioma diferente.
6. Con respecto a este punto, aunque se cuenta con una cámara y domo de buena resolución y dado que se va a tener que modificar las especificaciones para eliminar el puerto RS-485 referenciado en el inciso b) de esta solicitud de aclaración, así como también separar los tipos de cámaras minidomo y bullet, se procederá a modificar las especificaciones técnicas de las cámaras y domo por existir en el mercado unas con mayor resolución y que permiten una mejor visualización de rostros de las personas. Por otro lado, se van a solicitar modificaciones en cuanto al sistema de grabación ya que hay que incluir información importante referenciada por el oferente y que es necesaria para una buena ejecución del servicio. Las nuevas especificaciones de la cámara y el grabador se han venido utilizando en las contrataciones tramitadas este año por lo que no afectan la funcionalidad del sistema, no limitan la participación de los oferentes y más bien llegan a darle un mejoramiento técnico al mismo.

Modificaciones a las especificaciones técnicas

Punto 8.1.4 “condiciones generales de las especificaciones técnicas”:

- Todos los equipos que integran el sistema de CCTV (grabadores, switch, monitores, cámaras, cpu y otros) y botones de asalto, deberán contar con sus respectivas baterías de respaldo (UPS) o fuentes de poder adicionales con el fin

de garantizar la continuidad del sistema complementario de seguridad por al menos una 1 hora en caso de ausencia de energía eléctrica.

Dichas UPS deben contar con pantalla LCD que facilite la revisión y el estado de la ups, las mismas deben contar con un regulador de voltaje para protección de las subidas y bajadas de tensión.

Se modifica el párrafo segundo del Punto 8.1.4 “Condiciones generales de las especificaciones técnicas”, de manera tal que se indique el aporte de las fichas técnicas en español preferiblemente. Que se lea de la siguiente manera:

- Para evaluar el respaldo de los equipos, el oferente deberá aportar la ficha técnica de todos los equipos que cotice en idioma español preferiblemente. Los equipos que no cumplan con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerado en el proceso de selección y la oferta será desestimada técnicamente.

Se modifican por completo las especificaciones técnicas de las cámaras del punto 8.1 “Especificaciones técnicas de las cámaras”, donde se segregan las cámaras del punto 8.1.1 para segregadas en 8.1.1 “Cámaras tipo bullet”, 8.1.2 “Cámaras tipo minidomo” y 8.1.3 Cámara tipo domo IP”, de las especificaciones técnicas. Se leerán de la siguiente manera:

8.1.1 Cámaras tipo bullet

- Sistema tipo día/noche a color-(IR extraíble).
- Mínimo de iluminación 0 lux (IR encendido).
- Iluminación con IR mínimo 40 mts.
- Sensor de imagen 1/2.5” cmos.
- Con un mínimo de 5 mega pixel (2592X1944).
- Sistema de compresión H.265. (HEVC)
- Con lente vari focal de 3.3-12 mm., motorizado de ajuste automático (98°-36°)
- Debe incluir como mínimo AWB/AGC ajustable/WDR Puro/BLC/HLC/ROI/.
- Modo de exposición automático, nitidez, saturación, brillo y contraste ajustable.
- Con zona de privacidad, detección de movimiento, multistreaming y orientación de imagen espejo/FLIP.
- Con analítica de manipulación de la cámara, cruce de línea, área estéril y monitoreo de objetos.
- Con monitoreo remoto para 4 usuarios simultáneos con transmisión en tiempo real en múltiples flujos.
- Conexión de red RJ45 (+POE)
- Alimentación POE.
- Protocolo TCP/IP y ONVIF.
- Audio bidireccional con sistema de compresión G.711A/G.711U
- Entrada y salida de 1 alarma.
- Puerto de entrada CVBS (BNCX1)
- Reducción de ruido 3D-DNR.
- Temperatura de -30°C A 50°C y humedad del 10% a 90%.
- Fuente de alimentación DC 12V.
- Debe contar con protección para intemperies IP66.
- Debe contar con cuerpo metálico.

El oferente debera aportar la ficha técnica de la cámara que cotice. la cámara que no cumpla con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerada en el proceso de selección

8.1.2 Cámaras tipo minidomo

- Sistema tipo día/noche a color- (corte IR extraíble).
- Mínimo de iluminación 0 lux (IR encendido).
- Iluminación con IR mínimo 25 mts.
- Sensor de imagen 1/2.5” cmos.
- Con un mínimo de 5 mega pixel (2592X1944).
- Sistema de compresión H.265. (HEVC)
- Con lente vari focal de 3.3-12 mm., motorizado de ajuste automático (98°-36°)
- Debe Incluir como mínimo AWB/AGC ajustable/WDR Puro/BLC/HLC/ROI/.
- Modo de exposición automático, nitidez, saturación, brillo y contraste ajustable.

- Con zona de privacidad, detección de movimiento, multistreaming y orientación de imagen espejo/FLIP.
- Con analítica de manipulación de la cámara, cruce de línea, área estéril y monitoreo de objetos.
- Con monitoreo remoto para 4 usuarios simultáneos con transmisión en tiempo real en múltiples flujos.
- Conexión de red RJ45 (+POE)
- Alimentación POE.
- Protocolo TCP/IP y ONVIF.
- Con una entrada de audio en una vía, con sistema de compresión G.711A/G.711U.
- Puerto de entrada CVBS (BNC)
- Reducción de ruido 3D-DNR.
- Temperatura de -30°C a 50°C y humedad del 10% a 90%.
- Fuente de alimentación DC 12V.
- Debe contar con protección para intemperies IP66.
- Debe contar con cuerpo metálico.

El oferente deberá aportar la ficha técnica de la cámara que cotice. la cámara que no cumpla con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerada en el proceso de selección

8.1.3 Cámaras Tipo domo IP

- Sistema tipo día/noche automático ICR.
- Sensor de imagen 1/2.8” CMOS.
- Resolución mínima de 3 megapíxeles (2048X1536).
- Sistema de sincronización exploración progresiva
- Mínimo de iluminación 0.05 LUX (color), 0.01 LUX (B & W), 0 LUX (IR encendido)
- Zoom óptico con un mínimo de X30 y zoom digital de X12.
- Distancia de 150M IR.
- Enfoque automático y manual.
- Distancia mínima de enfoque 1 M.
- Ángulo de visión horizontal 58.3 ° (ancho) ~ 2.1 ° (TELE)
- Audio en 2 vías con sistema de compresión de audio G.711-U.
- Debe incluir permitir configurar la imagen mediante AWB ajustable, modo de exposición, nitidez, brillo, contraste ajustable y ganancia automática ajustable.
- Debe incluir como mínimo BLC/ digital WDR.
- Reducción de ruido 3D-DNR
- Con zona de privacidad, detección de movimiento, multistreaming y orientación de imagen espejo/FLIP.
- Sistema de compresión de video H.264
- Con monitoreo remoto para 4 usuarios simultáneos con transmisión en tiempo real en múltiples flujos.
- Protocolos TCP/IP y ONVIF
- Contar con una entrada y una salida de alarma
- Conexión de red RJ45
- Velocidad de giro/inclinación: velocidad máxima pre ajustada (horizontal: 350°/S, vertical: 120°/S) / (horizontal: 0.01°/S -350°/S, vertical: 0.01°/S -120°/S).
- Rango de giro / inclinación: 360 ° (SIN FIN) / -10 ° ~ 180 ° (giro automático).
- Posición preseleccionada de 256 presets
- Contar con 4 patrones, 8 rutas de escaneo y 8 carriles de crucero.
- Temperatura de -10°C a 50°C y humedad del 10% a 90%.
- Fuente de alimentación AC 24V/3A.
- Norma de protección IP66 a prueba de agua y a prueba de polvo
- Debe contar con cuerpo metálico.

El oferente deberá aportar la ficha técnica de la cámara que cotice. la cámara que no cumpla con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerada en el proceso de selección

La modificación de las especificaciones técnicas al separar las cámaras en tipo bullet y tipo minidomo, conllevan a modificar el punto 8 “Sistema de circuito cerrado de televisión” en cuanto al tipo de cámara que se ubicará en los puntos establecidos en las instalaciones. Este punto con la modificación se leerá correctamente de la siguiente manera:

8. Sistema de circuito cerrado de televisión para las instalaciones el contratista deberá de instalar un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) el cual constará de cámaras con tecnología IP, de resolución óptima, distribuidas de la siguiente forma-dos (02) Cámaras tipo bullet costado este de las instalaciones con aproximadamente 40 mt lineales

- Dos (02) cámara tipo bullet sector oeste de las instalaciones con aproximadamente 30 MT lineales
- Dos (02) cámaras tipo minidomo para los laboratorios de cómputo, una por laboratorio.
- Dos (02) Cámaras tipo minidomo en el pasillo de la administración. Una por el ingreso a las oficinas y otra en la salida al jardín trasero.
- Cuatro (04) Cámaras tipo bullet para dar cobertura a la parte trasera del centro (sector norte)
- Dos (02) domos, uno para dar cobertura al sector sur (parqueo de las instalaciones) con aproximadamente 185 mt2 y el segundo para cubrir zona norte, zona verde con aproximadamente 200 mt2.

Se requiere modificar el punto 8.8.1.4 “Condiciones generales de las especificaciones técnicas”, con la finalidad de ampliar las características del sistema de grabación. Dicho punto debe leerse correctamente de la siguiente manera:

- La cantidad de NVRS a instalar variará según el diseño de cada oferente, sin embargo, al menos debe instalar un (01) grabador en el sitio definido y que cumpla con los siguientes requisitos:

Estos deberán contar con grabación/captura de imágenes digital que permita la captura de imagen por movimiento o en tiempo real, para un reconocimiento total de las personas y vehículos que transiten, ingresen o egresen de las áreas descritas supra, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Deberá de almacenar la información al menos por 30 días en tiempo real y deberá permitir el monitoreo y acceso remoto vía internet de al menos 10 usuarios simultáneamente en línea con autoridad de administrador, según disponibilidad institucional, revisión, edición, configuración, captura de imágenes para generar videos e imágenes fijas en formato JPG, AVI o similares.

Deberá contar con entradas de conexión directa vía red o RJ45 conexión directa y alimentación POE+, así como protocolos ONVIF y TCP/IP. Deberá contar con salidas de video en formatos HDMI 4K y VGA (1080P), por monitor, grabación en mínimo de 3 MP, con opciones de grabación por horario, manual, movimiento o sensor. Con capacidad de búsqueda por tiempo específico, tiempo evento y manejo de archivos, con al menos una entrada de 1 USB 2.0 más, 1 USB 3.0 para respaldos en formatos AVI/DAT.

Deberá permitir la integración con todo tipo de cámaras (bullet, mini domo y PTZ) vía red en un ancho de banda no menor a 256 MBPS. Debe contar con entradas y salidas de audio y alarma. Además de contar con formato de compresión H.265 y H.264 y almacenamiento tipo SATA y E-SATA que permita lo solicitado anteriormente.

Dichos grabadores deben de contar con mínimo un puerto de red RJ-45 de mínimo 1000 MBPS para transmisión de datos y operar en un rango de temperatura de 0° a 50 °C.

Se requiere modificar el inciso 7.1.7 del punto 7.1 “Equipo de seguridad solicitado de las especificaciones técnicas”, de manera tal que se pueda agregar elementos mínimos al sistema de botón de asalto. Que se lea de la siguiente manera:

7.1.7. Un (01) dispositivo electrónico (a manera de ejemplo botón de pánico o asalto) inalámbrico con un botón para su activación (puede tener uno o varios botones), por puesto de seguridad que permita al oficial (en caso de asalto, inmovilización u otro) activarlo desde cualquier punto del área de recorrido. al activarse este dispositivo deberá de emanar una señal sonora (sirena) en las instalaciones del INA. de igual forma debe enviar una señal a la central de operaciones y monitoreo de la empresa contratista a fin de proceder con los protocolos de seguridad correspondientes. los dispositivos de recepción de la señal de activación del dispositivo deberán de cubrir todas las áreas del recorrido de los puestos. la instalación de los dispositivos electrónicos adicionales al que debe portar el oficial de seguridad necesaria para la efectiva operacionalidad del sistema deberá ser cubierta por parte de la empresa. una vez instalado el

sistema se procederá a la comprobación del funcionamiento con la periodicidad que la institución considere oportuna durante la ejecución del contrato. en caso de que el centro de formación profesional de desamparados no cuente con una línea telefónica disponible para uso y comunicación del dispositivo electrónico, el contratista deberá instalar una línea remota mínimo 3G para asegurar la comunicación efectiva a la central de operaciones y monitoreo. los costos correrán por cuenta del contratista.

Para dicho sistema se debe contemplar como mínimo, gabinete con llave, panel de control, teclado con pantalla LCD, batería de respaldo de 12 voltios 7 amperios, transformador, sirena de 15 WATTS (doble tono), receptor inalámbrico, repetidor inalámbrico (en caso de ser requerido), módulo GSM para comunicación 3 G con su respectivo SIM.

Con la finalidad de evaluar la operacionalidad del sistema el contratista deberá suministrar de forma mensual un informe escrito o digital a la administración del INA, en el cual se demuestre las activaciones del sistema incluyendo las pruebas realizadas por el INA y por el propio contratista el cual deberá realizar pruebas semanales.

Los demás puntos de las especificaciones técnicas se mantienen como originalmente se estableció.

Se proroga la fecha de apertura para el día **martes 25 de setiembre del 2018, a las 10:00 horas**, en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127738.— (IN2018277534).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000021-02
(Prórroga N° 1 y enmienda N° 1)

Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo cambio de partes) de la plataforma tecnológica del sistema de seguridad y vigilancia

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 18 de setiembre del 2018 a las 10:00 horas. Asimismo, la enmienda N° 1 al cartel estará disponible a través de la página web www.recope.com.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2018-000299.—Solicitud N° 127604.— (IN2018277418).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE POÁS

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000005-ASISTA
(Modificación cartel)

Suministro, acarreo y colocación de tratamiento superficial bituminoso tipo TSB3, TSB1 y suministro, acarreo y colocación de base granular en diferentes caminos del cantón de Poás

El suscrito Miguel Eduardo Murillo Murillo, Encargado de Proveeduría de la Municipalidad de Poás comunica de las modificaciones y aclaraciones al cartel licitación abreviada N°. 2018LA-000005-ASISTA “Suministro, acarreo y colocación de tratamiento superficial bituminoso tipo TSB3, TSB1 y Suministro, acarreo y colocación de base granular en diferentes caminos del cantón de Poás”, las cuales pueden ser vistas en el expediente respectivo en horas de oficina o solicitarse al correo electrónico miguelproveeduria@municipalidadpoas.com

San Pedro de Poás, 7 de setiembre del 2018.—Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, Encargado de Proveeduría.—1 vez.— (IN2018277122).

REGLAMENTOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE III CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN DIVERSIFICADA Y DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

La Comisión Coordinadora del proceso de elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada y del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica ante el Consejo Superior de Educación de la República de Costa Rica. En adelante “La Comisión Coordinadora”.

Considerando:

I.—Que el Consejo Superior de Educación es el órgano de relevancia constitucional, encargado de dirigir la enseñanza oficial, cuya integración está dispuesta en el artículo 81 de la Constitución Política y los artículos 1° y 4° de la Ley N° 1362 de “Creación del Consejo Superior de Educación Pública”.

II.—Que el día 04 de diciembre del 2018, vence el período oficial de nombramiento de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada y del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica.

III.—Que el Señor Ministro de Educación Pública, mediante los oficios N° DM-1219-08-2018 del 14 de agosto del 2018 y DM-1226-08-2018 del 16 de agosto del 2018, integró y juramentó debidamente la comisión coordinadora, para la elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, así como del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 7 del 16 de julio de 1964, que norma la “Forma de llenar las vacantes en el Consejo Superior de Educación”.

IV.—Que se considera necesario regular de forma precisa el proceso de votación y elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada y del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica, en concordancia con los más escibles principios de certeza, seguridad jurídica y democracia participativa.
Por tanto,

Se emite el siguiente:

“REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE III CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y LA EDUCACIÓN DIVERSIFICADA Y DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA”

Artículo 1°—**Ámbito de aplicación.** Este reglamento regula todo lo relativo al proceso de votación, escrutinio y elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada y del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica ante el Consejo Superior de Educación, por el cuatrienio comprendido entre el 05 de diciembre del 2018 y el 04 de diciembre del 2022.

Artículo 2°—**Determinación de la hora y fecha de las elecciones.** Se convoca para la elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, así como del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica, el día jueves 08 de noviembre del 2018, a las 08:00 horas en primera convocatoria; de no conformarse el quórum, se realizará la segunda convocatoria a las 09:00 horas, con la que se dará inicio al proceso de elección con el número de electores o electoras concurrentes en ese momento, por lo que a partir de esa hora, se levantará el registro de electores y no se permitirá el ingreso al recinto de votación.

Para efectos de esta elección, denominése quórum la mitad más uno de representantes inscritos en el padrón electoral correspondiente.

La Secretaria del Consejo Superior de Educación, asistirá a la jornada electoral como observadora del proceso.

Artículo 3°—**Determinación del lugar de las elecciones.** La elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada y del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica, se realizará en la Escuela Juan Rafael Mora Porras, ubicada en San José, Paseo Colón, detrás de la Torre Mercedes.

Artículo 4°—**Del Padrón Electoral y de la condición particular de elector o electora.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 1362, “Ley de Creación del Consejo Superior de Educación”, la elección de los representantes propietario y suplente de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, serán electos por los directores y directoras de los colegios de estos ciclos y la elección del representante suplente de I y II Ciclos de la Educación General Básica, será electo por los directores y directoras regionales, supervisores y supervisoras de circuito y directores y directoras de las escuelas de I y II ciclos de la Educación General Básica.

Para determinar la condición legítima de elector o electora de cada nivel de enseñanza, cuya representación se decide en estas elecciones, la comisión coordinadora levantará un padrón de los funcionarios y funcionarias que ostentan efectivamente los puestos indicados anteriormente, sea en propiedad o en forma interina, según la información que al efecto suministre la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.

De existir alguna persona que haya sido recientemente designada en uno de los puestos que señala la ley como electores, deberá constar el nombramiento en la respectiva acción de personal emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en su defecto, por certeza y seguridad jurídica, deberá negarse su participación en el proceso.

Para acreditarse como elector o electora, cada participante deberá presentar su cédula de identidad o cédula de residencia vigente y en buen estado, caso contrario, no podrá ejercer su voto.

Para los efectos de la presente elección, denominése “Padrón Electoral”, la lista íntegra suministrada por la Dirección de Recursos Humanos, que incluya los funcionarios y funcionarias indicados en el párrafo segundo de este artículo.

Para los efectos de esta elección la fecha de cierre del padrón electoral será el día jueves 01 de noviembre del 2018.

Artículo 5°—**De la labor de los integrantes del padrón electoral y la inscripción de las candidaturas.** Cualquier integrante del padrón electoral podrá proponer un candidato o candidata a representante del respectivo nivel, para lo cual, deberá hacerle la instancia de aceptación al pretendido candidato o candidata quien se manifestará sobre la postulación.

Será el propio candidato propuesto, quien, habiendo aceptado, inscribirá su candidatura ante la comisión coordinadora, el mismo día de la elección, mediante la cumplimentación del formulario que al efecto se le suministrará, en el que dejará formal constancia del pleno sometimiento a las reglas electorales estipuladas en la presente normativa reglamentaria y de aceptación formal de la postulación. En la dinámica interna, en el grupo deberá consultarse quiénes desean ser candidatos o candidatas y de existir manifestaciones en este sentido, deberá brindarse la mayor oportunidad de postulación, todo de conformidad con los principios de democracia participativa que nos rigen desde el nivel constitucional.

Existe la posibilidad de que los candidatos o candidatas se postulen ellos mismos, en el caso de que sean parte del padrón electoral, o en su defecto, de no pertenecer al padrón electoral, deberá ser propuesto por al menos un miembro del padrón, para lo cual deberá presentar una acción de personal con no más de tres días de emitida, en donde se haga constar que pertenece al ciclo educativo para el cual es postulado o postulada como candidato o candidata.

La duración máxima del proceso de deliberación interna para proveer la nómina de candidaturas no podrá sobrepasar de treinta minutos, contados a partir del momento en que la comisión coordinadora abra formalmente el período de postulación. Una vez superado ese lapso, se procederá a cerrar el período de inscripción de candidaturas y se continuará con el proceso, de conformidad con el detalle infra indicado.

La comisión coordinadora verificará que los postulantes cumplan con todos los requerimientos para ostentar el cargo de representante ante el Consejo Superior de Educación y de encontrarse todo dentro de los cánones jurídicos regulares, procederá a la inscripción efectiva de esa persona como candidato o candidata, que una vez realizada será irrenunciable.

Artículo 6°— Sobre la labor de proselitismo o promoción de las candidaturas. Se permite la labor de proselitismo a favor de un determinado candidato o candidata, pero se prohíbe cualquier acto intimidatorio o coaccionante, que de forma antijurídica condicione el voto de un elector o electora. Una vez que la persona se encuentra en la mesa de votación, no podrá dirigirse ninguna acción propagandística.

También queda absolutamente prohibida la encuesta de boca de urna, dentro del mismo recinto donde se encuentren funcionando las mesas de votación.

Artículo 7°—Del proceso de divulgación y presentación formal de candidaturas. Una vez que han sido debidamente inscritas las candidaturas, se procederá a presentar pública y formalmente a los candidatos o candidatas y acto seguido, se deberá otorgar un plazo máximo improrrogable de cinco minutos a cada postulante para que haga una breve presentación personal y promocióne su candidatura. También el candidato o candidata podrá permitir que el tiempo otorgado para estos efectos sea compartido con otra persona que introduzca su mensaje o que, de forma total, sea esta otra persona quien haga la presentación y brinde su mensaje promocional, previa autorización de la comisión coordinadora.

Los candidatos o candidatas que no deseen hacer uso de la palabra para brindar su mensaje, así lo harán constar ante la comisión coordinadora.

En caso de presentarse un único candidato o candidata para alguno de los puestos elegibles, este será nombrado como representante al puesto que aspira, sin necesidad de someterse al proceso de votación y así lo consignará la comisión coordinadora en los resultados del proceso.

Artículo 8°—Proceso de votación. Concluido el proceso de presentación de los candidatos o candidatas, la comisión coordinadora procederá a informar sobre la integración, organización y mecanismo de votación, con el fin de que los electores y las electoras puedan emitir el voto de forma libre y secreta.

Para el desarrollo y organización del proceso, la comisión coordinadora nombrará un equipo de fiscales, que debidamente juramentados, le auxiliarán en cada mesa de votación, así como un fiscal general quien colaborará en la vigilancia del correcto desarrollo del proceso electoral.

Cualquier objeción o reclamo dentro del proceso de votación, deberá ser presentado al fiscal o fiscal de mesa en forma escrita y necesariamente deberá constar el nombre completo y el número de cédula de la persona que hace la objeción o el reclamo. El fiscal o fiscal de forma inmediata, lo pondrá en conocimiento de la comisión coordinadora, quien previa deliberación interna, resolverá por escrito en forma definitiva antes del cierre de la elección.

Artículo 9°—Forma de sufragar. La forma de emitir el voto será consignando el nombre completo del candidato o candidata en la papeleta que se le suministrará en la mesa de votación. En caso de que existan postulantes con nombres y apellidos idénticos, deberá consignarse el número de cédula de identidad, para que la manifestación de voluntad sea clara e inquestionable, caso contrario, se anulará el voto correspondiente.

Cada elector o electora podrá sufragar solo una vez por ronda electoral y dispondrá de un máximo de dos minutos para emitir el voto correspondiente en la boleta oficialmente autorizada y suministrada oportunamente por el fiscal o fiscal; transcurrido ese tiempo, el fiscal o fiscal de la mesa invitará al elector o electora a depositar la boleta de votación en la urna correspondiente, en la condición en que se encuentre, pero siempre resguardando el secreto del sufragio.

De la participación efectiva en la votación, deberá dejarse constancia, mediante la firma hológrafa del elector o electora en el espacio adjunto a su nombre que consta en el padrón electoral, previa presentación de su cédula de identidad o cédula de residencia vigente y en buen estado, delante del fiscal o fiscal.

Para el caso de personas en condición de discapacidad que les impida sufragar por sí mismas, podrá recurrirse al mecanismo de voto asistido por alguno de los miembros de la comisión coordinadora, o

voto público ante la mesa electoral, todo según lo prefiera el elector o electora. Ninguno de los candidatos o candidatas oficialmente registrados para la elección, podrá asistir en el acto de sufragio al elector o electora en condición de discapacidad.

Artículo 10.—Escrutinio de los votos. Una vez finalizada la votación, la comisión coordinadora, con el auxilio de los fiscales, procederá a realizar el escrutinio de los votos, para lo cual, se permitirá la presencia de los candidatos o candidatas, quienes podrán realizar observaciones y objeciones respecto del conteo o la validez de los votos emitidos, lo que será decidido en forma definitiva por la comisión coordinadora en ese mismo acto, previa deliberación secreta.

No será nulo el voto por el hecho de que la papeleta contenga borrones, manchas u otros defectos que indiquen que se tuvo dificultad al utilizarla, siempre que sea posible determinar, en forma cierta, la voluntad cada votante.

Cuando la comisión coordinadora declare nulo un voto, lo hará constar al dorso de la papeleta indicando el fundamento que respalda esa decisión y será suscrita por todos sus miembros.

Del conteo correspondiente se llevará un registro por cada mesa, en que se incluyan cantidad de boletas asignadas, cantidad de boletas sin utilizar, cantidad de votos nulos, cantidad de votos en blanco y la consignación del número de votos a favor de cada uno de los candidatos o candidatas; este registro será firmado al pie por el fiscal o fiscal de mesa y por al menos un miembro de la comisión coordinadora.

El resultado final de todas las mesas de votación será consignado en un formulario general y será firmado conforme por las personas electas pertenecientes al ciclo de elección en el que participan y por todos los miembros de la comisión coordinadora.

Los miembros restantes del padrón electoral deberán salir del recinto durante el escrutinio, con el fin de no entorpecer la labor y garantizar orden y seguridad en el proceso.

Artículo 11.—Información de ganadores o ganadoras de la elección. Una vez concluido el escrutinio de los votos y suscrito el registro correspondiente, la comisión coordinadora procederá a informar a las personas presentes del resultado de la votación y anunciar el candidato o candidata vencedor o vencedora por mayoría simple para cada puesto. Concomitantemente, se consignará dicha información en el acta oficial correspondiente, que deberá ser firmada por los miembros de la comisión coordinadora, el fiscal general y las personas electas.

En caso de existir empate en alguna elección, así se hará saber a los presentes y se elegirá el vencedor o vencedora, quien ostente mayor cantidad de anualidades, de conformidad con la respectiva acción de personal. En caso de coincidir en las anualidades, se elegirá como ganador o ganadora al de mayor edad.

Artículo 12.—Impugnación contra actos del proceso electoral. Las impugnaciones no contempladas en el artículo 8, podrán presentarse en el momento que surjan, no procediendo en ningún caso las que se presenten después de que el acta oficial sea firmada; deberán ser presentadas por escrito en la boleta correspondiente ante el fiscal general, quien inmediatamente las pondrá en conocimiento de la comisión coordinadora, la que resolverá en definitiva sobre el asunto, antes del cierre del proceso, sin que exista ulterior recurso en sede administrativa.

Artículo 13.—Cierre de la jornada electoral. Una vez realizada la elección y comunicado los resultados, se dará por finalizada la jornada electoral correspondiente y todos los electores y electoras, sin excepción, deberán abandonar el recinto.

Artículo 14.—Publicidad del Reglamento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y en la página web del Ministerio de Educación Pública. Además, el día de la elección deberán colocarse dos ejemplares íntegros de este reglamento en un lugar visible, dentro del recinto donde se realice la elección de los representantes, con el fin de que puedan ser inmediatamente consultados por los interesados e interesadas en cualquier momento.

Dado en la ciudad de San José, por votación unánime de los miembros de la Comisión Coordinadora, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Suscrito por los miembros de la Comisión Coordinadora.

Daniela Chaverri Salas.—Patricia Villegas Coronas.—Alexandra Rojas Quirós.—Greivin Araya García.—Carlos Rodríguez González.—1 vez.—(IN2018276570).

AVISOS

CLUB LOMAS DEL ZURQUÍ S. A.

Cédula de persona jurídica número 3-101-324439

**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 y 13
DEL REGLAMENTO GENERAL**

Por acuerdo de Junta Directiva, Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, Acta número diez, artículo segundo y tercero, se reforman los artículos seis y trece, respectivamente, del Reglamento General del Club Lomas del Zurquí, que en adelante deberán leerse de la siguiente forma:

“Artículo 6°—La condición de Miembro del Club se adquiere mediante la compra de una membresía temporal, para el uso y disfrute de sus instalaciones. Club Lomas del Zurquí Sociedad Anónima ofrecerá las siguientes membresías:

- a) Membresía familiar por diez años;
- b) Membresía familiar por cuatro años;
- c) Membresía familiar anual; y
- d) Membresía familiar y/o personal mensual.

El precio, forma de pago, prima y eventual financiamiento, descuentos, comisiones y demás disposiciones para la venta de las membresías, serán competencia exclusiva de la Junta Directiva del Club, y se deberán comunicar al público en general mediante circular. Inicialmente, se ofrecerán al siguiente precio: (i) Membresía familiar por diez años: tres mil dólares (USD \$3.000,00); (ii) Membresía familiar por cuatro años: mil quinientos dólares (USD \$1.500,00); (iii) Membresía familiar anual: mil dólares (USD \$1.000,00); y (vi) Membresía familiar y/o personal mensual: ciento setenta y cinco dólares (USD \$175,00), última que incluye la cuota de mantenimiento. Dichas sumas serán pagaderas en dólares moneda de los Estados Unidos de América o en colones al tipo de cambio que para la venta de dicha moneda determine el Banco Central de Costa Rica. El pago se deberá efectuar mediante depósito bancario, transferencia u otro medio electrónico autorizado por la Gerencia, con la solicitud inicial que se indica en el artículo 8, en concepto de “reservación de la membresía” y sujeto a la aprobación de la misma Junta Directiva. Las condiciones de disfrute, precio y demás disposiciones reglamentarias para la compra de las membresías podrán ser modificadas por la Junta Directiva, sin previo aviso, mediante la reforma del presente Reglamento.

Las membresías vitalicias, membresías oro y cualquiera otra clase de membresías otorgadas con anterioridad al presente Reglamento, se mantendrán vigentes por el plazo del contrato respectivo, pero no se ofrecerán para la venta por el Club en adelante”.

“Artículo 13.—Las membresías familiares se podrán traspasar por causa de muerte del (la) titular, siguiendo los trámites establecidos por la legislación vigente para sucesiones. En tal supuesto, el (la) adjudicatario(a) deberá presentar la escritura pública o documento auténtico que acredite tal condición y cumplir con lo indicado en el artículo anterior, salvedad del inciso b). Si varias personas fueren adjudicatarias en el proceso sucesorio, deberán designar de común acuerdo, quien podrá disfrutar de la membresía. La membresía vitalicia y membresía oro son derechos que se extinguen con la muerte de la persona titular, no siendo posible su transmisión mortis causa”.

San Isidro de Heredia, 16 de agosto del 2018.—James Earle Harvey Jr., Presidente.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2018273874).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia informa que el Conejo Municipal, en sesión del 27 de febrero del 2018, en su artículo V, inciso 1, acta 146, aprobó incluir párrafo en el artículo 2 inciso S, párrafo en el artículo 32 en el “Reglamento para el Estacionamiento Autorizado de Vehículos en las Vías Públicas, dentro del territorio del cantón de Grecia” y además se procede con la publicación en *La Gaceta*, el cual cita textualmente:

Acuerdo N° 18: Acoger la recomendación de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos tal y como ha sido presentado en consecuencia se toman los siguientes acuerdos:

A) Que se incluya en el artículo 2 el inciso S, para que se lea de la siguiente forma:

“S) Zonas de carga y descarga: son aquellas zonas o áreas demarcadas dentro del proyecto de parquímetros en la ciudad de Grecia, que dentro del horario establecido se utilizarán exclusivamente para la actividad de carga y descarga de abarrotes, mercancías, productos o servicios en el abastecimiento de los diversos comercios”.

B) Asimismo, inclúyase un último párrafo en el artículo 32, el cual dirá:

“Para el caso de la carga y descarga, el horario de exclusividad para estas actividades será de las seis antes meridiano a las diez antes meridiano (6:00 a.m. a las 10:00 a.m.) de lunes a sábado, debiendo durante ese lapso utilizar como tiempo máximo una hora para cumplir con esas labores. Durante el tiempo restante no contemplado en el horario de exclusividad, podrán estacionarse cualquier otro tipo de vehículos, incluyendo los de carga y descarga, cancelando el monto respectivo por el espacio utilizado”. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018277157).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES****EDICTO**

La Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con el acuerdo 018-055-2018 de la sesión ordinaria 055-2018, celebrada el 22 de agosto del 2018, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), somete a consulta pública por un plazo de quince (15) días hábiles a partir de esta publicación la “Propuesta de modificación de los requisitos para la tramitación de las solicitudes de autorización y prórroga de título habilitante para operar redes y prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público, y las notificaciones de ampliación de servicios y de zonas de cobertura”, en el marco del Plan de Mejora Regulatoria.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente GCO-NRE-RCS-01702-2017 y se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sutel.go.cr/audiencias/publicas>.

Las observaciones deberán indicar el nombre completo y medio para recibir notificaciones de quien la interpone y se recibirán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, en las instalaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark edificio Tapantí, 3^{er} piso, en horario de 8:00 am a 4:00 pm, vía fax, o al correo electrónico gestiondocumental@sutel.go.cr.

Teléfono Oficinas centrales: 4000-0000/Fax 2215-6821.

29 de agosto del 2018.—Hannia Vega Barrantes, Presidenta del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-3376-18.—Solicitud N° 127672.—(IN2018277475).

RÉGIMEN MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE TILARÁN****CONCEJO MUNICIPAL****Incorporación a sesiones municipales en nuevo recinto**

El Concejo Municipal de Tilarán, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 120 del 23 de agosto del 2018, acordó incorporarse a partir del 25 de setiembre del 2018, al nuevo recinto municipal para la celebración de las sesiones.

Tilarán, 29 de agosto del 2018.—Br. Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2018275993).

AVISOS**CONVOCATORIAS****CAMPANA Y MAZO SOCIEDAD ANÓNIMA**

A solicitud de Efraín Cabezas Hernández, como presidente a. i. de Campana y Mazo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-215058, se convoca a los socios de la sociedad e interesados a asamblea general extraordinaria de socios a realizarse a las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2018, en las instalaciones del Activo Veinte-Treinta de Tilarán. Punto único: Liquidación y disolución de sociedad. Consultas. Tel: 2695-5725, fax: 2695-6022, email: gwatson@gmail.com.—Tilarán, 31 de agosto del 2018.—Lic. Gustavo Adolfo Wattson Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2018276850).

CEYVI HEREDIA S. A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA DE SOCIOS**

Se convoca a asambleas ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía Ceyvi Heredia S. A. a celebrarse el día 08 de octubre de 2018 en las oficinas de Bufete Bernan Salazar sita en Pozos de Santa Ana. para conocer de los siguientes puntos: 1) Conocimiento y deliberación sobre el funcionamiento de las empresas. Conocimiento de estados financieros; 2) Acuerdo sobre la distribución de bienes muebles, inmuebles y dineros; 3) Acuerdo de disolución; 4) Acuerdo sobre las bases de la liquidación y designación de liquidador; 5) Convocatoria para asamblea artículo 216 inciso d) del Código de Comercio y 6) Cualquier otro aspecto que los socios estimen deliberar y votar en ese momento. En primera convocatoria la asamblea se reunirá a las 10:00 horas y en caso de no haber quórum de ley, a las 11:00 horas con los socios presentes.—María Cecilia Soto Bolaños, Presidente.—Sandra Jonielle García Quesada, Secretaria.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2018276985).

INVERSIONES QUESADA S. A.**Convocatoria asamblea de socios**

Se convoca a asambleas ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía Inversiones Quesada S. A. a celebrarse el día 08 de octubre de 2018 en las oficinas de Bufete Bernan Salazar sita en Pozos de Santa Ana. para conocer de los siguientes puntos: 1) Conocimiento y deliberación sobre el funcionamiento de las empresas. Conocimiento de estados financieros; 2) Acuerdo sobre la distribución de bienes muebles, inmuebles y dineros; 3) Acuerdo de disolución; 4) Acuerdo sobre las bases de la liquidación y designación de liquidador; 5) Convocatoria para asamblea artículo 216 inciso d) del Código de Comercio y 6) Cualquier otro aspecto que los socios estimen deliberar y votar en ese momento. En primera convocatoria la asamblea se reunirá a las 8:00 horas y en caso de no haber quórum de ley, a las 9:00 horas con los socios presentes.—Cecilia A. Quesada Soto, Presidenta.—María Cecilia Soto Bolaños, Secretaria.—Lic. Bernan Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2018276986).

QUINTAS ESPAVEL S. A.**Convocatoria asamblea de socios**

Se convoca a asambleas ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía Quintas Espavel S. A., a celebrarse el día 08 de octubre del 2018 en las oficinas de Bufete Bernan Salazar sita en Pozos de Santa Ana, para conocer de los siguientes puntos: 1) Conocimiento y deliberación sobre el funcionamiento de las empresas. Conocimiento de estados financieros; 2) Acuerdo sobre la distribución de bienes muebles, inmuebles y dineros; 3) Acuerdo de disolución; 4) Acuerdo sobre las bases de la liquidación y designación de liquidador; 5) Convocatoria para asamblea artículo 216 inciso d) del Código de Comercio y 6) Cualquier otro aspecto que los socios estimen deliberar y votar en ese momento. En primera convocatoria la asamblea se reunirá a las 11:00 horas y en caso de no haber quórum de ley, a las 13:00 horas con los socios presentes.—María Cecilia Soto Bolaños, Presidente.—Sandra Jonielle García Quesada, Secretaria.—Lic. Bernan Luis Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2018276987).

AGROPECUARIA VARGAS BENAVIDES S. A.**Convocatoria a asamblea general ordinaria de socios**

El suscrito Wálter Vargas Benavides, cédula N° 4-105-890, presidente, de la junta directiva de la entidad denominada Agropecuaria Vargas Benavides S. A., cédula jurídica N° 3-101-271350, domiciliada en Heredia, calles 5 y 7, avenida 2, debidamente comisionado al efecto, procedo a convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios de la empresa, la cual tendrá lugar en su domicilio social el día 26 de setiembre del año 2018 al ser las 10:00 horas en primera convocatoria. En caso de que no se alcance el quórum de ley, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las once horas de ese mismo día en el mismo lugar indicado con cualquier número de socios presentes. En esa asamblea se conocerá el informe de labores de la Junta Directiva y en virtud de la renuncia de Adrián Vargas Benavides cédula N° 4-105-889 al cargo de Secretario se realizará la correspondiente designación de quien habrá de asumir en lo sucesivo tal cargo nuevo.—Heredia, setiembre 7 del 2018.—Wálter Vargas Benavides, Presidente.—1 vez.—(IN2018276990).

MML 18 S.A.

Se convoca a los socios de MML Dieciocho S.A., cédula jurídica 3-101-359457 a una asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas del licenciado Manuel Alberto Carrillo Pacheco sito en avenida 12 calle 68bis, a las nueve horas treinta minutos del 2 de octubre del 2018. A falta de quorum en primera convocatoria se celebrará la segunda convocatoria a las diez horas treinta minutos del 2 de octubre del 2018 con los presentes, para tratar los siguientes asuntos:

Agenda Asamblea Extraordinaria

1. Disolución de la sociedad.
2. Nombramiento de liquidador.
3. Cualquier otro asunto que los socios propongan.

San José, 6 de setiembre del 2018.—Moisés Lang Kaver, Presidente.—1 vez.—(IN2018277155).

TRANSPORTES DE CARGA NACIONALES S. A.

Se convoca a los socios de Transportes de Carga Nacionales S. A., cédula jurídica 3-101-604725 a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas del Licenciado Manuel Alberto Carrillo Pacheco sito en Avenida 12 calle 68BIS, a las nueve horas treinta minutos del 30 de Setiembre del 2018. A falta de quórum en primera convocatoria se celebrará la segunda convocatoria a las diez horas treinta minutos del 30 de setiembre de 2018 con los presentes, para tratar los siguientes asuntos:

Agenda asamblea ordinaria

- 1 Conocer el informe del Presidente
- 2 Conocer de los tópicos del artículo 155 del Código de Comercio.
- 3 Conocer los acontecimientos de mercado y tomar las medidas pertinentes.

Agenda asamblea extraordinaria

- 1 Modificaciones al pacto social - domicilio - aumento de capital acciones.
- 2 Renuncia y nombramientos de Junta Directiva y Fiscal
3. Cualquier otro asunto que los socios propongan.

San José, 6 de setiembre del 2018.—Alexander Núñez Ramírez, Presidente.—1 vez.—(IN2018277156).

LA BOTIGA DE CORONADO SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula Jurídica: 3-101-644536

Convocatoria de la asamblea extraordinaria de junta directiva de La Botiga de Coronado, Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-644536.

Las suscritas Leda Mora Jiménez, mayor de edad, casada dos veces, pensionada, vecina de San José, Vásquez de Coronado, cincuenta y cinco metros noreste del cruce entre San Rafael y San Pedro, carretera a San Pedro, cédula de identidad número nueve-cero cero sesenta y tres-cero trescientos treinta y cuatro, y

Sonia Mora Jiménez, mayor de edad, casada una vez, pensionada del igual domicilio que la primera, cédula de identidad número nueve-cero cero cincuenta y siete-cero seiscientos noventa, en nuestro carácter respectivo de secretaria y vicepresidente con facultades suficientes para la realización de este acto, por este medio convocamos a la asamblea general extraordinaria de junta directiva de la empresa La Botiga de Coronado Sociedad Anónima, a celebrarse el día veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, en primera convocatoria a las once horas y en segunda convocatoria a las doce horas, en el domicilio social de la empresa, para discutir los siguientes asuntos:

Orden del día

1. Apertura de la Asamblea.
2. Autorización para realizar venta de propiedad.
3. Cualquier otro asunto que sea propuesto por los señores accionistas sean temas para asamblea ordinaria o extraordinaria.
4. Cierre de la Asamblea.

Leda Mora Jiménez, Secretaria.—Sonia Mora Jiménez, Vicepresidente.—1 vez.—(IN2018277164).

Convocatoria de la asamblea extraordinaria de socios de La Botiga de Coronado, Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-644536.

Las suscritas Leda Mora Jiménez, mayor de edad, casada dos veces, pensionada vecina de San José, Vásquez de Coronado, cincuenta y cinco metros noreste del cruce entre San Rafael y San Pedro, carretera a San Pedro, cédula de identidad número nueve-cero cero sesenta y tres-cero trescientos treinta y cuatro, y Sonia Mora Jiménez, mayor de edad, casada una vez, pensionada, del igual domicilio que la primera, cédula de identidad número nueve-cero cero cincuenta y siete-cero seiscientos noventa, en nuestro carácter respectivo de Secretaria y Vicepresidente con facultades suficientes para la realización de este acto, por este medio convocamos a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa La Botiga de Coronado Sociedad Anónima, a celebrarse el día veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, en primera convocatoria a las siete horas y en segunda convocatoria a las ocho horas, en el domicilio social de la empresa, para discutir los siguientes asuntos:

Orden del día:

- 1) Apertura de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de presidente.
- 3) Remoción y nombramiento de vocal dos.
- 4) Autorización para realizar venta de propiedad.
- 5) Cualquier otro asunto que sea propuesto por los señores accionistas sean temas para asamblea ordinaria o extraordinaria.
- 6) Cierre de la Asamblea.

Leda Mora Jiménez, Secretaria.—Sonia Mora Jiménez, Vicepresidenta.—1 vez.—(IN2018277165).

LAS CABAÑAS DE POCO SOL S.A.

Se convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria de Las Cabañas de Poco Sol S.A., cédula de persona jurídica 3-101-395660, a celebrarse en Condominios Cala de Belén, Barrio Escobal, San Antonio, Belén, Heredia, cuatrocientos metros oeste del Polideportivo, Filial Siete, ambas asambleas el 03 de noviembre del 2018; la primera convocatoria a las 07 horas, y la segunda convocatoria a las 08 horas. **Orden del día asamblea ordinaria:** 1) Comprobación de quórum. 2) Lectura, modificación, aprobación o desaprobación del Orden del Día. 3) Lectura, aprobación o desaprobación del acta anterior. 4) Informe de Presidencia-Aprobación o reprobación. 5) Informe de Tesorería- Aprobación o reprobación. 6) Informe de Fiscalía. 7) Elección de Junta Directiva y Fiscal. **Orden del día asamblea extraordinaria:** 1) Comprobación de quórum. 2) Lectura, modificaciones y aprobación del Orden del Día. 3) Aprobar o desaprobar la reforma de la cláusula cuarta del Pacto Constitutivo. Se convoca mediante el Diario Oficial según artículo 158 del Código de Comercio.—Antonio Vaquerizas López, Presidente de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2018277182).

SOLIVERDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Se cita a los socios de la sociedad Soliverde Sociedad Anónima con cédula N° 3-101-039642 a la asamblea general extraordinaria de socios que se llevará a cabo en primera convocatoria de contarse con la totalidad del capital social a las 9:00 a.m. o en segunda convocatoria con la presencia de los asistentes a las 10:00 a.m. del día 28 de setiembre de 2018 en la casa de habitación de los actuales socios, localizada en San José, Tibás, Barrio González Truque, del cruce de Llorente 100 m norte y 150 m oeste. Tema Único: Aumento de capital social.—San José, 07 de setiembre de 2018.—Meller Solano Conejo, Presidente.—1 vez.—(IN2018277191).

CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SANTA MARÍA GORETTI SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse en Cartago, El Guarco, Tejar, detrás del Hotel El Guarco, Las Catalinas, casa KK-73, a las diecinueve (19:00) horas del día martes dos (02) de octubre del dos mil dieciocho (2018). Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes. Los asuntos a tratar son los siguientes: 1) Conocer renuncia de los puestos de junta directiva y hacer los nuevos nombramientos. 2) Otros asuntos de los socios.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Junior Castillo Brenes, Presidente.—1 vez.—(IN2018277449).

PEÑAS COLOMBIANAS S.A.

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad Peñas Colombianas S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta; que se llevará a cabo el cuatro de octubre del dos mil dieciocho, a las nueve horas en San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, Barrio El Prado, segunda entrada casa esquinera; para conocer de los siguientes asuntos: a) Comprobación del quórum. b) Aprobación de la agenda. Convocatoria asamblea general extraordinaria de socios para conocer del siguiente asunto: c) Revocación de nombramientos y nombramientos de Junta Directiva, para el resto del plazo social. De no haber quórum a la hora señalada, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria una hora después con los socios presentes. Teléfono: 8775-6765.

Paulo César Peña Araya, Presidente.—Licda. Ingrid Dayana Hidalgo Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018277503).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL BEIRUTE S. A.

Por instrumento público número veintiséis, otorgado en mi notaría, en San José, emitida al ser las catorce horas del día veinte de agosto del dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de Refrigeración Industrial Beirute Sociedad Anónima, con número de cedula jurídica: tres-ciento uno-cero cero nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se modifica la cláusula quinta, referida al capital social, para la disminución de capital social.—San José, veintidós de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Rodolfo Meléndez Espinoza, Notario.—(IN2018272684).

CONDOMINIO VERTICAL HORIZONTAL COMERCIAL RESIDENCIAL BRISAS DEL OESTE

A quien interese se comunica por este medio que el Condominio Vertical Horizontal Comercial Residencial Brisas del Oeste, con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-trescientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cinco ha iniciado las gestiones correspondientes ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público de la Propiedad, para la reposición de su libro legal de Actas de Asambleas Generales de Condóminos, para los efectos que determina el artículo 32 bis de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento.—San José, 21 de agosto del 2018.—Silvia Ester Thomas Arroyo, Administradora del Condominio.—(IN2018272844).

Se comunica a todos los interesados que en fecha 28 del mes de agosto del 2018, se celebró un contrato de compraventa de establecimiento mercantil (el “Contrato de Compraventa”) entre

Televisora de Costa Rica Sociedad Anónima (“TVCR”), compañía con cédula de persona jurídica N° 3-101-006829, con domicilio social en San José, Sabana Oeste, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional; Televisión Metropolitana Sociedad Anónima (“TM”), compañía con cédula de persona jurídica N° 3-101-118534, con domicilio social en San José, Edificio René Picado, Sabana Oeste, frente al Estadio Nacional, y Notimundo Sociedad Anónima (“Notimundo”), compañía con cédula de persona jurídica N° 3-101-356836, con domicilio social en San José, Barrio Don Bosco, calle 28, avenidas 8 y 10, Edificio Vera C, como vendedores, y Cabletica S. A., anteriormente denominada LBT Acquisitions S. A., compañía con cédula de persona jurídica N° 3-101-747406, con domicilio social en San José, Santa Ana, Forum II, Edificio Pacheco Coto, cuarto piso, mediante el cual Cabletica S. A., compró (i) el establecimiento mercantil e industrial identificado como “Cabletica”, incluyendo ciertos activos necesarios para la operación del mismo, operado por Televisora de Costa Rica Sociedad Anónima; (ii) el establecimiento mercantil e industrial identificado como “Telemetro”, incluyendo ciertos activos necesarios para la operación del mismo, operado por Televisión Metropolitana Sociedad Anónima; (iii) el establecimiento mercantil e industrial identificado como “Notimundo”, incluyendo ciertos activos necesarios para la operación del mismo, operado por Notimundo Sociedad Anónima. El precio de compraventa de establecimiento mercantil (*Bulk Sale Purchase Price*) (según dicho término se define en el Contrato de Compraventa) será depositado ante Banco CMB Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-692649, de conformidad con el artículo 481 del Código de Comercio de la República de Costa Rica (el “Código de Comercio”). Asimismo, según lo establecido en el artículo 479 del Código de Comercio, se cita a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince (15) días a partir de la primera publicación de este aviso, a hacer valer sus derechos ante el depositario. El depositario señala la siguiente dirección para recibir la documentación de los acreedores interesados: San José, Escazú, San Rafael, calle paralela a la autopista Próspero Fernández, Edificio Corporativo Plaza Tempo, quinto piso.—Lic. Alejandro Antillón Appel, y Lic. Rolando Laclé Zúñiga, Notarios Públicos.—(IN2018276421).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Inteligentes Pocasuli Sociedad Anónima**.—San José, 11 de agosto del 2018.—Lic. Irving Riccieri Vaglio Cascante, Notario.—1 vez.—CE2018010793.—(IN2018273212).

Por escritura otorgada a las 18:00 horas del 23 de agosto del 2018, ante esta notaría se constituyó sociedad anónima, con un plazo social de 99 años, cuya razón social será asignado por número de cédula jurídica por el Registro Nacional.—Licda. Ana Lucía Mora Badilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018273789).

Por escritura número doscientos cuarenta y dos del tomo uno de la Licenciada Mora Morales otorgada ante nosotros la sociedad **Mega Premier Distribución Sociedad Anónima** reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo y se nombra presidente y secretario por el resto del plazo social.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2018273793).

Por escritura número doscientos cuarenta y cuatro del tomo uno del protocolo de la notaria Mariela Mora Morales en connotariado con Iván Darío Villegas Franco, se protocolizó asamblea extraordinaria de la sociedad **Discount Optical Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-siete uno nueve cero, aceptando renuncia y nombramiento de presidente y se nombra presidente. Es todo.—San José, veintitrés de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—(IN2018273794).

Por acuerdo unánime de todos los socios de la sociedad **Comercializadora Kozinka del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cuatro, se acordó la disolución de la sociedad, con base en el artículo doscientos uno inciso D del Código de Comercio.—Palmares, Alajuela, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.—Lic. Andrés Ramos Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2018273822).

Por escritura número 440, otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad denominada **Painfree Costa Rica S. A.**, capital social cien mil colones, plazo social 99 años, domicilio social: San Isidro de Heredia. Presidente: Abraham Espinoza Álvarez. Lic. Óscar Mario Pacheco Murillo, cédula 2-312-242, tel. 8372-1010.—Lic. Óscar Mario Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2018273828).

Por escritura número 441, otorgada ante esta notaría se constituye la sociedad denominada **Dulces Sueños del Zurquí S. A.**, capital social: cien mil colones, plazo social: 99 años, domicilio social: San Isidro de Heredia. Presidenta: Marcela Peralta Quesada. Notario: Óscar Mario Pacheco Murillo, cédula 2-312-242, tel.: 83721010.—Lic. Óscar Mario Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2018273829).

Ante esta notaría se constituyó **Soluciones Ecoeficientes CR S. A.**—Heredia, 24 de agosto del 2018.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2018273844).

Control Fleet Corp Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-588082, acuerda su disolución a partir del 23 de agosto del 2018, por escritura número 2, visible a folio, 2 vuelto tomo 1.—Licda. Nelly Calderón Cabrales, Notaria.—1 vez.—(IN2018273845).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José, a las catorce con cuarenta y cinco horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-729801 S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, catorce de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2018273851).

Por escritura otorgada a las 09:00 horas del día de hoy, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Oresin Sociedad Anónima**, por la cual, entre otros, se reforman las cláusulas segunda y sexta de los estatutos, sobre el domicilio social y la representación y se elimina las cláusulas séptima y octava.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018273855).

En esta notaría por escritura pública 240-15, otorgada a las 12:00 horas del 23 de agosto del 2018, se protocolizó acta de asamblea de **Entre Olivo y Palma S. A.**, se revocó poder general y se otorgó nuevo poder.—Heredia, 23 de agosto del 2018.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—(IN2018273858).

En esta notaría por escritura pública 241-15, otorgada a las 08:00 horas del 24 de agosto del 2018, se protocolizó acta de asamblea de **Denyroy Desarrolladora del Norte S. A.**, se modificó cláusulas de domicilio y administración y se nombró nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—Heredia, 24 de agosto del 2018.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—(IN2018273859).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las doce horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-729795 S. A.**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, diecinueve de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018273864).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del dieciocho de julio del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **La Simarra del Este LGH S. A.** Donde se acuerda reformar las cláusula primera y segunda del pacto constitutivo y la cláusula referente a la representación de la compañía.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2018273878).

Por escritura pública otorgada ante la notaria Sonia Carvajal González, a las 10:00 horas del 24 de agosto del 2018, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Residencias Martha y Dale Limitada**, cédula jurídica

número 3-102-094255, mediante la cual se reforma la cláusula tercera del pacto social, se nombra nuevo gerente y nuevo agente residente.—Licda. Sonia Carvajal González, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018273879).

Por escritura pública otorgada ante la notaria Dianne Karina Carvajal Artavia, a las 10:30 horas del 09 de agosto del 2018, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hacienda del Sol de Coto Brus S. A.**, cédula jurídica número 3-101-034978, mediante la cual se reforma la cláusula segunda y séptima del pacto social, se nombra nueva secretaria y tesorera de la junta directiva y se nombre nuevo agente residente.—Licda. Dianne Karina Carvajal Artavia, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018273882).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad denominada **Proyecto C R H Uno Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho, se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, a las ocho horas del día veintisiete de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018273884).

Por escritura otorgada a las quince horas del día de hoy, en esta notaría, se modificó la cláusula segunda del pacto social de la sociedad domiciliada en Escazú, **Watchover Ventures International Limited**.—Veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario Público.—1 vez.—(IN2018273887).

La sociedad **Gaia Servicios Ambientales S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios.—Belén, Heredia, 25 de agosto del 2018.—Lic. Juan Manuel Villanea, Notario, Tel. 25891405.—1 vez.—(IN2018273888).

Por escritura número cuarenta y cuatro, otorgada ante este notario, a las 08:00 horas del 04 de julio del 2018, la compañía **Inversiones Valle Central LDH Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-517884, modifica la cláusula segunda y octava: de la administración y del domicilio, del pacto constitutivo.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Manuel Rodríguez Arroyo, Notario Carné 6691.—1 vez.—(IN2018273889).

Por escritura otorgada, a las nueve horas del día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se protocoliza el acta número uno de asamblea de socios de la sociedad **Skyra Internacional Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis.—Licda. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2018273891).

Por escritura otorgada, a las diez horas del día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se protocoliza el acta número uno de asamblea de socios de la sociedad **Panchrispi Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres.—Licda. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2018273893).

Que por escritura Numero: 75-8, del tomo 8 del protocolo del Lic. Royner Barrientos Alfaro, se constituyó la sociedad **Distribuidora Maripaz S. A.**—En San José, a las 09:00 horas del 26 de agosto del 2018.—Lic. Royner Barrientos Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2018273900).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 15 horas del 24 de agosto del 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Valle Cristal de Occidente Sociedad Anónima**, en la que se reforman las cláusulas, segunda y quinta del pacto social, relacionadas al domicilio y capital social, y se nombran nuevos directivos.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Alberto Vargas Campos, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2018273902).

Por escritura otorgada ante este notario público a las ocho horas del veintidós de agosto del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la

compañía **Prodopepe Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento-trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro, donde se acuerda la modificación de las cláusulas segunda, sexta, octava, revocatoria de los puestos de junta directiva y nuevos nombramientos, revocatoria de los puestos de fiscal y agente residente y nuevo nombramiento de fiscal.—Heredia, 22 de agosto del 2018.—Lic. Erick Cordero Sánchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018273931).

Mediante escritura de protocolización de acta N° doscientos veinte de las quince horas del veintinueve de junio, ante el notario: Eduardo Jiménez Araya, se transformó la sociedad **Maquinarias L & L Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Eduardo Jiménez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018273934).

Que por escritura pública número doscientos cuarenta, otorgada ante esta notaría en San José, a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Red Global Oak Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos un mil ochocientos treinta y seis, mediante la cual se hace cambio de presidente nombrando al señor Arnaldo Garnier Castro.—San José, veintitrés de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—(IN2018273936).

La suscrita Maylin Chinchilla Vargas, notaría pública carné N° 16259, por este medio comunico que abrí proceso de liquidación de Mayorazgo Morales Quesada, cédula jurídica N° tres-ciento dos-dos cinco cero cero tres cinco, en el cual se nombró como liquidadores a Carlos Manuel Morales Quesada, mayor, soltero, cédula uno cuatrocientos cincuenta y siete quinientos veintiséis, Norma Leticia Morales Quesada, mayor, viuda, cédula uno cuatrocientos ochenta y siete ciento ochenta y nueve y Refael Ángel Morales Quesada, mayor, divorciado, cédula uno trescientos sesenta y uno ciento sesenta y dos, quienes están presentes en este acto y aceptan el cargo indicado, por lo que se les tiene como liquidadores de los bienes de la sociedad, conforme al pacto constitutivo. Oposiciones o comunicaciones al correo machinchillav@yahoo.com.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Maylin Chinchilla Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018273951).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, de las quince horas del día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Villa Real East of Eden Sociedad Anónima**. Se nombra reforma la cláusula sexta y se anula la cláusula decimocuarta, se nombra nueva junta directiva.—San José, veintiuno de agosto del dos mil dieciocho.—Licda. Laura Gabriela Alcázar Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018273964).

FE DE ERRATAS

AVISOS

ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE CUAJINIQUIL

En *La Gaceta* N° 107 de fecha del viernes 15 de junio del 2018, página N° 4, se publicó el documento N° IN2018249002; correspondiente a la reposición de libros de la Asociación de Acueducto Rural de Cuajiniquil, los cuales fueron debidamente solicitados al Departamento de Asociaciones de Personas Jurídicas, en el cual **por error se indicó** que la reposición era por el extravío del tomo número uno; **siendo lo correcto** que la reposición que se solicita es de la siguiente manera: el libro de Asamblea General Tomo Tres, libro de Registro de Asociados Tomo Tres, libro del órgano Directivo Tomo Cinco, libro de Inventario y Balances Tomo Tres, libro de Diario Tomo Dos, libro Mayor Tomo Dos. Lo demás permanece invariable.

Belén, Carrillo, 5 de septiembre del 2018.—Licda. Rebeca Montenegro Morales, Abogada.—1 vez.—(IN2018276873).